

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Recinto de Río Piedras Facultad de Ciencias Sociales
Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lasalle

**¿Putería, Prostitución o Trabajo Sexual?: Percepciones de los derechos y condiciones
laborales del trabajo sexual en Puerto Rico desde diferentes sectores**

Jennifer Cortés Cruz
Nathalia Díaz Berrios
Carola Visalden Álvarez

**Tesis presentada a la Facultad de la Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz
Lassalle de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto
de Río Piedras, como uno de los requisitos para obtener el grado de Maestría en
Trabajo Social.
(Diciembre 2022)**

Esta tesis es propiedad de Nathalia Diaz Berrios, Jennifer Cortés Cruz, Carola Visalden Álvarez y de la Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lasalle de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Esta tesis podrá ser utilizada libremente, brindando crédito a sus autoras.

Tabla de Contenido

Tabla de Contenido	i
Listado de tablas	v
Biografía de las autoras	ix
Dedicatoria	2
Agradecimientos	3
Capítulo I: Introducción	4
Contexto Personal de Jennifer Cortés Cruz	4
Contexto Personal de Carola Visalden Álvarez	5
Contexto Personal de Nathalia Diaz Berrios	7
Planteamiento del problema	9
Justificación	18
Propósito de la Investigación	20
1.....¿Cuáles son las percepciones sobre su trabajo y experiencia sobre lo que viven las PTS?	21
2.¿Cuáles son las dificultades y necesidades de apoyo y servicios esenciales que afrontan las PTS?.....	21
3.¿Qué oportunidades y servicios deberían articularse para mejorar las condiciones de vida de las PTS?	21
Revisión de literatura	21
Estudios sobre Personas Trabajadoras Sexuales y sus Percepciones	21
El trabajo sexual y las formas de reglamentar	40
Estado de Situación de las Personas que Hacen Trabajo Sexual en Puerto Rico	67
Marco Conceptual	71
Trata Humana, Prostitución y Trabajo Sexual	71

Trabajo Sexual como Concepto	73
Trabajo, perspectiva de género e interseccionalidad	75
Trabajo sexual	77
Trabajo en la prestación de servicios	83
Acercamientos teóricos al estudio de la prostitución	86
Diseño metodológico	92
Descripción del método y diseño	92
Propósito	93
Informantes claves	93
Relación con participantes	93
Selección de participantes y protección de derechos humanos en la investigación .	94
Instrumento de Investigación	96
Análisis cualitativo	97
Tabla 2	98
Objetivos, preguntas y categorías de análisis de la investigación.....	98
Proceso de verificación e Interpretación	99
Capítulo II: Hallazgos	101
Descripción de personas participantes	101
Personas Trabajadoras Sexuales	101
Perfil Sociodemográfico de las personas que hacen trabajo sexual.....	101
Profesionales que brindan servicio directo a PTS	102
Personas Claves en Organizaciones, Agencias o Legislatura	103
Perfil Sociodemográficos de las Personas Claves en Organizaciones, Agencias o Legislatura.....	103
Percepción sobre el trabajo sexual y las experiencias de los trabajadores sexuales	104

Entendidos sobre prostitución, trabajo sexual y trata humana	104
Aspectos puntuales del análisis sobre la percepción de los entendidos de prostitución, trabajo sexual y trata humana.	110
Postura ante Legalización/ Reglamentación/ Despenalización	110
Aspectos puntuales del análisis sobre la postura ante legalización/ reglamentación/ despenalización del trabajo sexual.	114
Experiencias vividas en cuanto a seguridad, violencia, trato, servicios, aceptación y satisfacción.....	115
Aspectos puntuales sobre las experiencias vividas en cuanto a seguridad, violencia, trato, servicios, aceptación y satisfacción.	121
Dificultades y Necesidades de Apoyo y Servicios Esenciales que Afrontan las PTS	122
Aspectos puntuales sobre las dificultades y necesidades de apoyo y servicios esenciales que afrontan las PTS.....	127
Oportunidades y Servicios que Deberían Articularse para Contribuir a Mejores Condiciones de Vida y Laborales de las PTS	127
Aspectos puntuales del análisis las oportunidades y servicios que deberían articularse para contribuir a mejores condiciones de vida y laborales de las PTS	134
Aspectos Puntuales Generales	134
Capítulo III: Conclusiones, Reflexiones finales y Recomendaciones	137
Conclusiones	137
Reflexiones finales y recomendaciones.....	144
Recomendaciones	146
Recomendaciones a la Profesión de Trabajo Social y otras profesiones de servicio humano.....	146

Recomendaciones a Instituciones del Bienestar Social	146
Recomendación a la Política Social	146
Referencias	148
Apéndices	159
Apéndice 1. Carta a Organizaciones y Agencias para solicitar colaboración en la divulgación del reclutamiento	160
Apéndice 2. Carta de Reclutamiento a personas claves	161
Apéndice 3. Guía de preguntas para personas que hacen trabajo sexual	162
Apéndice 4. Guía de Preguntas para Profesionales de Servicio Directo	163
Apéndice 5. Guía de Preguntas Personas Clave en Organizaciones, Agencias y	
Legislatura	164
Apéndice 6. Certificaciones de investigadoras	165

Listado de tablas

Tabla 1 Modelos de Regulación de la prostitución o trabajo sexual.....	46
Tabla 2 Objetivos, preguntas y categorías de análisis de la investigación.....	98
Tabla 3 Perfil Sociodemográfico de las personas que hacen trabajo sexual.....	101
Tabla 4 Perfil Sociodemográfico de los profesionales de servicio directo (PSD).....	102
Tabla 5 Perfil Sociodemográfico de las personas claves en organizaciones, agencias o legislatura.....	103

Ejemplar autorizado por:

Lillian Albite Vélez, PhD

Resumen

Este estudio exploratorio descriptivo pretendió investigar las percepciones de los derechos y condiciones laborales del trabajo sexual en Puerto Rico desde diferentes sectores. De esta manera los objetivos fueron auscultar las percepciones sobre las personas trabajadoras sexuales acerca de su trabajo, experiencia sobre lo que viven desde sus voces, las voces de los profesionales que le brindan servicio (PSD) y las personas de alta gerencia de programas sociales y la legislatura (PC); Identificar las dificultades y necesidades de apoyo y servicios esenciales que afrontan las PTS y ; las oportunidades y servicios que deberían articularse para mejorar las condiciones de vida de las PTS desde la perspectiva de derechos humanos y laborales. Para esto, primeramente, se realizó una extensa revisión de literatura la cual nos mostró los modelos reglamentarios del trabajo sexual, la precariedad en que viven y trabajan las personas trabajadoras sexuales y la falta de recursos. Además, nos permitió el desarrollo de un marco conceptual que discute la trata humana, prostitución, trabajo sexual, derechos humanos y labores, feminismo, perspectiva de género, interseccionalidad, neoliberalismo y el trabajo desde un enfoque marxista/ feminista.

Para los hallazgos se realizaron entrevistas a profundidad a cinco personas trabajadoras sexuales, cinco personas de servicio directo y personas claves en organizaciones, agencias o legislatura. En general se encontró que todas las personas trabajadoras sexuales comienzan a hacer trabajo sexual por la necesidad económica. La mayoría de las PTS no apoyan la legalización, pero sí la despenalización. Mientras que la mayoría de la población de PSD y PC apoyan una legalización del trabajo sexual y dos de las PC aclaran que debe darse gradualmente. También se encontró que las PTS son juzgadas, violentadas y no existen servicios dirigidos a esta población ya que reciben servicios por otros programas que por alguna otra interseccionalidad le aplica. Entre las oportunidades o servicios se encontró que las para las PTS se deben articular servicios adaptados a la población, educación sobre el

tema de trabajo sexual, reconocimiento y protección de derechos laborales y de los servicios básicos. Entre las conclusiones se encuentra que el poder patriarcal es el precursor del control de los cuerpos y la visión puritana de las mujeres y personas que no caen en lo heteronormativo. Por lo cual el trabajo sexual conlleva estigmatización y existen en la ilegalidad, dejando las PTS desprovistas de toda seguridad. Además, se ratificó que la crisis económica impulsada por el capitalismo neoliberalista es la razón principal por la cual las PTS hacen trabajo sexual.

Entre las recomendaciones se encuentra la visibilización de las PTS en foros, organizaciones y organizaciones desde una visión humanista y derechos humanos. La realización de investigaciones relacionadas al tema y el desarrollo de políticas públicas que den seguridad y aporten al bienestar de la población estudiada.

Biografía de las autoras

Carola P del R Visalden Álvarez (07/ octubre/1996- presente)

Carola P del R Visalden Álvarez, procedente del pueblo de Vega Baja y adoptada por Río Piedras durante sus años universitarios siempre ha tenido curiosidad e interés por el comportamiento humano y la sociedad. Caro, como muchos le conocen, cree y desea la transformación de un Puerto Rico feminista interseccional y libre. Sus creencias e ideologías la llevaron a culminar su bachillerato en Artes en Ciencias Sociales en el 2019 con una doble concentración en Ciencias de Políticas y Ciencias Sociales Generales (Énfasis América Latina y el Caribe) de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En agosto de 2019 comenzó la maestría en Trabajo Social Comunitario en la Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lassalle de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Durante la maestría tuvo la oportunidad de participar de varios conversatorios, actividades y espacios que nutrieron sus pensamientos y deseos referentes a la transformación y el crecimiento social desde la autonomía, autogestión, lucha, resistencia, sin relevar la responsabilidad del Estado. En el presente funge como gestora del Área de Vivienda del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña. En sus planes a futuro se encuentra la realización de un doctorado, viajar por el mundo, y dedicarse a la facilitación desde la profesión de Trabajo Social.

Nathalia Diaz Berrios (20 de octubre de 1997- presente)

Nathalia Diaz Berrios, natural del pueblo de Barranquitas, del campo a la ciudad, para formarse como profesional en el área social. Desde pequeña, ha sido apasionada por la justicia social, interesada en temas relacionados a poblaciones vulnerables y marginadas. En el 2015, comenzó sus estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico recinto de Cayey, bachillerato en Artes en Ciencias Sociales con concentración en Psicología General. Tras el paso del huracán María se muda a San Juan para completar su grado subgraduado en

la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras. En el 2019 se gradúa de bachillerato y comienza su maestría en Trabajo Social Comunitario en la Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lasalle, UPRRP. Desde su último año de bachillerato comenzó a interactuar con la población de personas sin hogar, uso/abuso/dependencia de sustancias y condiciones de salud mental. Luego de completar su bachillerato fue empleada en el Proyecto Plaza Corazón como trabajadora de alcance comunitario a personas sin hogar. Actualmente se encuentra encargada del programa de alcance comunitario a la población sin hogar del Municipio de San Juan. A futuro planea iniciar su doctorado en Psicología Clínica, y ejercer como profesora para poder educar desde la consciencia social. Luchando por los derechos humanos y la justicia social.

Jennifer Cortés Cruz (15 de septiembre de 1994 - presente)

Jennifer Cortés Cruz, procedente del pueblo de Isabela, mejor conocido como el jardín del noroeste. Una persona con intereses en los temas relacionados a la justicia social y los derechos humanos. Decidió dar inicio a su carrera universitaria en la Universidad de Puerto Rico Recinto de Aguadilla (UPRAG), realizando su bachillerato en Ciencias Sociales en General con traslado articulado a la Universidad de Puerto Rico del Recinto Universitario de Mayagüez (UPRM o RUM). Durante esos dos años y medio que estuvo en UPRAG, perteneció a la organización Amnistía Internacional, reforzando aún más su enfoque hacia los temas de interés social. Durante los siguientes dos años y medio en el RUM perteneció a la Asociación Estudiantil de Apoyo a las Comunidades, y completó una concentración menor en relaciones internacionales. Para el año 2017, se graduó de la UPRM. En el año 2018, decidió comenzar su maestría en Trabajo Social con Individuos y Familia en la Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lasalle, en la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras (UPRRP). Fue la población de mujeres víctimas de violencia de género la piedra angular para realizar su maestría. Durante su paso por la escuela graduada, comenzó a participar en

reuniones y eventos de la organización Siempre Vivas Metro. Para el 2020, debido a la pandemia se trasladó a su pueblo natal, donde continuó sus estudios de manera virtual.

Aprovechando la oportunidad de estar en el noroeste de la isla, solicitó ser voluntaria durante ese semestre a tiempo parcial en la Casa Protegida Julia de Burgos en Aguadilla. El mismo fue una experiencia enriquecedora, de crecimiento personal y profesional. Esto la condujo a realizar su práctica profesional en Siempre Vivas RUM. Allí estuvo durante un año y medio como trabajadora social en adiestramiento. Reforzando y reafirmando el interés por la lucha de los derechos de las personas, en especial las mujeres víctimas de violencia de género. En la actualidad, es trabajadora social en la Casa Protegida Julia de Burgos en Aguadilla. A largo plazo, tiene como meta realizar su doctorado, viajar para conocer nuevas culturas y llevar el conocimiento y destrezas adquiridas a organizaciones con enfoques en los derechos de las mujeres.

¿Putería, Prostitución o Trabajo Sexual?: Percepciones de los derechos y condiciones laborales del trabajo sexual en Puerto Rico desde diferentes sectores.

Dedicatoria

Peculiarmente, nos dedicamos la tesis *¿Putería, Prostitución o Trabajo Sexual?: Percepciones de los derechos y condiciones laborales del trabajo sexual en Puerto Rico desde diferentes sectores* ya que reconocemos todos los retos, lágrimas, risas, horas y corazón que hemos invertido para que esto sea posible. Nos dedicamos esta tesis porque sin ella no hubiésemos coincidido y creado una amistad desde la ternura, comprensión y hermandad. También le dedicamos esta investigación a todas las Personas Trabajadoras Sexuales que luchan por sobrevivir en el sistema, que luchan por sus familias y sobre todo que luchan por ser reconocidas en todos los espacios sociales. Ustedes, las Personas Trabajadoras Sexuales, son extraordinarias, con todo el respeto que se merecen y citando una estrofa de la canción Amarre de Rainao ft. Villana Antillana “Shut out a las putas y a to' los puteros”.

Jennifer Cortés Cruz

Nathalia Díaz Berrios

Carola Visalden Álvarez

Agradecimientos

Agradecemos a nuestras madres, María de Lourdes Álvarez Valle, Olga Berríos Díaz, y Awilda Cruz Jiménez por estar durante toda esta travesía y siempre darnos el apoyo necesario. Gracias por que nunca dejaron de dudar en nosotras. Gracias al Padre Samuel Pérez por prestarnos las facilidades de SFM Charities, INC. También agradecemos a nuestros compañeros de trabajo, amistades y familia por escucharnos una y mil veces hablar de la tesis. Gracias doctora. Albite por guiarnos voluntariamente en la investigación.

JCC, NDB, CVÁ

Capítulo I: Introducción

Contexto Personal de Jennifer Cortés Cruz

Mi interés hacia las condiciones de vida de las personas tuvo inicio con una experiencia vivida en la cual la violencia de género fue protagonista. A la par con esta situación, comenzó mi vida universitaria a nivel de bachillerato en el área de las Ciencias Sociales. Todos estos procesos fueron pieza clave para que se desarrollara mi interés hacia los problemas sociales. Aquella situación que había surgido desde una experiencia personal, se volvió el motor y guía para descubrir mi pasión por la justicia social. En especial, aquella dirigida a salvaguardar los derechos de las mujeres en Puerto Rico.

Puerto Rico, al ser un país donde impera un pensamiento machista, patriarcal, y una ideología cristiana fundamentalista, la población de mujeres y sus derechos son los que se ven principalmente afectados y trastocados.

Actualmente en el país existe una desigualdad por razón de género en cuanto a las oportunidades de empleo y la igualdad de salarios. Aunque existen políticas públicas dirigidas a velar porque todas las personas tengamos igualdad de oportunidades, la realidad es que estas políticas públicas aún no se logran superar la inequidad de género en el mundo del trabajo. Esta desigualdad y la precariedad de empleos es uno de los factores que se asocian a que un sector de personas obtiene por el trabajo sexual como su trabajo de tiempo completo o ingreso adicional. Ciertamente, hay que también considerar que en muchos otros casos pudiera ser una opción escogida.

Sin embargo, creo pertinente examinar cómo la sociedad capitalista-patriarcal se beneficia de llevar a personas a realizar trabajos que en principio realizan por falta de otras oportunidades.

De todo lo anterior surge mi interés por estudiar la población de trabajadoras/es sexuales en Puerto Rico. Espero que, el estudio sobre esta población desde una perspectiva de

derechos y de reconocimiento de la dignidad de este sector trabajador, pueda contribuir a que sus vivencias y necesidades sean visibilizadas y reconocidas.

Contexto Personal de Carola Visalden Álvarez

Durante toda mi vida me he cuestionado ciertos temas y situaciones que poco a poco se han vuelto mis temas de interés y los estudios me han ayudado a concretar los mismos. De igual forma, en mi proceso de bachillerato en Ciencias Políticas, mientras que la mayoría de mis compañeros de clases dirigían sus investigaciones al funcionamiento de las estructuras de poder, mi interés iba dirigido a cómo estas afectan a la población y cómo dichas poblaciones reaccionan ante los atropellos, así como los beneficios o privilegios derivados de éstas. Esto sigue siendo así en el presente, pues en los últimos años mi tema de interés ha sido el género y cómo este se manifiesta en diferentes aspectos prevaleciendo y re condiciones de opresión e inseguridad para las mujeres. Por esta razón, no podía dejar pasar la oportunidad de realizar esta investigación. Junto con mi grupo de investigación, luego de una reunión extensa, llena de ideas y de posibles temas de estudio, llegamos a la conclusión que deseamos investigar sobre las personas que hacen trabajo sexual en Puerto Rico.

Mientras vamos creciendo en ocasiones no se toma en cuenta cómo nos sentimos respecto a ciertas situaciones que nos afectan. En el caso de nosotras, las mujeres, desde pequeñas se nos delimita las expresiones corporales y sexuales, debido a la ideología patriarcal y machista en que vivimos en que se castiga a las personas por todo comportamiento que no sea considerado apto para el cuerpo sexualizado femenino. Desde temprana edad escuchamos expresiones como “así no se sientan las niñas”, “si se viste así tendrá hijes a temprana edad” ... entre muchos más mensajes que laceran nuestra confianza no solo en la sociedad, sino también en nosotras mismas. En muchas ocasiones crecemos sin saber cómo expresar lo que sentimos ya que no nos dan la oportunidad. Mucho de esto se da

desde los propios círculos familiares, como es mi caso con una parte de mi familia. Sin embargo, la represión se siente con mayor intensidad desde la sociedad.

Por otra parte, el poder identificar, reaccionar y poder valorar a toda persona sin importar absolutamente nada, viene de la crianza matriarcal y poderosa de la gran parte de mi familia. Así, la educación que se me brindó en mi hogar podría ser de aporte al investigar con sensibilidad y sentido de justicia a las personas que brindan trabajo sexual, las cuales constituyen una población desventajada, marginada y abusada. El poder conocer las percepciones de estas personas respecto a cómo ven su trabajo, cómo se sienten con el trato que reciben nos permitirá comprender la realidad en que viven desde su propio punto de vista. Esto servirá para poder ofrecerles un espacio desde el cual visibilizar un mundo en el cual no son reconocidos como sujetos de derecho.

Otra razón por la cual me inclino al tema es debido al estigma y el discrimen que en muchas ocasiones reciben ciertos tipos de trabajos en la sociedad capitalista-patriarcal. Muchos trabajos vienen cargados con etiquetas sociales que afectan a las personas que los ejercen por no ser considerados la norma social. En el caso de las personas trabajadoras sexuales, rara vez son llamadas de esta manera ya que por lo general se utiliza el término prostitución para referirse a éste. Esta expresión viene con un bagaje de significados asociados a la moralidad y la condena inciden en la negación de derechos y servicios y que degrada lo que estas personas realizan como trabajo. De esta manera mi expectativa es poder aportar al cambio de percepción que se tiene de esta población en su lucha por su reconocimiento como sujetos de derecho.

Considero que más allá de los factores que me llevaron a tomar la decisión de querer trabajar con este tema, el mismo puede ser una aportación para visibilizar el estado de situación de las personas que hacen trabajo sexual y que merecen recibir un trato digno y servicios que realmente se acoplen a su realidad, sin prejuicios y llenos de oportunidades.

Inclusive, para querer cambiar de trabajo, pues en muchas ocasiones se nos pasa por alto la posibilidad de que muchas de las personas trabajadoras sexuales desean otras oportunidades, pero por las circunstancias de la vida no han podido lograrlo. Con esta investigación pretendo contribuir a las condiciones de vida de este sector de manera que pueda evidenciar la necesidad de luchar por sus derechos humanos y ciudadanos.

Contexto Personal de Nathalia Diaz Berrios

Desde pequeña siempre me he visto atraída por las poblaciones marginadas, segregadas y estigmatizadas. Me preguntaba por qué les demás no deseaban estar cerca de esas personas, si simplemente son personas como ellos y como yo. En la escuela, en el vecindario, en todos los espacios que me insertaba en mi rol social, había una o varias personas en esta posición de marginación, ya sea por su aspecto físico, por sus conductas o roles. Crecí interesada en estos temas, y cuando entré a la adultez pude ver cómo existen comunidades enteras que viven desde la marginación. Una de las poblaciones invisibilizadas, carentes de apoyo social, criminalizadas y victimizadas son las personas que hacen trabajo sexual. El trabajo sexual o como socialmente lo conocemos, la prostitución, es un tema que siempre me ha generado curiosidad. Más allá de verlo como un oficio que muchos llevan a cabo, lo he visto desde dos lentes; como un problema macroestructural, y como una decisión personal de quien elige hacerlo.

Como problema macroestructural, veo un sistema completo que ha fracasado y ha llevado a que muchas personas elijan el trabajo sexual como fuente de ingreso económico, por necesidad y no por mero placer. Desde mi contexto colonial puertorriqueño puedo dar por sentado que, en un país donde la mayoría de la población vive bajo los niveles de pobreza, el trabajo sexual puede ser una puerta de salida para muchos. Una persona promedio en el país se enfrenta a la precariedad de los servicios esenciales y la violación de los derechos humanos cotidianamente. Un sistema de salud ineficiente, una educación incompetente e

inaccesible, y una oferta laboral explotadora, en el cual el salario mínimo no responde al costo de vida. Además, de contar con políticas públicas antiguas, que fueron desarrolladas para una realidad social que no es la actual.

Desde una perspectiva biopsicosocial, un ser humano se hace sujeto social en un conjunto de contextos y ambientes que le llevan a ser y hacer. Una persona nacida en Puerto Rico, en un contexto histórico específico, y en una comunidad marginada, no tiene las mismas oportunidades que una persona que nace en una comunidad aceptada socialmente. El ser humano es un ser holístico que se ve impactado positiva o negativamente por su ambiente, contextos y recursos humanos, materiales, entre otros. Por tanto, el elegir hacer trabajo sexual aún esto siendo ilegal en la isla, es mucho más que una simple elección, existe sin duda un bagaje significativo en la vida de ese ser humano que radica en la precariedad que ha vivido y vive.

Por otro lado, mirando el trabajo sexual como una decisión personal, adulta y consentida y no forzado por una necesidad económica, considero injusta su criminalización. Su fuerte rechazo social está fundamentado en creencias religiosas y moralistas severas que los sectores de poder político dominantes han criminalizado. Si un ser humano elige que su oficio será el trabajo sexual, esta persona debe ser respetada de la misma manera que es respetado un médico. Destaco la profesión de médico porque siempre ha sido una profesión de poder y renombre y muy bien catalogada, así mismo debe de verse a toda persona que hace trabajo sexual. El trabajo sexual es uno de los más antiguos y se remonta en años de historias a través de diversas épocas en las que esta ha sido parte de muchas culturas, aunque no en todas criminalizada.

No es ilegal, es inmoral desde una perspectiva judeo cristiana hacer trabajo sexual. Por tanto, el trabajo sexual se criminaliza y se vuelve ilegal en un país donde no existe separación de iglesia y Estado. La Constitución de Puerto Rico es un documento, que no se

cumple, que se viola todos los días desde el poder legislativo y ejecutivo. La imposición del cristianismo como doctrina para legislar ha violentado procesos de derechos humanos en la sociedad puertorriqueña. La implementación de leyes que sin duda están basadas en fundamentos religiosos ha hecho que muchos vivan en marginación. El ser humano tiene derecho de elegir y en Puerto Rico, el país quiere decidir sobre el cuerpo y las decisiones de cada uno.

Tomando en consideración los derechos y la dignidad humana, el trabajo sexual puede ser un trabajo legal que beneficie tanto a quien lo ejerce, como a quien compra el servicio. De paso, el gobierno puede verse beneficiado de las contribuciones de esta labor. Legalizar el trabajo sexual le podría brindar a la población que lo ejerce seguridad, salud y dignidad. Los trabajadores sexuales viven con el temor de ser intervenidos legalmente por su oficio. Además, muchos se aprovechan de su ilegalidad para el chantaje y el maltrato físico/emocional a las personas que lo hacen. Legalizar el trabajo sexual abre puertas a que los trabajadores sexuales puedan tener acceso a servicios de salud física para prevenir Infecciones de Transmisión Sexual y virus contagiados sexualmente, educación, seguridad y otros servicios esenciales. Es por lo antes expuesto que el tema del trabajo sexual es y siempre será un tema de interés para mí. Desde mi profesión me es indispensable velar por el bienestar, la justicia social y los derechos de esta población.

Planteamiento del problema

El trabajo sexual o prostitución se encuentra definido como la actividad de quien mantiene relaciones sexuales con otras personas a cambio de dinero y en la cual se encuentra inexistente algún tipo de vínculo afectivo o relación emocional. El trabajo sexual es el oficio más antiguo del mundo. Hay registros históricos en prácticamente todas las sociedades, llevándose a la práctica desde el principio de los tiempos (Tuberth Blanch, 2013). Se puede señalar a modo de ejemplo que Roma fue una ciudad con un alto índice de prostitutas en el

que se llegaron a registrar hasta 32,000 prostitutas oficiales, sin incluir a las que no listaron en el censo. Sin embargo, la significación de esta cifra no se debe a que existiera una mayor demanda de servicios sexuales, sino que dependía de las dificultades y vulnerabilidades sociales a las que muchas familias del Imperio se vieron sometidas, (Montalbán López., 2016, pp. 157-158). Cabe señalar que en ese tiempo y contexto la prostitución era un oficio legítimo, aunque no tenía prestigio social. Esto no se aleja de la realidad social actual, ya se ha evidenciado de cómo el trabajo sexual se vuelve una elección inmediata para muchas personas en situaciones de precariedad.

Con el advenimiento del cristianismo, comenzó la lucha contra la prostitución. La nueva religión condenó la corrupción e hizo conocer el dogma del pecado mediante el cual se predicaba una moral muy severa que honraba la castidad y la continencia, y sancionaba la monogamia como ley sagrada. Las reformas más importantes de la nueva iglesia se realizaron en el terreno del sexo en el cual la prostitución se convirtió en conducta ilegal e inmoral. De forma que se ha hecho clandestino en muchos lugares (Romi, 2006).

Actualmente, el tema del trabajo sexual ha cogido auge alrededor del mundo. El mismo, comienza a ser materia de discusión en las agendas políticas de los gobiernos y distintos grupos sociales. En esa discusión está el debate y posicionamiento del gobierno sobre si se debe o no reglamentar el trabajo sexual. Puerto Rico no forma parte de este grupo; los legisladores no tienen este tema como uno de prioridad para discusión en sus agendas políticas. El trabajo sexual en Puerto Rico es conocido como prostitución y se considera un delito bajo la Ley número 396 del año 2000 del Código Penal. El catalogarse como delito, el no reconocimiento como oficio válido y reconocerlo por lo que no existen derechos laborales y protección de ley. A su vez, se invisibiliza a esa población, por lo que se les dificulta la existencia digna. Esto incluye que sus derechos humanos, los cuales deben ser iguales para todas las personas según la constitución de Puerto Rico, sean violentados.

Por tanto, se da la deshumanización de esta población ya que la sociedad entiende que

lo que hacen no es un trabajo digno se les reprochan sus acciones y hasta su existencia. La Red de Mujeres de Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe, “la ausencia de un marco regulatorio que reconozca nuestro trabajo vulnera tanto nuestros derechos laborales, como nuestros derechos sexuales y reproductivos” (p. 9).

Al respecto, se han abierto múltiples debates a través de varios países que incluyen la participación de diversos grupos y posicionamientos. Entre los cuales, se encuentran grupos como *Amnistía Internacional* y movimientos feministas con distintos posicionamientos.

Lamas (2014), indica que

unas feministas argumentan que ninguna mujer “elige” prostituirse, que siempre son engañadas u orilladas por traumas infantiles de abuso sexual; otras aseguran que la mayoría lleva a cabo un análisis del panorama laboral y toma la opción de un ingreso superior a las demás posibilidades que están a su alcance (p. 56).

Por su parte, expone *Amnistía Internacional* (2016) que “despenalizar el trabajo sexual, no significa eliminar las leyes que penalizan la explotación, la trata de personas o la violencia contra las personas trabajadoras sexuales. Significa eliminar las leyes y políticas que penalizan o sancionan el trabajo sexual” (p.2). De igual forma resaltan, que el “trabajo sexual” es específicamente el intercambio de servicios sexuales entre personas adultas con consentimiento.

El Estado cada vez se hace menos responsable respecto a la satisfacción de las necesidades apremiantes de la clase trabajadora, y en el caso del trabajo sexual la situación es aún más humillante, puesto que no se concibe como un trabajo legítimo. Por esta razón, no reciben del Estado protección sobre sus derechos laborales, derechos sexuales y derechos reproductivos, ni los servicios y beneficios que les podrían acoger de ser reconocido como un trabajo legítimo. Ahora bien, cuando decimos derechos laborales nos referimos a leyes que exigen el salario digno, plan médico, horario laboral, días de enfermedad, vacaciones, seguridad entre otros. En el caso de las personas trabajadoras sexuales (PTS) los derechos

laborales serían similares a los de cualquier otro trabajo, sin embargo, se debe estar consciente del riesgo que puedan tener referente a enfermedades de transmisión sexual y/o los riesgos de abusos por parte de los clientes. De igual forma, la Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual (2017), nombra 10 beneficios acerca de los derechos laborales, entre éstos se encuentra: el estigma reducido y protección legal, esto significa que el darle los derechos a esta población no solo le beneficia en su bienestar, también en el respeto y valor que deben recibir al igual que cualquier otra persona.

De esta manera, se hace mención a distintos países donde se han moldeado las leyes de los derechos laborales. Durante el año 2019 en México se comenzó abordar por parte de la legislatura del Congreso de la Ciudad de México junto a la Constitución Política Local, la Ley Reglamentaria del artículo 10, apartado B, numeral 12 y 13 correspondiente al trabajo no asalariado. Por lo cual, durante las primeras semanas de septiembre de dicho año, se presentan alrededor de cuatro iniciativas para integrar el trabajo sexual como una forma de trabajo no asalariado (Aguilera, 2020).

Según lo planteado por Aguilera (2020), “durante el 2019, desde el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) se impulsó una labor conjunta con organizaciones y trabajadoras sexuales a través de mesas de diálogo y de trabajo” (p. 32). Parte de las personas que participaron fueron personas de distintas áreas de trabajo informal, entre las que se encontraban PTS. Es importante resaltar, que esta actividad de mesas informativas se llevó a cabo durante una semana y un día fue dedicado al trabajo sexual, la mesa de dialogo estuvo compuesto por personas servidoras públicas de las distintas instituciones del Gabinete Legal y Ampliado, así como por la población objetivo (Aguilera, 2020, p. 32).

Según Armijos (2008) “fue apartir del 1 de octurbre del 2000, que el régimen holandés dispuso tanto la severidad de las penas contra la prostitución forzada como la legalización de centros de trabajo sexual” (p. 3). Sin embargo, las personas dueñas de estos

lugares deben cumplir con ciertas reglamentaciones. Entre las que se encuentran: pago de impuestos, afiliar a sus empleadas a la seguridad social, cumplir con las normas sanitarias vigentes y respetar el derecho laboral. Por otro lado, “las mujeres que ejercen la prostitución deben hacer la declaración del impuesto a la renta y de otras obligaciones fiscales generalmente efectuadas por todo trabajador/a” (Armijos, 2008, p. 3).

De igual manera, Alemania en el 2002 aprobó la Ley de la Prostitución mejorando la calidad de trabajo de las PTS (Bundesministerium für Familie, et al, 2017, p. 1). El trabajo sexual es permitido si es de forma voluntaria y si son mayores de 18 años, entre otros requisitos creados para el beneficio de ellos como lo son los contratos laborales, ya que pueden ejercer de manera propia o ajena, esta última se refiere a trabajar bajo un patrono. Además de esto, según el *Ministerio Federal de Asuntos de la Familia* (s./f.) “desde entonces, los trabajadores sexuales tienen el derecho de exigir la remuneración acordada a sus clientes y, si es preciso, de reclamar ante los tribunales” (p .4). Aunque ya existiera una ley, para el 2017 se aprobó la Ley de Protección de los Trabajadores Sexuales, esta entró en vigor el 1 de julio de este año. Dicha ley trajo consigo mayores beneficios laborales a las personas trabajadoras sexuales, y no tan solo esto, la misma ley deja de usar el término prostitución y le da reconocimiento a esta población.

A los debates también se le suma la controversia entre la trata humana y la elección del trabajo sexual. Se debe reconocer que hay una línea fina entre el trabajo sexual y la trata humana; el consentimiento. La trata humana es el abuso, explotación y apropiación de los cuerpos ajenos para utilizarlos como objetos sexuales. Mientras, que el trabajo sexual pretende que sea el resultado la decisión de la persona y que ésta tenga beneficio de éste (Lamas, 2014; Heim, 2011). Sin embargo, en muchas ocasiones, más aún sin derechos laborales, las personas que deciden hacer trabajo sexual sufren diferentes abusos y explotación, ya sea por parte de sus clientes o de los lugares en los que trabajan. Mucho de esto se da por el sistema capitalista patriarcal que rige la sociedad. En ocasiones los cuerpos

son vistos como un objeto de uso abriendo la oportunidad a la explotación de la otredad sobre todo cuando tienen mayor desventaja.

Existen varias razones por las que las PTS toman la decisión de dedicarse a esta labor. Una de las creencias más comunes referente al porqué hay personas que hacen dicho trabajo va dirigida al uso de sustancias controladas ilegales. Sin embargo, se debe tomar en cuenta que hay un sinnúmero de razones por las que hacer trabajo sexual. Algunas personas hacen trabajo sexual porque lo desean, en otras ocasiones sus situaciones de vida les llevan a que probablemente es de las pocas o de las mejores opciones que tengan para generar ingresos. El trabajo sexual se puede ejercer por motivos económicos, límites en las oportunidades de empleo y desarrollo, necesidad de generar dinero rápido por situaciones inesperadas o por mero placer. La Red de Trabajadoras Sexuales de América Latina y el Caribe mejor conocida como RedTraSex (2015) nos dice, “Nosotras, como trabajadoras sexuales, elegimos este trabajo en libertad. Somos adultas y protagonistas de nuestras vidas.” (p. 3). Igualmente, Heim (2011) plantea que, “algunas autoras que reconocen que existe la posibilidad de que la prostitución se ejerza de manera voluntaria o no coactiva” (p. 242). De esta manera, los motivos parecen ser diferentes, pero en muchas ocasiones el denominador común es que la decisión, sea coaccionada o no, se toma por razones eminentemente económicas.

Según la Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual (2017) las personas que hacen trabajo sexual en ocasiones son las que llevan el ingreso principal a su hogar, desde aquí se podría plantear la posibilidad de autoexplotación laboral para poder sufragar los gastos. En el sistema capitalista en su fase neoliberal, el costo de vida sigue subiendo, los servicios esenciales se privatizan, y la calidad de vida se deteriora. El Estado cada vez se hace menos responsable respecto a la satisfacción de las necesidades apremiantes de la clase trabajadora, y en el caso del trabajo sexual la situación es aún más humillante, puesto que no se concibe como un trabajo legítimo. Por esta razón, no reciben del Estado protección sobre sus

derechos laborales, ni los servicios y beneficios que les podrían acoger de ser reconocido como un trabajo legítimo.

En Puerto Rico, no existen políticas públicas ni programas gubernamentales dirigidos a las personas que hacen trabajo sexual. Sin embargo, sí existen proyectos incorporados a organizaciones sin fines de lucro (OSFL) u otras del “tercer sector” que tienen objetivos específicos que directa o indirectamente aplican a esta población y es de esta manera que puede verse beneficiada y ver satisfechas algunas de sus necesidades. De acuerdo al *Urban Institute*, las OSFL incluyen una gama amplia de entidades, tales como organizaciones de bienestar social, clubes sociales y recreativos, fondos de pensiones de empleados, organizaciones religiosas, asociaciones empresariales y cooperativas. Estas entidades no operan para el beneficio financiero de accionistas individuales y, en cambio, sirven al interés público (Estudios Técnicos, Inc., 2015). Dado a su naturaleza social, estas organizaciones buscan responder a las necesidades de poblaciones en estado de vulnerabilidad, como lo es nuestra población objetivo.

El autonominado tercer sector no es más que un fenómeno de la dominación ideológica del neoliberalismo. El concepto nace para hacer diferenciación entre el “primer sector” el Estado, “el segundo sector” el mercado y el “tercer sector” la sociedad civil. El “tercer sector” está compuesto por Organizaciones Sin Fines de Lucro, Organizaciones No Gubernamentales, instituciones filantrópicas, empresas ciudadanas y sujetos individuales en muchos casos voluntarios. (Pérez Soler, 2015, p. 6)

Hay un espectro de trabajo sexual y es importante resaltar que no todos se encuentran laborando en espacios problemáticos. Una parte de la población puede ejercer como trabajadores sexuales de lujo, mientras que otros lo ejercen en las calles. Unos generan más ingresos y pueden costear sus servicios, versus otros que no les alcanza para esto. El trabajo sexual expone a diversas condiciones de salud sexual/reproductiva y de seguridad a

quienes lo hacen, por tanto, es importante velar por el bienestar general de estas personas. De modo que, el desarrollo de proyectos dirigidos a la dignidad, los derechos laborales y generales de las personas trabajadoras sexuales es pertinente.

En Puerto Rico existe desconocimiento sobre el trabajo sexual, sin embargo, poco a poco varias organizaciones y grupos han ido recopilando información que ha aportado a visibilizarle. Esto se puede ver en el grupo Entre Putxs, la cual es una red de apoyo a personas cuir y lgbttqia en Puerto Rico; dicha red es liderada por personas trabajadoras sexuales que buscan bienestar, apoyo, pertinencia, acompañamiento y unidad entre la comunidad de PTS(Entre Putxs, 2020). A pesar del esfuerzo de muchas personas que son portavoces de las PTS, mucho se habla del discurso hegemónico del trabajo sexual como ilegal y despectivo, pero nunca se toma en consideración la perspectiva de las personas que hacen el trabajo sexual. No tan solo se les critica, también se les invisibiliza y se les inválida sus servicios, sentimientos y opiniones respecto al tema. Las personas trabajadoras sexuales, deben tener la oportunidad de plantear sus problemáticas, necesidades e intereses laborales. Así mismo, deben tener la oportunidad de organizarse para reclamar derechos laborales. El trabajo sexual en Puerto Rico es realizado al margen de la ley, y esté no puede ser eliminado de forma inmediata debido a las múltiples desventajas, precariedad y falta de oportunidades existentes, lo que convierte el trabajo sexual como una opción de generar dinero para poder sobrevivir. Sin embargo, se puede mejorar la calidad de vida de estas personas reconociendo su dignidad y derechos. Para ello, es necesario conocer cómo estas personas perciben su trabajo y los servicios que reciben desde una perspectiva de derechos laborales. Deseamos tener una investigación variada que sea capaz de capturar la población de las personas trabajadoras sexuales por esta razón se le hará el acercamiento a toda aquella persona que desee participar no importa su género, identidad de género y demás.

Asimismo, como se mencionó al inicio, Puerto Rico por el Código penal criminaliza el trabajo sexual. Sin embargo, esta posición es contradictoria a lo establecido

en la constitución.

Según la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Art. II Carta de Derechos sección 16. Derechos de los empleados indica que:

Se reconoce el derecho de todo trabajador a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella, a recibir igual paga por igual trabajo, a un salario mínimo razonable, a protección contra riesgos para su salud o integridad personal en su trabajo o empleo.

Como hemos podido observar, a nivel internacional están surgiendo distintas disposiciones de ley para manejar el asunto del trabajo sexual. Ahora bien, en Puerto Rico el tema de la “prostitución” como se le reconoce es visto desde una perspectiva moral. Lo cual, no brinda la oportunidad para trabajarlo desde una perspectiva, que permita que el tema del trabajo sexual se plantee de otras maneras, no como un “issue” moral sino como uno de trabajo.

El tema para descriminalizar el trabajo sexual no ha sido uno de discusión. Sin embargo, al momento en que el senador Miguel Pereira propuso legalizar la prostitución en Puerto Rico la senadora Itzamar Peña Ramírez rápidamente expresó que “esta propuesta de legalizar la prostitución debe ser repudiada por los puertorriqueños, porque no podemos pretender legalizar este tipo de negocios en los que la explotación y la denigración del ser humano son su razón de ser”. (The San Diego Union-Tribune, 2013, párr. 2).

Por otro lado, “la candidata a la gobernación por el Movimiento Victoria Ciudadana, Alexandra Lúgaro Aponte, favoreció la creación de una zona roja en la cual se permita la prostitución regulada en la Isla” (Noticel, 2020, p.1).

Entre los grupos encontrados que sostienen una postura a favor de la legalización del trabajo sexual en Puerto Rico, se encuentra *Mujeres Putanescas Puerto Rico, Inc.*, es la única organización, creada con el propósito de impulsar políticas progresistas en el tema de la prostitución en la isla. Sin embargo, Lisa Marie Rodríguez, mujer transexual y fundadora de esa entidad, señaló que al momento “solo dirigían sus esfuerzos a mujeres biológicas”

(Mercedes, 2016, p.35).

Por tanto, dirigimos parte de nuestra investigación a conocer la perspectiva de las personas en puestos claves en el poder u otros espacios sobre el tema del trabajo sexual desde una perspectiva de derechos laborales.

A partir de todo lo antes esbozado, nos propusimos llevar a cabo una investigación desde la perspectiva de tres poblaciones importantes en el controversial tema del trabajo sexual en Puerto Rico desde un lente de derechos laborales. Auscultar las percepciones de las PTS acerca de los servicios que ofrecen, así como de los servicios que reciben y los que quisieran recibir para proteger sus derechos laborales. Asimismo, las percepciones de personas clave en el análisis, formulación y diseño de programas y servicios a PTS en organizaciones, agencias y legislatura acerca de los derechos laborales de PTS y el desarrollo de políticas, programas y servicios que protejan los mismos. También, las percepciones de profesionales que ofrecen servicios directos a PTS respecto de sus propias condiciones laborales, así como de los recursos y servicios disponibles en su lugar de empleo para realizar un trabajo que proteja los derechos de las PTS. Y finalmente, explorar el conocimiento y opinión de PTS, profesionales de servicio directo y personas clave en organizaciones, agencias y legislatura acerca de políticas, programas y servicios conocidos internacionalmente por la protección de derechos laborales a PTS y su posible adopción en Puerto Rico.

Justificación

El trabajo social es una profesión que “reconoce la autonomía de las personas y los colectivos sociales en el enfrentamiento de las condiciones sociales de desigualdad, opresión y violación de los derechos que afecten sus vidas” (Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico, 2017, p. 14). Por esta razón, y por la vaga o casi nula información existente en Puerto Rico referente al trabajo sexual y la percepción de las

personas trabajadoras sexuales acerca de los servicios que ofrecen, así como de los servicios que reciben y los que quisieran recibir para proteger sus derechos laborales, deseamos investigar sobre el tema. Se desea poder tener información actualizada de estas personas, y explorar el tema desde la realidad de ellos. Con esto, esperamos contribuir a validar sus vivencias y necesidades. De esta manera poder aportar no solamente a la investigación social, sino también, a la visibilización de esta población como dice Redtralsex (2015) “en la medida en que el trabajo sexual sea visibilizado, reconocido y garantizado por parte de los Estados, las trabajadoras sexuales gozaremos de condiciones laborales dignas como ocurre con otros trabajos que sí están regulados” (p. 5).

De igual forma, es imperativo que se estudie el por qué, las PTS no tienen la posibilidad de tener derechos laborales. Como se nos plantea en nuestro Código de Ética en el Principio 3 Valor: Justicia Social, Derechos Humanos y la Equidad. El cual establece que “los y las profesionales del Trabajo Social prestarán atención y participarán activamente para denunciar todo acto que amenace los derechos de las personas y su pleno desarrollo” (CPTSPR, 2017, p. 23).

Es fundamental conocer las opiniones de personas claves de distintas áreas. De esta manera, se pretende entrevistar a personas del gobierno estatal, líderes en organizaciones y/o grupos de rígidios a velar y salvaguardar los derechos de esta población. Porque, de ahí partimos para conocer cuáles son los factores que pueden estar influyendo para que aún en Puerto Rico el trabajo sexual no sea reglamentado. De igual manera, tendríamos la oportunidad de conocer cuán posible es el desarrollo de proyectos y programas a la población de las PTS.

Finalmente, desde una perspectiva de derechos, investigar el tema del trabajo sexual y la percepción de profesionales que trabajan con PTS respecto de sus condiciones laborales y los recursos y servicios en las agencias y organizaciones para realizar su trabajo y proteger los derechos laborales, derechos generales de esta población es relevante. Con esto se permite visibilizar las necesidades no tan solo de las poblaciones vulnerables, sino también

de las personas que dedican su esfuerzo a cubrirlas. Aportando, sin lugar a dudas, al bienestar, dignidad y justicia social de todes les involucrades en el tema. Poner en vitrina las necesidades que les profesionales de las OSFL viven a diario para poder brindar servicios de calidad puede impulsar el desarrollo de nuevas políticas públicas. Así como la atracción de fondos y personas interesadas en formar parte de la mejoría de las condiciones de las OSFL en Puerto Rico.

Propósito de la Investigación

Reconociendo que la base de la profesión del Trabajo Social son los derechos humanos, la justicia social y el bienestar holístico de todes, dirigimos nuestra investigación a indagar acerca de los derechos laborales de las personas que hacen trabajo sexual (PTS). Dado el contexto de la ilegalidad de esta forma de trabajo en Puerto Rico y otros países, deseamos abordar la temática desde un enfoque de derechos humanos con el propósito de: 1. visibilizar las condiciones laborales; 2. acceso a servicios que afrontan las PTS; así como 3. Las dificultades que enfrentan profesionales que ofrecen servicios a este sector. Con este fin, proponemos como objetivos de esta investigación: (a) Explorar los significados de las categorías prostitución, trabajo sexual y derechos laborales de este sector, desde las voces de PTS, profesionales de servicios directos a PTS, personas clave en el análisis, formulación y diseño de programas y servicios a PTS en organizaciones, agencias y legislatura; (b) Visibilizar las percepciones de las PTS acerca de los servicios que ofrecen, así como de los servicios que reciben y los que quisieran recibir para proteger sus derechos laborales; (c) Auscultar las percepciones de profesionales que ofrecen servicios directos a PTS respecto de sus propias condiciones laborales, así como de los recursos y servicios disponibles en su lugar de empleo para realizar un trabajo que proteja los derechos de las PTS; (d) Auscultar las percepciones de personas clave en el análisis, formulación y diseño de programas y servicios a PTS en organizaciones, agencias y legislatura acerca de los derechos laborales de PTS y el

desarrollo de políticas, programas y servicios que protejan los mismos; y (e) Explorar el conocimiento y opinión de PTS, profesionales de servicio directo y personas clave en organizaciones, agencias y legislatura acerca de políticas, programas y servicios conocidos internacionalmente por la protección de derechos laborales a PTS y su posible adopción en Puerto Rico.

A partir de los objetivos de nuestra investigación se establecieron las tres preguntas principales de investigación.

1. ¿Cuáles son las percepciones sobre su trabajo y experiencia sobre lo que viven las PTS?
2. ¿Cuáles son las dificultades y necesidades de apoyo y servicios esenciales que afrontan las PTS?
3. ¿Qué oportunidades y servicios deberían articularse para mejorar las condiciones de vida de las PTS?

Revisión de literatura

Estudios sobre Personas Trabajadoras Sexuales y sus Percepciones

En el siglo XXI el trabajo sexual sigue siendo un tema tabú y para referirnos a este se siguen utilizando adjetivos que demonizan la labor. Además, no se toma en cuenta las personas que hacen el trabajo sexual, y de reconocerles, las nombran de manera despectiva. La sociedad puertorriqueña, a pesar de tener muchos pensamientos vanguardistas y liberadores, temas como la sexualidad y los cuerpos siguen siendo controversiales. Por esta razón, la idea referente a los derechos laborales para las personas trabajadoras sexuales es poco discutida. Sin embargo, esto no descarta la existencia de esta población y las dificultades que conlleva ejercer sin protección alguna. En Puerto Rico existen pocos estudios referentes al tema del trabajo sexual desde la perspectiva de las personas trabajadoras sexuales, los servicios que dan y que reciben, o cómo visualizan la oportunidad de tener

derechos laborales. Por esta razón, los estudios que serán expuestos a continuación hacen referencia a experiencias en otros países de América Latina y el Caribe. Estos utilizan los relatos de las personas trabajadoras sexuales, las cuales son las expertas sobre su realidad, para poder reafirmar la importancia de tener derechos laborales y la visibilización de las mismas.

Los estudios presentados tienen en común el señalamiento de la estigmatización del trabajo sexual y de las personas que lo ejercen y las múltiples posturas referentes a la legalización de este. Según Montoya y Morales (2015), en su escrito *La prostitución, una mirada desde sus actores*, señalan que más de una teoría puede abarcar el asunto presentado si es analizada por una persona ajena a la situación y tiene mayor complejidad cuando es analizado por las personas que ejercen dicha labor. Los autores exponen que la prostitución (trabajo sexual) se debe considerar un trabajo ya que “cumple con cierto número de funciones socialmente útiles como educación sexual, terapia sexual o prestación de relaciones sexuales” (Montoya & Morales, 2015, p. 64). El estudio se realiza en Colombia donde las personas que ejerzan la prostitución se consideran personas trabajadoras sexuales y la prostitución es legal siempre y cuando sean personas mayores de 18 años.

Los autores interesaban entender cómo las personas trabajadoras sexuales percibían dicha labor. Para esto decidieron hacer la pregunta ¿Qué es para usted la prostitución? La misma fue dirigida a 14 personas jóvenes trabajadoras sexuales de la ciudad de Medellín. Las respuestas a esta pregunta fueron variadas, entre ellas se encontró que para unos ejercer el trabajo sexual es una alternativa de trabajo ya que no tienen otro sustento. Para otras personas el trabajo sexual lo ven como un pasatiempo, mientras que otras lo ven como una manera fácil de conseguir dinero. A pesar de las diversas respuestas, ven el trabajo sexual como uno degradante en lo referente a la negociación del mismo ya que es diverso el servicio y el riesgo siempre está presente. Sin embargo, en “ninguna de las respuestas hay una concepción de la

prostitución como un delito o pecado y tampoco se denominan a sí mismos de una forma despectiva como lo hace el imaginario” social (Montoya & Morales, 2015, p. 67). Además, refleja que ven el trabajo sexual como uno de libertad, pero que está basado en el factor económico, ya que lo plantean los autores la relación de oferta y demanda y que en muchas ocasiones es ejercido por supervivencia.

A manera de conclusión los investigadores, resaltan que no se puede llegar a una definición exacta de lo que es prostitución (trabajo sexual), más bien se debe tomar en cuenta todas las circunstancias, causas y situaciones que influyen e intervienen en este. Se menciona que muchas de las concepciones vienen de la cultura y creencias y debido a esto el tema seguirá estando en el lente y será discutido con delicadeza. En el caso de Colombia, el trabajo sexual es dudosamente considerado trabajo ya que la Organización Internacional del Trabajo no lo aprueba debido a las malas condiciones laborales que sufren las personas que lo ejercen (Montoya & Morales, 2015). Esto implica, entre otras cosas, que, si el trabajo sexual se ejerce de manera cuasi obligada por la falta de otros empleos con salarios justos dignos, entonces se pone en duda que el trabajo sexual sea considerado legítimamente como trabajo.

Ángel Luna (2016) en su estudio etnográfico *Pensando el trabajo sexual desde una protagonista. Una visión a las intimidades de una cantina del sur de Veracruz* utiliza como teorías la antropología del género y la perspectiva de género. De esta manera, abre la gama de las subjetividades que involucran el trabajo sexual, incluyendo el señalamiento que va dirigido a lo íntimo de esta labor, lo cual va desde la acción sexual hasta la libertad de decisión. El autor plantea que el trabajo sexual es uno cambiante y diverso dado los estigmas sociales, las restricciones, las leyes y regulaciones. Para llevar a cabo el estudio estuvo desde el 2012 al 2014 asistiendo a una cantina en Veracruz, México (Luna, 2016). Los resultados los obtuvo por su interpretación del lugar, de los clientes que solicitaban servicios sexuales, pero sobre todo de las experiencias contadas por una mujer trabajadora sexual.

Luna (2016) narra los días de la trabajadora sexual partiendo desde que se levanta en las tardes luego de horas largas de jornadas en las noches hasta que regresa a su trabajo. La trabajadora sexual no tiene un lugar fijo de trabajo, esta visita el negocio que entiende habrá mayor oportunidad de atraer clientes. De igual manera, varía la vestimenta que llevará en sus horas de trabajo, esto para evitar las malas percepciones que se tienen a las trabajadoras sexuales y los malos tratos que pueda recibir. Esto influye en su comportamiento ya que se acopla al ambiente y se proyecta como una clienta más. Esto le ayuda a crear un vínculo diferente con las demás personas que están en el establecimiento y le da paso a recibir invitaciones de bebidas creando el escenario para luego poder ejercer como trabajadora sexual. Así, el trabajo sexual no solo se basa en las relaciones sexuales, existe una preparación que conlleva esfuerzo interno y externo de la persona. Además, el trabajo sexual puede conllevar desde bailes y performance, hasta otras acciones que involucren el cuerpo y el placer (Luna, 2016).

Entre sus conclusiones, y partiendo de todas las visiones que se tiene respecto al tema, resalta la doble moral y la desigualdad que existe entre la trabajadora y el cliente. El autor, puntualiza la explotación que sufren las personas trabajadoras sexuales, y la diversificación de estas para poder encontrar el trabajo. Nos muestra cómo la influencia de las concepciones del trabajo sexual no solo están en los clientes, también cómo la trabajadora sexual las tiene internalizadas y por ende se debe acoplar a los lugares en los que ofrece sus servicios(Luna, 2016).

Escudero y Pérez (2019) en su estudio *Consideraciones de las trabajadoras sexuales que acuden a las clínicas de higiene social de las provincias de Panamá y Herrera, sobre el significado de la prostitución: alternativa económica o forma de violencia* resaltan que en Panamá no hay actualización reciente de la prostitución. En su estudio, estaban interesadas en recoger el insumo de las trabajadoras sexuales referente a la interpretación de si lo que

realizan es un trabajo o una explotación/violencia. Para lograr esto se hizo una investigación descriptiva analítica, en la cual participaron 62 mujeres presentes en la clínica de higiene social en los centros de salud de la Región de Salud Metropolitana y de Herrera. Utilizaron encuestas y entrevistas estructuradas. Las entrevistas fueron realizadas a cinco voluntarias.

Entre los resultados se encontró que el 31 por ciento comenzó el trabajo sexual desde antes de la mayoría de edad. Escudero y Pérez (2019) plantean que esto es más común entre mujeres para poder sobrevivir. Otro de los resultados reveló que el 90 por ciento de las trabajadoras sexuales la mayoría del tiempo no utiliza preservativo y el 75 por ciento puede elegir si desean dar los servicios. Partiendo del porcentaje antes mencionado, se muestra que las desventajas no solo se dan entre cliente y la persona que hace trabajo sexual, también existen desventajas entre las personas trabajadoras sexuales. Escudero y Pérez (2019) indican que no tan solo el trabajo sexual es el sexo ya que el 73 por ciento de las encuestadas dijeron que los servicios que brindan solo incluyen bailar o libar alcohol, algunas de estas ingieren drogas si así el cliente lo pide.

Respecto al trabajo sexual visto como una violencia/explotación o trabajo, Escudero y Pérez (2019) reportaron que “el 71% que se prostituye fuera del sistema organizado dijo que sí percibe la prostitución como forma de violencia en oposición con el 52% del sistema organizado” (p. 15). Entiéndase como sistema organizado a los negocios y clubes, entre otros. De esta manera, la violencia se va dando y agravando según el tipo de seguridad existente al momento. Además, aclaran que, basado en las respuestas se cataloga el trabajo sexual como violencia si no existe una razón laboral que parta de las razones de persona que lo esté ejerciendo. Algo importante que Escudero y Pérez (2019) exponen es el tema de que las personas migrantes son las que en su mayoría hacen trabajo sexual, puesto que en el caso de Panamá el porcentaje de las personas nacionales ejerciendo es menor del 10%. Al terminar la investigación, Escudero y Pérez (2019), hacen un llamado a los clientes en el cual dicen que

deben “hacerse conscientes de que esa mujer sometida a sus deseos es una víctima al tener que silenciar su cuerpo y su propio deseo” (p. 17).

Los estudios expuestos anteriormente tocan el tema del trabajo sexual de una manera que capturan las realidades y vivencias de las personas trabajadoras sexuales y señalan que este debería ser considerado como un trabajo como cualquier otro. Sin embargo, respecto a las condiciones laborales y los servicios que reciben por parte de entidades o de clientes poco se describe, a diferencia del estudio hecho por la Red de Mujeres Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica (RedTraSex) y el Caribe (2016) titulado *Trabajo Sexual y condiciones laborales: El impacto de la clandestinidad. Investigación en 14 países de América Latina y el Caribe*. Para esto RedTraSex hizo un estudio cualitativo en los siguientes países: Argentina, Belice, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana. Realizaron entrevistas grupales en las cuales el 75 por ciento eran personas entre los 18 y 30 años y el 25 por ciento mayor de 30 años. El 75 por ciento eran nativas del país, mientras el 25 por ciento eran extranjeras. Respecto al tiempo haciendo trabajo sexual, el 75 por ciento llevaba menos de nueve meses y el 25 por ciento más de nueve años. Primeramente, analizaron las leyes de la región. Sin embargo, aunque en muchos países alrededor del mundo ejercer el trabajo sexual es un delito, en el caso de los países participantes se encontró en “un vacío normativo –ni penalizado, ni reconocido y regulado expresamente, en términos de reconocimiento de derechos” (RedTraSex, 2016, p. 6). Se puede entender que en las reglamentaciones no hay claridad en las prohibiciones lo que da paso a que sean decisiones arbitrarias según las interpretaciones.

También, analizaron los lugares donde se ejercía el trabajo sexual y cómo las personas trabajadoras sexuales los percibían. Los lugares se pueden calificar como “puerta adentro”, y puede ser de manera dependiente refiriéndose a dar servicios bajo la administración del negocio o de manera independiente siendo la persona su propia jefa. De igual manera se

encuentra el trabajo en la calle donde las personas trabajadoras sexuales se deben ubicar en áreas estratégicas para ofrecer los servicios. Según las personas trabajadoras sexuales entrevistadas, se entiende que no importa si el espacio es en un negocio o un hotel. En ambos lugares una gran mayoría se encuentra en condiciones deplorables o en condiciones poco higiénicas. Las desventajas no solo están en las condiciones laborales, también se encuentra en el ámbito económico, ya que en ocasiones deben pagar el cuarto, la limpieza y el resto sería para sus necesidades y diario vivir. A partir de las entrevistas RedTranSex (2016) identificó tres circuitos para calificar las formas de trabajo. El primero es aquel en el cual la trabajadora sexual hace todos los acuerdos y recibe el dinero personalmente. El segundo circuito es de forma dependiente, la persona trabajadora sexual recibe el dinero, sin embargo, los servicios son dados en algún negocio. Mientras, el tercer circuito es aquel que existe un intermediario que estipula precio y cobra el mismo. La explotación económica de las personas trabajadoras sexuales se da, pero se agrava según quien estipule el precio del trabajo, y no se puede pasar por alto que en ocasiones reciben multas de parte de los negocios o intermediarios por las diversas situaciones que puedan tener para no trabajar, como por ejemplo cuando están menstruando.

Aunque las personas trabajadoras sexuales lo ven como trabajo, no necesariamente la sociedad lo ve de esta manera, por eso estas personas laboran de manera precaria y más aún sin reconocimiento del Estado. Esto afecta los servicios que reciben dirigidos a la salud “En la medida en que las MTS no gozan de derechos laborales, no tienen coberturas de salud que las incorporen a un circuito de prevención y atención médica adecuado.” (RedTranSex, 2016, p. 19). También se ve en el trato que reciben por parte de la fuerza policiaca, ya que muchos de estos piden los servicios de las personas trabajadoras sexuales y luego se niegan a pagar por el mismo. De esta manera, no solo sufren el abuso de poder al momento en que se les reprime su labor, sino que también cuando se apropian de su trabajo. Así que, no solo

desarrollan estrategias para atraer clientes, sino también sus propios mecanismos de protección contra estos y contra la policía. Todas estas vicisitudes han hecho que estas personas se organicen para crear protección y resistencia, esto también lo han llevado en sus reclamos y exigencias de derechos. La criminalización del trabajo sexual ha perpetuado el maltrato a estas personas y han hecho que éstas busquen las maneras necesarias para hacerse visibilizar. Por ello cada vez más se encuentran organizándose grupos representantes de éstas.

El estudio llamado *A qualitative study into female sex workers' experience of stigma in the health care setting in Hong Kong* hecho por Ma y Yuen (2019) nos deja saber que el trabajo sexual no es ilegal. Sin embargo, existe control de la persona que hace trabajo sexual ya que no tiene permitido los actos sexuales o presunciones en áreas públicas, además solo las personas naturales de Hong Kong pueden hacer trabajo sexual, de la persona no ser del país estaría cometiendo ilegalidad. El estudio reconoce que existe una gran estigmatización del trabajo sexual y que este tiene múltiples niveles: el social, estructural y el propio. A pesar de que Hong Kong, China, tiene un sistema de salud público y accesible, muchas de las mujeres trabajadoras sexuales no asisten para evitar el estigma. Debido a la estigmatización que sufren deben tener estrategias de comportamiento para poder ser atendidas de una manera no discriminatoria.

Para poder conocer las experiencias de vida, búsqueda de salud adecuada, y estigma de las trabajadoras sexuales el estudio se hizo de forma cualitativa mediante entrevistas semiestructuradas. Se entrevistaron 22 trabajadoras sexuales mayores de 18 años, que estuviesen ejerciendo el trabajo sexual, hablantes del idioma cantonés/ puntoghua, y capaces de dar consentimiento de participación. Las edades de las entrevistadas fluctuaron de 30-59 años, la mayoría originarias de China, una de Hong Kong y una de Vietnam (Ma & Yuen, 2019). Como se ha mencionado anteriormente las trabajadoras sexuales dejaron saber que ejercen por el dinero y dentro de su gama de posibilidades donde no hay oportunidades de

trabajo, deudas y además este era la opción razonable. El estudio resalta que las consecuencias de hacer trabajo sexual se reflejan en su salud ya que muchas sufren de abuso a sustancias controladas o adicciones a compras. También se ven expuestas a enfermedades de transmisión sexual.

Los resultados fueron agrupados en tres temas. El primer tema discute el estigma en la atención a la salud. De las 22 entrevistadas, 12 expresaron que no han sentido discriminación, y son tratadas igual que a otra persona. Sin embargo, cuando tienen alguna enfermedad de transmisión sexual son tratadas diferentes, razón por lo cual lo ocultan. Esto ha llevado a que en ocasiones se presente el estigma anticipatorio por ellas mismas y se avergüencen de su trabajo y tengan miedo a que descubran y/o se revele su diagnóstico y realidad (Ma & Yuen, 2019). El segundo tema está dirigido a la manera en que las PTS lidian con el estigma en los hospitales. Muchas prefieren ocultar su identidad para evitar ser juzgadas y protegerse, esto lleva a que mientan sobre su ocupación. A pesar de que el servicio de salud es público reconocen que son juzgadas y prefieren asistir a otros lugares que le den el mismo servicio sin prejuicios, como son las organizaciones no gubernamentales u hospitales de ciudades vecinas. También, se da el caso de que ignoran el estigma o asumen su realidad. Resaltan que en muchas ocasiones les beneficia porque reconocen sus necesidades y justifican su trabajo como una opción racional y sin vergüenza, además recurren a que les acompañen otras personas.

Como tercer tema se encuentra el llamado a una atención médica integral sin prejuicios. Las entrevistadas entienden que si las personas encargadas de la salud tuviesen un mayor conocimiento del trabajo sexual tendrían una mayor capacidad para trabajar con el asunto. Esto ayudaría, no solo a entender cómo se dan las situaciones y la realidad de las PTS, sino también a reconocer otras necesidades. La salud mental poco a poco va ganando espacio, sin embargo, según los resultados del estudio, en el caso de las PTS no buscan la

ayuda necesaria y en muchas ocasiones éstas desarrollan adicciones y problemas mentales (Ma & Yuen ,2019).

Ma y Yuen (2019) luego de su análisis del estudio concluyen que no todas las PTS sufren de estigma. A pesar de esto, reconocen que muchas PTS se ven limitadas y muestran algún tipo de resistencia en el momento en que entienden que su identidad se verá revelada. Destacan la importancia del tema y de la necesidad de tener una mayor cantidad de ayudas para desarrollar estrategias de cuidado ante la estigmatización. Además, reconocen que debe haber un cambio en los niveles sociales de estigma y en el caso del nivel individual poder ayudar a la aceptación de la identidad. Mientras que, en el nivel instruccional los médicos y el sistema de salud deben tener conocimiento sobre las particularidades de este sector laboral y en el nivel social educar a la sociedad en general y poder empoderar a las comunidades de PTS para que así puedan tener una vida más justa.

Gbagbo y Gbagbo (2021) en su estudio *Commercial sex work among university students: a case study of four public universities in Ghana* nos informan que el trabajo sexual está criminalizado en este país. Esto no limita la existencia de trabajo sexual y la participación de estudiantes universitarios. Para poder entender este fenómeno los investigadores utilizaron la teoría de constructo social para conocer las múltiples realidades con un diseño exploratorio y un método mixto. La data fue recolectada desde el 2017 al 2019 con cuestionarios y entrevistas profundas. La participación se dio de cuatro universidades localizadas en Accra, Kumasi, Cape Coast y Winneaba en Ghana, en total fueron 100 estudiantes que ejercían trabajo sexual, 25 por cada universidad. De los 100 estudiantes que participaron solo cuatro se identificaron como hombres y 96 como mujeres. Para conocer dónde los y las estudiantes hacían trabajo sexual se contactaron 12 informantes, entre estos se encontraban taxistas, recepcionistas y/o personas que trabajaran en lugares frecuentados por las PTS.

Para poder agrupar las contestaciones se utilizaron 11 temas. El primer tema es el surgimiento de trabajo sexual comercial en las universidades públicas. Según Gbagbo y Gbagbo (2021) los estudiantes usan estrategias y mecanismos para ocultar que ejercen trabajo sexual. Como segundo tema se toca el modus operandi. Las PTS ejercen en bares, clubes nocturnos y dejan su información en lugares estratégicos (negocios, hostales...) por si hay demanda. En el tercer tema esta dirigido a la opinión del trabajo sexual. Varias personas encuestadas entienden que sí existe sexo entre dos personas y hay cambio monetario o material se debe considerar trabajo sexual. Respecto al pago monetario, como cuarto tema, se discute que todo depende del espacio, duración y otros aspectos que puedan influir en el acto. Sin embargo, el quinto tema, referente a la valoración del sexo comercial se reconoce que por ser estudiantes y la demanda económica universitaria cobran una cantidad mayor, en el caso de los hombres tienden a tener precios altos debido a que no tienen tanta demanda en comparación con las trabajadoras sexuales mujeres.

A pesar de ser estudiantes, muchas de estas personas tomaron la decisión de hacer trabajo sexual por el beneficio económico, el 75 por ciento de los participantes de la investigación comenzaron durante su segundo año de universitario (Gbagbo & Gbagbo, 2021). Otras PTS lo comenzaron a hacer solo porque les gustaba y no deseaban estar en una relación, y ven esto como opción. De esta manera son múltiples las razones por las cuales lo hacen y así lo estipulan los temas seis y siete. Ahora bien, entre los clientes que pagan por el servicio, tema ocho, se encuentran los trabajadores de la universidad como primeros clientes, le siguen estudiantes y luego otras personas ajenas a la universidad. Como se ha mencionado anteriormente, y el tema nueve lo discute a detalle, los lugares de encuentro. Estos son hoteles, casas de huéspedes, dormitorio de estudiantes y residencias de clientes. A diferencia de muchas PTS, como se discute en el tema 10, no solo reciben dinero, sino que, también, se les paga con material académico, soporte académico y placer. Entre los desafíos Gbagbo y

Gbagbo (2021) discuten en el tema 11, la violencia, los embarazos no deseados y la transmisión de enfermedades sexuales.

A pesar de que el trabajo sexual en Ghana es ilegal, esto no lo elimina y se convierte en un secreto a voces. Esto hace que en el caso de los estudiantes que ejercen el sexo comercial busquen alternativas para poder trabajar. Luego del estudio, Gbagbo y Gbagbo (2021) en su análisis entienden que esto se ha vuelto un negocio entre los estudiantes de las universidades públicas del país. Los precios son variados y pueden ser tan altos como sea posible dependiendo las especificaciones, posiciones y hasta deseos del cliente, como por ejemplo el sexo sin condón. Sin embargo, no se debe descartar la realidad de que la cultura y sociedad juzguen a estas personas y por tal razón muchas deben ir adquiriendo maneras para lidiar con la situación.

La mayoría de los estudios van dirigidos a conocer las mujeres trabajadoras sexuales, el trabajo sexual no se limita a esta población. En general el trabajo sexual está invisibilizado y dentro del mismo existe la invisibilización para las personas trans y hombres que lo ejercen. Por esta razón la búsqueda de estudios dirigidos a estas poblaciones fue un poco complicada ya que son pocos los estudios que van dirigidos completamente a estas. Los próximos estudios desean exponer el trabajo sexual hecho por personas trans y hombres.

Even et al. (2019) publican el estudio llamado *Experiences of gender-based violence among female sex workers, men who have sex with men, and transgender women in Latin America and the Caribbean: a qualitative study to inform HIV programming*. El estudio reconoce que las poblaciones de mujeres trabajadoras sexuales, hombres que tienen sexo con hombres y mujeres trans, además de tener el mayor porcentaje de transmisión de VIH, también sufren de un abuso de violencia de género a gran escala. Para saber cómo se daba el fenómeno de violencia de género entre estos grupos, durante el 2016 se llevó a cabo un estudio cualitativo en los siguientes países: El Salvador, Trinidad y Tobago, Barbados, Haití.

En total participaron 278, 119 mujeres trabajadoras sexuales, 74 mujeres transgéneros y 85 hombres que tienen sexo con hombres.

Entre los resultados se encontró que, a diferencia de las trabajadoras sexuales, solo el 60 por ciento de las mujeres trans alguna vez ha ejercido como trabajadora sexual y el 38 por ciento de los hombres que tiene sexo con hombres ha sido trabajador sexual (Even et al., 2019). La violencia dentro del trabajo sexual siempre ha estado presente y los participantes, según expresaron quienes que aceptaron haber tenido sexo por paga. Dicha violencia se experimentó en todo tipo de escenario, inclusive en los hospitales o servicios de salud y las estaciones policíacas. Además, se manifiesta de diferentes maneras como violencia sexual, violencia verbal y física y violación de derechos, entre otros. Como consecuencia de esto, muchas de estas personas han sufrido de angustia emocional, lo que ha llevado a que tengan múltiples miedos, incluyendo traumas físicos y mentales.

Estas poblaciones han tenido que modificar sus conductas debido a los traumas, sin embargo, reconocen que el proceso de afrontamiento les ha ayudado de manera positiva (Even et al., 2019). Muchas de las personas que participaron del estudio expresaron que comparten sus historias de violencia de género para poder exteriorizar sus realidades y para servir como apoyo a otras personas que pasan por la misma situación. También, van en búsqueda de ayuda psicológica y de otras entidades que les ayuden a validar sus derechos, sin embargo, no siempre es así. Según Even et al. (2019), los servicios en muchas ocasiones no cubren las necesidades. Las opiniones respecto a contraer VIH cuando hay violencia de género fueron variadas, ya que surgió la probabilidad de contraer la enfermedad porque no había protección durante el sexo

Lamentablemente, la violencia hacia estas personas se da en todos lados. Sin embargo, unas sufren a mayor escala que otras. No siempre esta población va en busca de ayuda ya que minimizan sus sufrimientos y eventos traumáticos. Además, muchas de las

ayudas van dirigidas a programas relacionados con el VIH/SIDA. Partiendo de esto se impactan las personas trabajadoras sexuales ya que en ocasiones relacionan la enfermedad con el trabajo sexual. De esta manera, no reconocen otras razones y realidades del trabajo sexual. Por eso, el estudio hace un llamado y recomendación a que dentro de estos programas también se cubra la violencia de género.

Las Personas Trans Feminizadas y la prostitución como Último Recurso para la Supervivencia es una investigación realizada por Chazarreta (2019) con el propósito de conocer cómo las personas trans feminizadas ven la prostitución (trabajo sexual) y lo que pasan en su diario vivir. Para esto la investigadora utiliza la teoría etnográfica, siendo esta una investigación cualitativa en la cual se realizaron entrevistas a profundidad para recolectar la información. Se realizaron entrevistas a 10 participantes entre las edades de 28 a 60 años residentes en Santiago de Estero, Argentina. En este caso todas las participantes eran de bajos recursos y el trabajo sexual lo hacen como alternativa para conseguir dinero.

Al igual que todas las personas trabajadoras sexuales, las personas trans también sufren de menosprecio y además, a éstas se le añade posibles situaciones relacionadas con su identidad de género. Esto ya que rompen con las estructuras del trabajo sexual y de la heteronormativa referente a las identidades hombre o mujer (Chazarreta, 2019). Las personas trans feminizadas que participaron de este estudio sufrieron abusos y violencias por su identidad desde antes de hacer trabajo sexual. Las familias les rechazaron o maltrataron, lo que para muchas significó huir de sus hogares y comenzar a trabajar de alguna manera. Esto lleva a que el apoyo que reciben sea de las mismas trabajadoras sexuales, a quienes consideran sus compañeras.

En el caso de esta población, en muchas ocasiones eligen hacer trabajo sexual no porque así lo desean, sino porque no tienen otra opción ya que las excluyen del mercado laboral por su apariencia e identidad de género. De esta manera, se perpetúan la

discriminación y exclusión de estas personas. Ahora bien, el brindar servicios sexuales lo ven como trabajo ya que reciben dinero a cambio y con esto pueden subsistir (Chazarreta, 2019). No obstante, dejan claro que no desean hacer este tipo de trabajo por toda su vida.

Dentro del trabajo sexual de las personas trans feminizadas se dan muchas otras dinámicas o situaciones como lo son el estereotipo de mujer y de belleza. En la investigación se plantea que esto puede ayudar a la autoestima ya que estaría acoplándose más a cómo se debería ver, sin embargo, de igual manera se estarían moldeando a los deseos de alguien más. Además, el factor edad entra en juego ya que aclaran que los clientes tienen mayor fijación por personas trabajadoras sexuales jóvenes.

Al igual que se ha presentado en los estudios ya discutidos, los abusos los reciben de múltiples maneras, ya que si se resisten corren el riesgo de violación, si hacen denuncia los policías se burlan, pero, además, reciben ataques homofóbicos. Otros aspectos son la necesidad de pagar un espacio para poder ejercer el trabajo, además, muchas de las PTS tienen personal que las administras y algunas de estas personas tienen acuerdos con la policía para que no penalicen a las PTS. En la investigación de Chazarreta (2019) se señala que en Argentina no hay una ley que prohíba rotundamente el trabajo sexual, simplemente las existentes señalan que irán a prisión. Por esta razón, poco a poco se han creado organizaciones que han ayudado a la visibilizarían, lucha y resistencia para las PTS.

Chazarreta (2016) en otro estudio sobre *Prostitución y salud: Experiencias invisibilizadas de mujeres y personas trans en Argentina* analizó los factores sociales que afectan a las mujeres y personas trans en la salud. Para esto se hizo un estudio etnográfico cualitativo con entrevista a profundidad. Se reclutaron 15 participantes entre mujeres y personas trans, todas pertenecientes a las organizaciones de Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros en Argentina y Diversidad Valiente Santiagueña en Argentina. Las participantes tienen entre 30 a 60 años y vienen de familias de bajos recursos. Hacen

trabajo sexual para tener dinero rápido, sin embargo, las oportunidades de trabajo son pocas y casi siempre giran en torno al trabajo propio o doméstico.

Poco a poco estas poblaciones han adquirido cierta visibilidad y algunas políticas públicas han ayudado a esto, como la del derecho a un Matrimonio Igualitario y la Ley Nacional de Identidad de Género. Además de esto, Chazarreta (2016) señala la doble y/o triple jornada que tienen ya que muchas tienen hijos, pertenecen a alguna organización, más hacen trabajo sexual. Varias de las trabajadoras sexuales aclararon que han podido encontrar el balance y llevar una vida normal. Sin embargo, referente a la salud, esta se puede ver afectada por todos los compromisos. Lamentablemente para el trabajo sexual lo estético es lo que tiene valor para el mercado.

En el caso de las personas trans, estas tienen una mayor lucha ya que no son aceptadas por su identidad sexual y de género. La lucha empieza desde sus casas y el proceso ha sido tan traumático que, en ocasiones, según Chazarreta (2016), muchas personas trans tienen transfobia internalizada y piensan que como personas están mal. Por eso, buscan ayuda de diferentes fuentes. Además, muchas se someten a operaciones o tratamientos para cambiar su apariencia. A pesar de que existen sitios donde se pueden hacer dichas prácticas con protocolos de seguridad, debido a las desventajas sociales y económicas, muchas personas trans corren el riesgo de recurrir a lugares no preparados.

Como se mencionó anteriormente, lo estético es de gran importancia en este trabajo, por lo cual la salud física y mental siempre está en peligro entre personas trans que hacen trabajo sexual y requieren de intervenciones quirúrgicas, farmacológicas, terapéuticas y para la prevención de enfermedades. Además, en muchas ocasiones, las PTS corren el riesgo de infecciones y abusos ya que los clientes no desean utilizar preservativos. También se ven afectadas por los cambios de temperatura ya que trabajan a altas horas de la noche. Las personas trans tienen mayor riesgo, inclusive más que las mujeres, debido a la mayor

cantidad de prejuicios que se tiene hacia esta población. Además, se les invalida su identidad de género ya que no les llaman por los pronombres correctos. De esta manera se ve como no es casualidad que las PTS no se interesen tanto por su salud, ya que no reciben un trato adecuado y sensible a su realidad.

Mendieta (2018) en su investigación *Percepción de cuerpo y corporalidad en hombres que ejercen prostitución viril* en Guadalajara, México plantea que no solo es el cuerpo el que se ve involucrado en la prostitución. También, está involucrado el interior como lo son los sentimientos y todo aquello que desean demostrar. En este sentido el trabajo sexual no solo involucra lo físico de las personas. Hace referencia a la palabra “mayate”, para referirse al hombre que ejerce la prostitución (trabajo sexual), pero, que no se identifica como homosexual, y que además su corpulencia tiene ciertas características consideradas viriles como son los músculos. Utilizó la fenomenología y la perspectiva interactiva de Heidegger para realizar un estudio cualitativo utilizando observaciones, conversaciones informales y entrevistas a profundidad. Se contó con la participación de 13 hombres que hacen trabajo sexual.

Entre los resultados se encontró el estigma que tienen por ser “mayate”. Para muchos de los participantes la práctica los hace sentir que tienen el cuerpo sucio, ya que va contra lo que se considera normal. La autoestima se ve afectada, ya que se sienten “denigrantes” y “asquerosos”, por lo que el estigma social es internalizado, pues para algunos, involucrarse con hombres los hace inmorales (Mendieta, 2018). A pesar de que los hombres tienen una mayor ventaja en la sociedad, estos, en su mayoría, lo hacen por necesidad ya que muchos tienen hijos y familias que mantener.

Al igual que las mujeres y personas trans, los hombres deben cumplir con unos estereotipos de belleza para poder tener clientela. Algunos HTS entrevistados dicen que la altura, sonrisa, forma de cuerpo forman un rol importante para conseguir clientes, mientras

que para otros influye la confianza en ellos y cómo se proyectan. El brindarles confianza hace crear vínculos entre cliente y HTS que les permite tener mayor flexibilidad en el pago y el tipo de relación sexual que deseen. Cada cual tiene una manera de buscar clientes, esto puede variar desde hablar, enseñar erecciones y todas las maneras posibles que el HTS considere que ayuda al aumento de clientes. También, el precio varía según lo que desee el cliente, y en ocasiones el HTS estipula el precio partiendo de la estabilidad económica del cliente (Mendieta, 2018).

Perira (2021) en su investigación *Male Sex Workers Selling Physical Sex during the COVID-19 Pandemic in Portugal: Motives, Safer Sex Practices, and Social Vulnerabilities* deja claro que los hombres también hacen trabajo sexual. La invisibilidad de esta población se debe a todo el estigma y homofobia existente en la sociedad. En el caso de Portugal, el trabajo sexual está descriminalizado y según las estadísticas los HTS trabajan en apartamentos y hoteles y la mayoría son jóvenes o migrantes de Brasil. La pandemia del Covid-19 ha hecho que los PTS busquen alternativas de trabajo, la metodología fue mixta. Se hicieron 13 encuestas online a hombres trabajadores sexuales. Estos debían contestar una encuesta sobre de trabajo sexual y sobre el trabajo en tiempo de pandemia.

Durante la pandemia, los 13 participantes siguieron haciendo trabajo sexual. Sus edades están entre los 23 a 47 años. Cinco de estos se identificaron como homosexuales, dos como heterosexuales y seis como bisexuales. Los motivos del por qué ejercían el trabajo sexual aún en pandemia fueron la necesidad de pagar las deudas, tener dinero para el día a día y algunos por disfrute. El 61 por ciento indicó que usaban preservativos durante el sexo (Perira, 2021). Durante el tiempo de pandemia tuvieron que adaptarse y muchos utilizaron el Internet, sin embargo, todos concuerdan que se redujo la demanda de sus servicios.

Debido a los cierres de oficinas por la cuarentena, los trabajadores sexuales pudieron aumentar las horas de trabajo. Además de adecuarse a las nuevas restricciones y requisitos

como el uso de la mascarilla. Respecto a la paga, esta también se vio afectada debido a la crisis económica, por lo que tuvieron que bajar los precios por sus servicios. Referente a la salud emocional durante la pandemia, unos dijeron que no les afectó tanto, sin embargo, a otros les causó ansiedad el tema y las preocupaciones económicas. A diferencia de las mujeres o personas trans, los hombres, según las encuestas realizadas por Perira (2021), no tuvieron dificultades con el acceso a servicios de salud, más allá de las pruebas limitadas de transmisión sexual o búsqueda de medicamentos por la pandemia. Podríamos interpretar que en un sistema patriarcal al hombre no se le cuestiona o tanto se le juzga de cuando tiene una enfermedad de transmisión sexual.

A pesar de que la mayoría indicó que utiliza condón para protegerse, unos dijeron que el no usarlo, a pesar de ser peligroso, atrae a los clientes. Al igual que las mujeres cis y trans, los trabajadores sexuales sufren de discriminación cuando comienzan a tener ciertas edades. Los clientes buscan personas jóvenes y con ciertos aspectos. En el caso de los inmigrantes, muchos llegaron en medio de la pandemia y al no encontrar trabajo comenzaron a dedicarse al trabajo sexual. Según Perira (2021) los participantes, a diferencias de otros tiempos, no presentaron el consumo de sustancias ilegales, enfermedades graves, seis de los participantes tomaban el medicamento de VIH, o falta de viviendas.

La investigación señala la falta de información referente a los trabajadores sexuales. El trabajo sexual comúnmente se vincula con las enfermedades de transmisión sexual, específicamente del VIH y por ende hace sugerencia de que se comience a ver como un ente separado. Además, hacen recomendaciones para la formulación de políticas públicas que le den importancia al trabajo sexual.

Cada una de las investigaciones aportan diversos temas a considerar en el momento de crear el instrumento de investigación. Entre aquellos aspectos que los estudios identificaron se encuentran: conocer el trabajo sexual definido desde las personas que lo

ejercen y no desde un ente ajeno a este, disminuyendo las definiciones prejuiciadas. Además de conocer la variedad de personas que ejercen el trabajo sexual, incluyendo la visibilizando a las personas trans, población que sufre de mayor precarización. Así mismo, el entendimiento de cómo las PTS se perciben a sí mismas y, se catalogan entre sí teniendo en cuenta la internalización de las creencias sociales y personales. Por otra parte, se desea resaltar las percepciones acerca del trabajo sexual como violencia/explotación o trabajo.

Otro aspecto a tener en consideración es el estatus migratorio de las personas trabajadoras sexuales que participen del estudio. En Puerto Rico hay comunidades migrantes y estas no están exentas de poder participar del estudio. El principal propósito de esta investigación es poder conocer las condiciones laborales de las personas trabajadoras sexuales y cómo la falta de los derechos laborales les afecta en su diario vivir y sus derechos humanos. Así mismo, identificar cuáles son los riesgos y violencia que corren las PTS en Puerto Rico, sin olvidar el capturar las particularidades del trabajo sexual durante pandemia de COVID-19.

El trabajo sexual y las formas de reglamentar

En esta sección se estará realizando una revisión de literatura acerca de diversos estudios relacionados con cómo los Estados atienden la prostitución o el trabajo sexual. Se abordarán los actuales debates existentes entre los grupos feministas. Además, se presentarán las principales reglamentaciones aplicadas por los gobiernos de distintos países en relación a la prostitución o el trabajo sexual, así como estudios que discuten su efectividad.

Debates Feministas. La prostitución o el trabajo sexual han sido temas de constante debate a través de los años en la política pública, y en la actualidad mucho más entre los grupos feministas. Esto a raíz de las distintas perspectivas que tienen diversos grupos sobre esta. Entre los diversos grupos feministas, los principales debates giran en torno a dos vertientes principales: la perspectiva abolicionista vinculada al feminismo marxista y los pro-derechos vinculada al feminismo liberal (Lamas, 2014; Concepción, 2017; Ramos, 2020).

El grupo abolicionista es aquel que está a favor de la abolición o erradicación de cualquier tipo de trabajo sexual, sea este voluntario o no. Entienden que en un sistema capitalista y patriarcal no se puede hablar de ningún caso de trabajo sexual libremente consentido, puesto que lo conciben como una forma de explotación y coerción del cuerpo de las mujeres para el consumo del hombre. Entienden que la comercialización del cuerpo de la mujer se da a raíz del patriarcado capitalista, que induce a las mujeres a prácticas degradantes y deshumanizantes (Lamas, 2014; Concepción, 2017; Ramos, 2020).

Según Ramos (2020), en distintos escritos se puede hallar feminismo radical o abolicionista haciendo referencia a la misma corriente feminista. De igual forma, indica que la postura abolicionista

cuestiona cómo se puede mantener la lucha para lograr igualdad hacia la mujer si continúan existiendo prácticas que perpetúan lo que esta postura entiende como degradación hacia las mujeres. Una importante distinción de la teoría abolicionista la hace el rol de la persona prostituida o prostituta es que estas son todas reconocidas como víctimas (Ramos, 2020, p. 63).

Mientras tanto, el grupo pro-derechos o feminismo libertario dirige su enfoque a legalizar el trabajo sexual, cuando es un acto consentido y que se considere este como una actividad laboral más. Según Ramos (2020), esta corriente surge a finales de la década de los

80. En este enfoque se reconoce que las personas pueden elegir qué hacer con su cuerpo, siendo el trabajo sexual una de las formas para generar ingresos.

No obstante, según Ramos (2020), en cuanto a la legislación para regular la prostitución y el trabajo sexual, expone que “los posicionamientos teóricos llaman de distintas maneras a fenómenos diferentes o los agrupan todos dentro de un grupo. Esto tiene implicaciones importantes en la redacción de legislación sobre el tema, ya sea para aceptar, determinar accesos a servicios o recriminar socialmente esta actividad” (Ramos, 2020, p. 56). Por lo cual, es desde estos diversos entendidos o comprensiones acerca de la prostitución o el trabajo sexual, tomando en consideración el contexto sociocultural, económico y político de cada país, que se formularán distintos modelos de política pública para regular esta actividad.

Modelos de regulación. Durante la revisión de literatura, hemos podido corroborar las múltiples categorías y tipologías que existen a través de varios países, para nombrar las diversas formas de regulación del trabajo sexual. No existe una categoría y/o regulación universal para tratar el asunto del trabajo sexual. Más adelante, por medio de la tabla 1, se explicarán las distintas formas de regulación.

Ante la situación sobre las similitudes de unos modelos con otros, la autora Mullin(2020) presenta tres modelos principales: criminalización, legalización y despenalización. A partir de estos tres modelos principales y la demás revisión encontrada se realiza la tabla, la cual se discutirá en detalle más adelante.

Según Mullin (2020), el modelo criminalizador tiene como fin reducir la accesibilidad de la prostitución al prohibir la actividad de algunas o todas las partes involucradas en el comercio. Este modelo presenta unas subcategorías las cuales son: el prohibicionismo, abolicionismo y neoabolicionista. El prohibicionismo, pone fin a todas las formas de

prostitución a través del derecho penal y la aplicación de la ley. Se ve a la prostitución como una profesión degradante que va en contra de los fundamentos de la dignidad humana. Este se ve implementado en países del Medio Oriente y en la mayoría de los estados de los Estados Unidos de América (EE.UU.) El modelo prohibicionista, es considerado el modelo más represivo y sancionador. Tiene como fin erradicar el trabajo sexual adoptando un sistema represor en el que se le imponen sanciones legales a todas las partes involucradas, la persona trabajadora sexual, cliente y proxeneta. (Cavada, 2015; Santoyo, 2016; Valera, 2020).

En el caso de Puerto Rico y en los Estados Unidos (con excepción de Nevada), el trabajo sexual es totalmente penalizado. Por lo cual, estamos hablando que se aplica un modelo prohibicionista, donde cualquiera de las partes involucradas incurrirá en un delito menos grave. En el caso de los Estados Unidos, algunos estados han incorporado programas de desvío como alternativa a penas de cárcel para las personas trabajadoras sexuales (PTS) (Santoyo, 2016; Valera, 2020).

El abolicionismo tiene como fin poner límites a la prostitución al penalizar todas las actividades relacionadas, entre ellas: el proxenetismo, el mantenimiento de burdeles y proxenetismo, esto en oposición a la prostitución. Finalmente, el neoabolicionismo o modelo nórdico/sueco. El cual su enfoque criminaliza la compra de servicios sexuales y tiene como fin disminuir la demanda de prostitución dirigiéndose al cliente. Los países donde se ha implementado este modelo son: Martinica, Belice, Canadá, Islandia, Irlanda del Norte e Irlanda. (Mullin, 2020, p. 7)

En el caso de España en particular, el trabajo sexual está en una situación de ilegalidad, generando así un debate social y político sobre si abolir o regular el trabajo sexual. En la actualidad, es uno de los países con mayor consumo del trabajo sexual. Lo cual ha llevado a que algunos municipios españoles adopten distintas ordenanzas para su regulación.

Esto a consecuencia de la falta de legislación estatal. Para tener una idea más clara, Moreno y Falcón (citados en Valera, 2020), indican que “el ejercicio de esta no es constitutivo de delito ni se considera ilegal, pero tampoco se regula la forma en la que debe desempeñar cuando es ejercida de manera voluntaria, situándose así en un limbo jurídico” (pp.11-12).

Bajo el modelo legalizador, la prostitución es considerada un trabajo legal solo bajo circunstancias específicas por el estado. A las trabajadoras sexuales solo se les permite la venta de los servicios sexuales acorde a las normas que se rigen por el derecho laboral, derecho penal y otras leyes. Países que han adoptado este modelo son: Alemania, Austria, Grecia, Turquía, Senegal, Países Bajos, el estado estadounidense de Nevada y algunos estados australianos.

Dentro de este modelo encontraremos una subcategoría conocida como modelo reglamentarista. Este considera al trabajo sexual como un mal menor e inevitable, ya que entiende que no es posible su erradicación. Por tanto, se considera que lo más apropiado es su regulación. Desde este sistema se percibe a la persona que hace trabajo sexual como la responsable de la actividad que realiza, en tanto esta accede de manera libre, autónoma y/o voluntaria a hacer dicho trabajo (Cavada, 2015; Santoyo, 2016; Valera, 2020).

Nueva Zelanda es de los países pioneros en regular el trabajo sexual a base de una postura pro-derecho. En el caso de Holanda, no se ha redactado una ley general sobre el trabajo sexual por lo cual ejercer en las calles está prohibido. Sin embargo, las alcaldías de los distintos municipios tienen control de las condiciones del ámbito laboral local. Entiéndase, son los encargados de otorgar las licencias necesarias para administrar los burdeles. Además, “el trabajo sexual es el único sector laboral en el que las personas

extranjeras solo pueden ejercerla si tienen un permiso de residencia vigente que les permita trabajar” (Valera, 2020, p. 20).

En cuanto al trabajo sexual voluntario, es aceptado y se le garantizan una serie de derechos y obligaciones a las personas que lo ejercen. Sin embargo, uno de los aspectos negativos que ha surgido en torno a legalizar el trabajo sexual ha sido “la creación de dos mercados: uno legal sin mejores condiciones laborales y otro ilegal donde las trabajadoras extranjeras mayoritariamente, son mucho más propensas al abuso y explotación” (Ferrerías y Gimeno, citados en Valera, 2020, p. 21). En cuanto a las que ejercen dentro de los burdeles se destaca que no han tenido mejores experiencias ni laborales ni sanitarias. (Ferrerías y Gimeno, citados en Valera, 2020, p. 21)

Por último, el modelo despenalizador el cual ve a la “prostitución como una ocupación legal, anulando todas las leyes que criminalizan la prostitución y otros aspectos del comercio. La principal diferencia entre legalización y despenalización es la ausencia de regulaciones y leyes diseñadas para la prostitución” (Mullin, 2020, p. n/a). Las prostitutas deben cumplir con las normas y leyes estándar como otros trabajadores de distintos sectores comerciales. Países como Nueva Zelanda, Cabo Verde y otros estados australianos han implementado este modelo.

Tabla 1

Modelos de Regulación de la prostitución o trabajo sexual

Modelos	Autores	Países	Datos de interés
<p>CRIMINALIZACIÓN- Tiene como fin reducir la accesibilidad de la prostitución al prohibir la actividad de algunas o todas las partes involucradas en el comercio.</p>	<p>Mullin, (2020)</p>		<p>En Puerto Rico se criminaliza la prostitución.</p>
<p>1. Prohibicionista - elimina todas las formas de prostitución a través del derecho penal y la aplicación de la ley.</p>	<p>Weitzer,(2014) Lamas, (2014) Santoyo, (2016) Varela, (2020) Ramos, (2020) Mullin, (2020)</p>	<p>Irlanda, Suecia, Estados Unidos (excepto en Nevada), China, Países del Medio Oriente, Barcelona, Granada y Murcia.</p>	<p>Suecia es clasificada en algunas ocasiones dentro de este modelo (Santoyo, 2016).</p>
<p>2. Abolicionista- su objetivo es limitar la prostitución al penalizar todas las actividades relacionadas, como el proxenetismo, el mantenimiento de burdeles, en oposición a</p>	<p>Varela, (2020) Cavada, (2015) Santoyo, (2016) Lamas, (2014) Concepción, (2017) Ramos, (2020)</p>	<p>Suecia, Portugal, Noruega, Islandia, Reino Unido, Francia, Bélgica, Italia, Sevilla, Valencia y Madrid.</p>	<p>Feminismo radical hace referencia a este modelo (Ramos, 2020).</p> <p>Se asemeja más el modelo prohibicionista con el abolicionista Rubio (citado en Santoyo, 2016)</p> <p>Mullin (2020), el enfoque neo abolicionista se</p>

la prostitucion.				desvía del abolicionismo al criminalizar la compra de servicios sexuales. Este modelo ha sido adoptado en Martinica, Belice, Canadá, Islandia, Irlanda del Norte e Irlanda).
3. Represivo	Östergren, (2017)	Estados Unidos, Suecia		Países han seguido el ejemplo de Suecia al reducir las sanciones contra la venta y al mismo tiempo criminalizar la compra de servicios sexuales. Tales como: Canadá, Noruega, Irlanda del norte, Francia y República de Irlanda. (Benoit, et al. 2018 p.1910)
LEGALIZACIÓN - considera la prostitución una profesión legal solo bajo circunstancias especificadas por el estado.	Mullin, (2020)	Países Bajos, Alemania, Austria, Grecia, Turquía, Senegal, el Estado de Nevada y algunos estados australianos.		

<p>1. Reglamentarista</p>	<p>Cavada, (2015) Santoyo, (2016) Varela, (2020) Ramos, (2020) Concepción, (2017)</p>	<p>Alemania, Austria, México, Holanda, algunos países de América Latina, Nueva Zelanda, Dinamarca, Grecia.</p>		<p>Feminismo libertario va dirigido a legalizar (Ramos, 2020)</p> <p>Una variante del modelo reglamentarista lo es el legalista (Cavada, 2015)</p> <p>El modelo pro derechos “es un modelo legalizador con ideas diferentes al regulacionismo convencional” Redlich (citado en Varela, 2020 p.15).</p>
<p>2. Restringido</p>	<p>Östergren, (2017)</p>	<p>Países Bajos y Alemania.</p>		<p>En el 2000 el gobierno holandés legalizó la venta de servicios sexuales, pero impuso límites sobre donde se podía realizar la venta y quién podía vender” (citado en Benoit, et al. 2018 p.1914)</p>
<p>Despenalización - La despenalización trata la prostitución como una ocupación legal, derogando todas las leyes que criminalizan la prostitución y otros aspectos del</p>	<p>Mullin, (2020)</p>	<p>Nueva Zelanda, Cabo Verde y otros estados australianos.</p>		<p>Según Mullin (2020), “la distinción principal entre legalización y despenalización es la ausencia de regulaciones y leyes diseñadas para la</p>

comercio. La distinción principal entre legalización y despenalización es la ausencia de regulaciones y leyes diseñadas para la prostitución.				prostitución” (n/a).
1. Integradora	Östergren, (2017)			

La literatura revisada nos permite conocer los debates que se llevan a cabo sobre el tema del trabajo sexual o la prostitución, que informan las respuestas que desde el Estado se da a esta práctica social que está cruzada por elementos de la explotación de un sistema capitalista-patriarcal, pero a su vez por la demanda de derechos laborales de parte este sector trabajador. Además, se han identificado la diversidad de modelos de regulación en varios países y se ha discutido su efectividad en cuanto a la protección de los derechos laborales de las PTS, así como sus limitaciones para proteger sectores que pueden ser víctimas de trata humana y trabajo sexual no voluntario.

El Problema de Estudiar y Regular la Prostitución. A continuación, se estarán presentando algunos estudios donde nos hablan sobre cómo se han integrado estos distintos modelos en varios países. Damos inicio con el artículo titulado “*The Prostitution Problem*”: *Claims, Evidence, and Policy Outcomes*, realizado en el 2018 por Cecilia Benoit, Michaela Smith, Mikael Jansson, Priscilla Healey y Doug Magnuson tuvo como fin describir los dos posicionamientos principales que sustentan el pensamiento académico sobre la relación entre desigualdad y prostitución. Los dos posicionamientos son: 1) la prostitución es principalmente una institución de relaciones jerárquicas de género que legitima la explotación sexual de las mujeres por parte de los hombres, y (2) la prostitución es una forma de trabajo explotado donde múltiples formas de desigualdad social (incluyendo clase, género y raza) se cruzan en las sociedades capitalistas neoliberales. (Benoit et al., 2018, p. 1)

El estudio discute los desafíos para poder investigar la prostitución. Uno de esos desafíos son las dificultades metodológicas que se presentan dado el tipo de población que se estudia. De acuerdo con Heckathorn (citado en Benoit, et al., 2018), surge ya que:

(a) no hay un marco de muestreo, y por lo tanto, se desconoce el tamaño de los miembros y los límites del grupo, lo que dificulta o imposibilita obtener una muestra representativa; (b) el reconocimiento de pertenencia al grupo es amenazante porque la sociedad considera sus comportamientos como ilícitos o ilegales; y (c) algunos miembros desconfían de los no miembros, hacen todo lo posible para evitar revelar sus identidades (p. 1906).

Estos desafíos metodológicos representan un impacto al momento de conocer las consecuencias de las políticas de prostitución. A lo cual, Wagenaar (citado en Benoit, et al. 2018) señala que tanto “las políticas internacionales como las nacionales relacionadas con la

prostitución en la actualidad se promueven en un entorno mayormente libre de evidencia” (p. 1907).

Además de las dificultades metodológicas que enfrentan todos los estudios comparativos de políticas, existe la naturaleza moral y políticamente cargada del trabajo sexual. Sin embargo, el problema fundamental en el estudio de la prostitución, es la falta de un sistema coherente de clasificación de políticas de prostitución. Cuando los investigadores no comparten la comprensión de qué modelos de políticas generales existen, o incluso qué constituye un modelo particular, cualquier comparación de políticas específicas se vuelve infructuosa. (Benoit et al. 2018, p. 1907).

Por lo tanto, Östergren junto a otras personas involucradas en el proyecto europeo Demandat han creado una nueva tipología de políticas (represiva, restrictiva e integradora) en un intento por proveer una comprensión sensible al contexto más matizado, que se gobierna el sector del sexo y las consecuencias que ningún país o región se adapta completamente a estas etiquetas ideales (Benoit et al., 2018, pp. 1907-1908).

Es por tal razón, que dicho estudio utilizó la tipología de políticas propuesta por Östergren. Según los autores Pitcher y Weitzer indican que “la tendencia general actual a nivel mundial es la adopción de políticas más represivas. Políticas para hacer frente a la prostitución dentro y fuera de las fronteras” (citados en Benoit et al. 2018, p. 1908).

Dando paso a examinar las dos perspectivas las cuales se dividen en: a) el problema central de la prostitución es la desigualdad de género. b) el problema central de la prostitución es la desigualdad social.

Comenzamos por explicar la primera perspectiva la cual, plantea que el problema central con la prostitución es la *desigualdad de género*. Según (Benoit et al. 2018), para quienes adoptan la perspectiva de que la prostitución es principalmente una institución de relaciones jerárquicas de género, afirman que: (1) la prostitución es una relación de género patriarcal;

(2) la prostitución conlleva la venta del yo sexual de la mujer, no de su trabajo y (3) la prostitución y la trata están tan estrechamente vinculadas que son inseparables.

Las personas partidarias de esta perspectiva ponen en duda la definición de libertad del liberalismo. Argumentan que Marx en (citado Benoit et al. 2018), estaba erróneo al momento de escribir que “la prostitución es solo una expresión específica de la prostitución general del trabajo” (p. 1908). Según, Anderson et al., (citados en Benoit et al. 2018) “la relación prostituta/cliente es así una relación esencial de dominación y subordinación del yo, que surge sólo bajo condiciones de desigualdad de género” (p. 1908).

Parte de la evidencia empírica presentada indica que el hecho de que una persona se adentre en la prostitución se da por medio de ciertos factores predisponentes de los cuales la propia persona no tiene control. Algunos estudios afirman que, “prácticamente todas las mujeres prostituidas (92%) han experimentado violencia física o sexual” Farley et al (citado en Benoit et al., 2018, p.1908). “Tres cuartas partes de las mujeres prostituidas en su estudio cumplieron con los criterios para un diagnóstico de PTSD, que vinculan a una historia de violencia y agresión sexual durante toda su vida, tanto antes como durante el tiempo de ser prostituidos” (Farley et al citado Benoit-et al. 2018, p. 1908).

Si bien la perspectiva que plantea que el problema central con la prostitución es la *desigualdad de género*. Dirige su enfoque a la implementación de políticas represivas. Sin embargo, la crítica dirigida a esta perspectiva indica que:

Algunos estudios muestran que, si bien las violaciones de derechos humanos contra las trabajadoras sexuales ocurren a nivel mundial, los peores abusos ocurren en países donde el trabajo sexual está prohibido mediante sanciones penales, lo que aumenta la vulnerabilidad al VIH y debilita los programas de intervención y reducción de daños, lo que socava el argumento de que criminalizar la prostitución mejorará la situación

de las mujeres que son prostitutas Correa, et al. (citados en Benoit et al. 2019, p. 1908) .

Como parte de las respuestas políticas represivas a esta perspectiva de desigualdad de género, conlleva un enfoque de cero tolerancia hacia la prostitución. Estados Unidos es una representación de los países que aplican leyes de represión. Según Brents y Hausbeck (citados en Benoit et al. 2018), “la venta de servicios sexuales es ilegal en todos los estados excepto en burdeles ubicados en 11 condados rurales de Nevada que tienen una población de menos de 400.000 “ (p. 1909)

En Suecia se ha optado por establecer políticas represivas, se ha realizado un trabajo colaborativo entre distintas personas claves (políticos, activistas, académicos) para visibilizar el problema de la prostitución sueca como un ejercicio nocivo de la desigualdad de género y por lo tanto consideran que debe erradicarse. Harrington (citado en Benoit et al. 2018, p. 1910).

Sin embargo, parte de las críticas a estas respuestas políticas represivas ha sido que la evidencia no es totalmente convincente para demostrar que en efecto la prostitución en Suecia ha ido disminuyendo. Lo mismo ocurre con las “Escuelas John” en EE.UU. que son programas de “educación” para compradores sexuales acusados en virtud de la ley de prostitución, en lugar de pagar una multa, se les obliga a participar en un ejercicio de rehabilitación destinado a frenar su comportamiento (Lowman & Atchison, 2006; Lijadoras, 2009; Shively et al., 2012, citados en Benoit et al., 2018, p. 1911)

A lo cual, Levine (citado en Benoit et al. 2018, p. 1911) indicó que “la investigación sugiere que las tasas más bajas de reincidencia en estos programas de reforma probablemente se deban al temor de ser arrestado nuevamente” Dirigiendo nuestro enfoque a la segunda perspectiva en la cual se entiende que el problema central con la prostitución es desigualdad social. Se destacan tres afirmaciones (1) la prostitución es una elección ocupacional legítima

para los trabajadores precarios en las sociedades capitalistas neoliberales; (2) los trabajadores sexuales hombres y trans enfrentan muchos de los mismos beneficios y desafíos que las mujeres en el trabajo sexual y (3) la prostitución y el tráfico sexual son fenómenos sustancialmente diferentes.

Según Vanwesenbeeck (citado Benoit et al., 2018, p. 1912) las personas que defienden esta perspectiva aseguran que la prostitución no incluye solamente la venta del cuerpo de la mujer. Por otro lado, se entiende que

otros cuerpos de género también son lugares de disputa política. El hecho de que los cuerpos masculinos y transgénero históricamente han sido (y continúan siendo) colocados fuera de la categoría 'prostituta' es central, no incidental, a la perpetuación de los discursos de las mujeres como víctimas (Smith citado en Benoit et al., 2018, p. 1912).

Por su parte la evidencia empírica sobre la desigualdad social sugiere que este problema surge por un sinnúmero de factores entre ellos: la globalización del mercado capitalista y la falta de política pública a favor del sector trabajador. Lo que ha hecho que los trabajos se tornen por la globalización, el mercado capitalista, procesos neoliberales, y retracción de política de estado de bienestar con ambientes precarios. Por lo cual, Brucket (citado en Benoit et al., 2018) indica que

para algunas mujeres de la clase trabajadora, desnudarse puede ser una estrategia viable para obtener los beneficios económicos y sociales que obtienen los participantes en la fuerza laboral remunerada, al mismo tiempo que les ofrece la flexibilidad suficiente para acomodar sus muchos otros compromisos (p. 1912).

Parte de la crítica de la desigualdad social es que los sujetos que defienden la primera perspectiva se oponen a la segunda por varias razones: “argumentan que la prostitución es

cualitativamente diferente de otro trabajo explotado en las sociedades capitalistas, y que la prostitución es una práctica nociva de género que transforma los cuerpos de las mujeres en propiedad para uso de los hombres.”(Phillips citado en Benoit, Jansson, Healey et al. 2018, p.1913)

Como parte de la respuesta de la política restrictiva a la desigualdad social es que según Ostergen, “las respuestas de las políticas restrictivas se basan en el entendimiento de que el trabajo sexual seguirá existiendo independientemente de la legislación, por lo que se recomienda la "tolerancia" (Benoit et al., 2018, p. 1914). La finalidad de estas políticas es proteger tanto a la sociedad, prostitutas y el orden social. A lo cual, Ostergren indica que “tales políticas dan como resultado que el sector del trabajo sexual se vuelva en parte legal/en parte ilegal y que las personas trabajadoras del sexo reciban derechos ocupacionales y humanos parciales” (Benoit et al. 2018, p. 1914). Entre los países que aplican este enfoque están los países bajos y Alemania.

La crítica presentada por parte de las respuestas de política restrictiva a la perspectiva de desigualdad va dirigida a que un estudio realizado por el Ministerio de Justicia tuvo como resultado que el 95% de las personas que venden sus servicios sexuales se consideran empresarios independientes. A diferencia de lo planteado por los políticos los cuales indican que el 50 y 90% de los vendedores trabajan involuntariamente. (Huisman & Nelen, Wagenaar & Altink citados en Benoit-et al. 2018, p.1915).

A lo cual, la respuesta de la política integradora a la desigualdad social es que las estrategias de políticas integradoras se basan en una comprensión de la prostitución como una actividad económica que implica elección para muchos participantes, pero vulnerabilidad y explotación para algunos. Estas circunstancias requieren una protección gubernamental multinivel mediante la aplicación de leyes

laborales, administrativas y comerciales de las que disfrutaban los trabajadores de otras industrias” (Östergren citado en en Benoit et al., 2018, p. 1916)

En cambio, la crítica de las respuestas política integradoras a la perspectiva de la desigualdad social giran en torno a que la evidencia sobre los esfuerzos integradores en países como Nueva Zelanda han dado resultado para las trabajadoras sexuales. A lo cual, Schmidt (citado en Benoit et al., 2018) sugiere que puede ser inexacto decir que es “moralmente neutral”, es decir, que elude “las formas en que la política basado en la abolición o la regulación tiende a reforzar la comprensión moral de la prostitución y obliga a algunas trabajadoras sexuales a entrar en contextos ilegales y, a menudo, inseguros” (p. 1917).

Luego de la información obtenida a lo largo del estudio se pudo concluir que a nivel mundial la tendencia ha sido acoger la primera perspectiva sobre el problema de la prostitución. Usualmente se reglamenta políticas represivas en las cuales se condena a los hombres que compran sexo, y se protegen a las mujeres que dan el servicio y se elimina el sector del sexo.

Cabe resaltar que, a niveles empíricos hay una tendencia mayor, aunque no tan fuerte dirigida a la segunda perspectiva. Se basa en muestras de tamaño reducido y homogéneas de mujeres víctimas que han dejado el trabajo, contrario a las situaciones de las trabajadoras sexuales de distintos géneros que actualmente trabajan, se pasan por alto.

Según Benoit et. al. (2018) “las afirmaciones hechas por ambas perspectivas deben estar mejor apoyadas por sólidos estudios empíricos que utilizan comparaciones estratégicas dentro y entre el sector del sexo, y que comparen el trabajo sexual con otros trabajos precarios” (p. 1918). De igual forma, sugiere que es necesario mejores evaluaciones sobre

cuán efectiva son las políticas que sugieren para la vida de las trabajadoras sexuales y dicho sector en general, entiéndase: represivas, restrictivas e integradoras.

Mientras estos debates se van dando en los distintos gobiernos, se sugiere que para ir trabajando con estos sectores y sus situaciones. Se trabaje desde un enfoque de gobernanza colaborativa, (Wagenaar citado en Benoit et. al. 2018)

que incluya a las personas que ejercen el trabajo sexual y sus organizaciones de apoyo y otras partes interesadas relevantes, que tenga la autoridad para afectar el cambio y adopte el diálogo abierto puede resultar en un cambio positivo para las personas que ejercen el trabajo sexual en sus comunidades locales (p.1918).

Es importante incluir en la toma de decisiones sobre políticas y/o reglamentaciones del trabajo sexual a las personas trabajadoras sexuales.

Estudios sobre modelos de regulación. Uno de los lugares de interés respecto a los modelos de regulación lo es Estados Unidos tanto por nuestra relación colonial como el hecho de que, al igual que en Puerto Rico, el modelo implantado es el prohibicionista.

El estudio titulado *Un-Meetable Promises: Rhetoric and Reality in New York City's Human Trafficking Intervention Courts* fue realizado en el 2018 por el *Global Health Justice Partnership* de la Facultad de Derecho de Yale y la Facultad de Salud Pública de Yale en colaboración con *The Sex Workers Project del Urban Justice Center*. Este informe brinda un análisis de las oportunidades perdidas, operación real y los fracasos continuos de los tribunales especializados. Estos últimos están alrededor de todo el estado por la Iniciativa de Intervención contra la Trata de Personas del Sistema Unificado de Tribunales del Estado de Nueva York cen 2013: los conocidos *Tribunales de Intervención contra la Trata de Personas* por sus abreviaturas en *HTIC*.

La investigación fue realizada entre los meses de mayo y diciembre de 2016. Para la recopilación de datos se utilizaron una variedad de métodos. Entre ellas: encuestas, revisión de literatura, entrevistas telefónicas, entrevistas en persona y observaciones de campo destinadas a mapear, describir, y evaluarlos HTIC de Nueva York. Por otro lado, se revisó literatura, se utilizó la búsqueda en internet para poder identificar los tribunales que aún seguían activos e información de contacto de personas claves. Se llevó a cabo observación de campo en cuatro de los cinco condados donde estaban los tribunales activos. Estos fueron: Queens, Bronx, Brooklyn y Manhattan. Se llevaron a cabo nueve entrevistas semiestructuradas en persona. Estas fueron realizadas a personas que habían sido participantes del tribunal. Estas entrevistas fueron posibles por la cooperación de abogados defensores o proveedores de servicios judiciales. La identidad de las personas entrevistadas fue protegida y se utilizó consentimiento verbal. Las preguntas realizadas iban dirigidas al momento de su ingreso al tribunal por medio de la policía, las experiencias específicamente en esas áreas del tribunal, las sesiones de servicio obligatorias y lo que opinaban o pensaban sobre el tribunal. Se entrevistó a un total de once proveedores de servicio, abogados defensores penales de nueve HTIC y personal del tribunal, por medio de llamadas telefónicas y de forma confidencial. Entre los entrevistados se encontraban: jueces, coordinadores de recursos, defensores públicos y proveedores de servicios (Global Health Justice Partnership & The Sex Workers Project del Urban Justice Center, 2018).

Alrededor de ocho a doce organizaciones de servicios sociales de la ciudad de New York enviaron encuestas electrónicas. Estas organizaciones estaban asociadas con los HTIC al momento de la investigación, se tomó en consideración las percepciones de las

experiencias de los clientes y las recomendaciones. Durante esta encuesta fueron diez los proveedores de servicios que enviaron respuestas verificadas.

En cuanto a las entrevistas telefónicas la distribución fue la siguiente: del Estado de Nueva York: dos jueces y tres coordinadores de recursos judiciales, en representación de cinco tribunales. De la ciudad de Nueva York: cuatro coordinadores/proveedores de servicios, y dos defensores públicos, esto en representación de cuatro tribunales. Por otro lado, hubo nueve demandados anteriores de HTIC, en representación de tres tribunales. Por último, tres expertos; (RedUP, CCI, Asistencia Jurídica).

Entre los hallazgos se encontraron varias limitaciones, aunque los investigadores se esforzaron por obtener una muestra que fuese bastante representativa estuvieron limitados por restricciones de recursos y acceso. Respecto a los demandados de HTIC, lograron entrevistar a nueve personas. Aunque se intentó compensar el tamaño reducido de la muestra de acusados garantizando diversidad en cuanto la ubicación, raza y género. La falta de recursos para personas que no hablaban inglés impidió la entrevista a estos. Lo cual fue una gran limitación, pues estas personas forman parte importante de la población que se encuentra a través de los HTIC de Nueva York. Otra de las limitaciones encontradas fue referente a los datos obtenidos del personal judicial y los proveedores de servicios sociales a los cuales se entrevistó. Por el tiempo, conocimiento y disposición. Para dar respuestas completas y puntuales a las preguntas. (Global Health Justice Partnership & The Sex Workers Project del Urban Justice Center, 2018).

Mediante este informe sobre los HTIC de la ciudad de New York, se proporciona información de gran importancia. Revelando los impactos continuos de las historias locales y las ideologías de género. Dando así inicio a investigaciones sobre sus interacciones complejas

y consecuentemente contradictorias entre los enfoques de la justicia penal y la prestación de servicios. Por otro lado, se encontró que, aunque los HTIC que son dirigidos por los tribunales se les conozca como tribunales de “trata de personas” pero solo se concentran en trabajar los delitos relacionados con prostitución, conlleva a que otros casos relacionados con trata en distintos sectores sean ignorados.

El servicio ofrecido por los HTIC no necesariamente cumple con los intereses, necesidades y capacidades para tomar decisiones reales a las personas acusadas. Desde el punto de vista y los intereses de las personas que son objeto de trata, esta debe ser una defensa completa de su cargo de prostitución o que sirva para anular una condena previa por algún delito relacionado a la prostitución. Por último, el que a los participantes se les obligue a tomar los servicios sociales hace difícil que se proporcionen de una manera coercitiva, justa y respetuosa. Lo cual, crea tensiones entre los acusados y los proveedores de servicios. Ya que, los acusados son vistos como víctimas, pero tratados como criminales, por lo cual los proveedores de servicios se enfrentan a un dilema ético.

El estudio titulado *Diversion for Justice: A Rights-Based Analysis of Local “Prostitution Diversion Programs” (PDP) and their impacts on people in the sex sector in the United States* fue realizado en el 2018 por el *Global Health Justice Partnership of the Yale Law School and Yale School of Public Health* en colaboración con trabajadoras sexuales del proyecto del *Urban Justice Center*. El propósito fue insitar a una reflexión y análisis sobre el panorama cambiante de los programas de “desvío” de la prostitución (PDP) alrededor del país. La población estudiada lo fueron mujeres cis y transgénero.

Como parte de su metodología tenían como fin mapear, describir y catalogar los PDP en los Estados Unidos. En la encuesta nacional llevada a cabo, para garantizar la inclusión en

el mapeo y taxonomía, los programas debían ser de desvío o tribunales para adultos que se especializaran del todo o parcialmente con cargos relacionados a la prostitución.

Esta investigación se llevó a cabo en cuatro fases, (Fase I) se realizó una búsqueda en internet y llamadas telefónicas a jurisdicciones locales con el propósito de ubicar los PDP. Durante la (Fase II) se realizaron “inmersiones profundas” en los posibles programas identificados en la fase I. En la (Fase III) se realizaron llamadas telefónicas a profundidad, entrevistas con el personal de estos programas y los proveedores de servicios. De igual forma, realizaron visitas a estos lugares para observar cómo funcionaban los programas durante las sesiones. Por último, se realizaron entrevistas en persona con personas que habían sido previamente acusadas y con participantes de los programas en varias ubicaciones diferentes. En esta fase se observó que los servicios a los acusados/ participantes fueron en algunas ocasiones brindados por PDP, lo cual pudo causar que hubiera algún tipo de sesgo de selección hacia los acusados con experiencias favorables o que culminaron el programa con éxito (*Global Health Justice Partnership of the Yale Law School and Yale School of Public Health & Urban Justice Center*. 2018, p.10).

En la (Fase IV), se unió las entrevistas, análisis y se revisó el informe mediante una serie de revisiones, en conjunto con la investigación documental y las revisiones del informe NYC HTIC. Al mismo tiempo que se realizaban estas cuatro fases, se realizaron entrevistas a catorce informantes claves entre los que se encontraban (investigadores, académicos y defensores) que podrían brindar información adicional sobre sus puntos de vista y experiencias con los programas de desvío en los Estados Unidos.

En el estudio se identificaron 61 PDP existentes de los cuales, 42 de estos programas están activos, mientras que 13 estaban no confirmados, 2 estaban próximos a confirmarse y 4

desaparecieron. Entre los hallazgos principales se encontró que los programas de desvío son a veces la única vía de coherencia social de servicios y recursos para las trabajadoras sexuales. De igual forma, se observó que la coerción y el abuso que se da sin atención y responsabilidad en los sistemas judiciales hiper localizados compromete grandemente la capacidad de las fuerzas del orden, el personal judicial y los proveedores de servicios para garantizar un trato ético y apropiado a las trabajadoras sexuales. Cabe resaltar, que personas claves como políticos, profesionales, activistas, académicos y fundaciones llegan a una misma conclusión. Que los tribunales de “resolución de problemas”, incluido los PDP en gran parte no son necesariamente los más apropiados. O la mejor alternativa a las fallas actuales del sistema de justicia penal de EE.UU. De igual forma, el proyecto Red Umbrella señala cómo el proceso a través del sistema de justicia penal puede sí funcionar para algunas personas que han sido imputadas. Pero no quiere decir que los lleva a un mayor empoderamiento económico y personal.

Luego de presentar ambos estudios sobre los programas llevados a cabo, en un País con una reglamentación prohibicionista, damos paso a presentar un artículo el cual nos brinda una perspectiva más amplia de países donde algunas de sus ciudades presentan un modelo reglamentarista. El artículo titulado *Law in action: Local-level prostitution policies and practices and their effects on sex workers*, fue realizado por Anna Di Ronco en la Universidad de Essex, UK en el año 2020. Tuvo como propósito comparar las políticas y prácticas de prostitución en las ciudades y sus efectos hacia las trabajadoras sexuales en aquellos países que han integrado un modelo de criminalización parcial de intervención hacia la prostitución: Italia y Bélgica. Fueron seleccionados dos estudios de caso para llevar a cabo esta investigación, la ciudad de Catania (Italia) y Amberes (Bélgica). El motivo por el cual

fueron elegidos es por su enfoque local adoptado hacia la prostitución en los distritos de luz rojas designados (RLD). La prostitución, aunque ha sido gobernada en colaboración en Amberes, en Catania simplemente ha sido tolerada. Por lo cual, este artículo analizó y comparó los efectos que surgieron en las trabajadoras sexuales en las áreas de la ciudad, tomando en cuenta los factores que han llevado a desarrollar políticas y prácticas de prostitución en dichas ciudades y sus características dentro y fuera de los RLD de ambas (Di Ronco, 2020).

La investigación fue una cualitativa, se realizaron diecisiete entrevistas a personas locales claves en el desarrollo e implementación de políticas y prácticas locales de prostitución. Se realizaron observaciones etnográficas en los dos (RLD) y áreas adyacentes.

Las entrevistas fueron divididas de la siguiente manera: en Amberes se realizaron cinco: al oficial a cargo de la prostitución de la ciudad, al jefe del equipo especial de prostitución de la policía y a tres trabajadores sociales de organizaciones que brindan apoyo a trabajadoras sexuales mediante prácticas de reducción de daños. Por otro lado, en Catania se llevaron a cabo doce entrevistas: un funcionario de la unidad de orden público, una trabajadora sexual considerada persona clave como referencia a las demás trabajadoras ubicadas en RLD, dos trabajadores sociales de la ciudad, dos agentes de la unidad de migración y prostitución de la policía y con seis trabajadores sociales los cuales formaban parte de cuatro distintas asociaciones del tercer sector. Cabe resaltar, que no se llevó a cabo entrevistas a las asociaciones de trabajadores sexuales. Porque, al momento de la investigación en ninguna de las dos ciudades había alguna activa.

Las entrevistas realizadas en persona de manera individual fueron semiestructuradas e incluyeron una lista de temas preseleccionados que surgieron del objetivo de la investigación.

Las entrevistas tuvieron una duración aproximada de entre 45 minutos a 3 horas. Se llevó a cabo el uso del método de investigación participativa, al caminar junto a los encuestados en las áreas designadas para la prostitución. En cuanto a las entrevistas anónimas, estas fueron grabadas, transcritas y analizadas mediante un análisis temático teórico. El cual, es llevado a cabo por los objetivos y preguntas de la investigación.

En los distritos de luz rojas designados (RLD) se realizaron observaciones etnográficas durante un periodo de dos semanas consecutivas. Del 28 de enero al 10 de febrero 2019 en Amberes y del 11 al 24 de marzo del mismo año en Catania. Para tener una comprensión más completa sobre las dinámicas interpersonales y espaciales de las localidades escogidas. Durante las observaciones se realizaron 35 entrevistas, siete de ellas en Amberes y veintiocho en Catania. Las entrevistas fueron de tipo informal con los residentes, trabajadoras sexuales, empresas, trabajadores de asociaciones del tercer sector y peatones. Los temas abordados fueron las percepciones y actitudes de las personas hacia el RLD y trabajo sexual. Cabe resaltar, que, durante el trabajo de campo en Catania, las partes interesadas (investigadores) llevaron a cabo un total de ocho eventos, (tres) sobre la historia de San Berillo, (dos) en la sexualidad, (dos) sobre los migrantes en Catania y (uno) justicia ambiental. Este último organizado por la asociación Trame en el RLD. La investigación también se enfocó en los sitios web de las partes interesadas (para recopilar material visual sobre el RLD de Catania) y en documentos facilitados por ellos. (informes anuales de la policía y el ayuntamiento de Amberes (Di Ronco, 2020).

La investigadora dividió los hallazgos mediante subtemas. Bajo las políticas y prácticas locales de la prostitución en los RLD y los factores determinantes, se encontró que en ambas ciudades se ha permitido la prostitución de forma cerrada en los distritos de luz

rojas designados. Lo cual, permite la prostitución específicamente en algunas zonas designadas, esto para proteger la moralidad pública. De igual forma, en ambas ciudades la regeneración urbana de los RLD los ha desfavorecido física y socialmente. Ha influido de tal manera que se han reducido los límites espaciales dentro de los cuales se han tolerado o gobernado la prostitución.

En cuanto a las políticas y prácticas locales de prostitución en los RLD y sus características, hay diferencias sustanciales entre Amberes y Catania. En Amberes se ha creado una política de prostitución dirigida a erradicar el crimen, molestias y mejorar el bienestar y la salud de las trabajadoras sexuales. En Catania permiten el trabajo sexual en su RLD histórico, y ofrecen un limitado apoyo a la salud hacia las trabajadoras sexuales. Se encontró además que en ambas ciudades hay presencia de patrullas policiales en los RLD. Sin embargo, tienen enfoques distintos. En Amberes tienen como fin controlar el sexo comercial y la delincuencia relacionada, en Catania se concentran en el tráfico de drogas.

Referente a las políticas y prácticas locales de prostitución en toda la ciudad y sus características, se encontró que en ambas ciudades específicamente fuera de los RLD, el trabajo sexual es controlado por medio de una combinación de regulaciones del orden público, leyes de inmigración y redes de múltiples agencias que abordan la explotación sexual y el tráfico. Por otro lado, en ambas ciudades el trabajo sexual callejero es abordado mediante multas con el fin de salvaguardar al público contra las molestias públicas. Y por medio de controles de identidad y aplicación de las leyes de inmigración.

Parte de las conclusiones a las que se llegó con el análisis comparativo, es que tanto en Amberes como Catania tienen prácticas muy similares en cuanto al trabajo sexual se refiere y los efectos adversos parecidos entre las trabajadoras sexuales. Además, se pudo

identificar dos factores importantes al momento de realizar las políticas y prácticas locales referentes a la prostitución. Estos son: regeneración urbana y controles policiales enfocados en tres bases legales: orden público, leyes de inmigración y sospecha de tráfico/ explotación (Di Ronco,2020).

Fue de interés para el estudio la similitud entre ambos casos locales. Entre ellas las prácticas locales hacia el trabajo sexual han sido moldeadas por la regeneración urbana en los RLD y por preocupaciones en torno a las molestias y delincuencia por áreas de la ciudad. Dos diferencias claves a resaltar entre ambas ciudades, brindaron diferentes niveles de acceso a los servicios de apoyo para las trabajadoras sexuales y mostraron diferentes niveles de involucración de los policías proactivos. A pesar de las diferencias observadas se muestra una característica desigual de la misma idea: las trabajadoras sexuales migrantes requieren un seguimiento de forma más minuciosa ya que, pueden ser potencialmente infractoras de la ley.

El estudio titulado, *National Sex Work Policy and HIV Prevalence Among Sex workers: an ecological regression analysis of 27 European countries* fue realizado en el año 2017 por los investigadores Aaron Reeves, Sarah Steele, David Stuckler, Martin McKee, Andrew Amato- Gauci y Jan C. Semenza. El estudio estuvo dirigido a utilizar modelos de regresión lineal ecológica con el fin de comprobar si la legalización de algunos países de aspectos del trabajo sexual está vinculada con una reducción de profesionales del trabajo sexual que viven con VIH en comparación con aquellos países que penalizan el trabajo sexual. Un hallazgo significativo de este estudio es que se encontró que, en los países donde el trabajo sexual está parcialmente legalizado, como lo es el caso de Alemania la prevalencia de VIH es baja en comparación con aquellos países y/o jurisdicciones como lo es Lituania donde el trabajo sexual es criminalizado. Y casos como los de Suecia, Noruega e Islandia los

cuales, implementan el modelo nórdico que se asemeja al modelo criminalizador. Representa daños similares como violencia, represión policial y mayor riesgo de contraer el VIH (Reeves et al., 2017, p. 6). La importancia de este tipo de hallazgo es una significativa, porque demuestra que reconocer, aunque sea de forma parcial el trabajo sexual contribuye positivamente a una disminución en enfermedades como el VIH.

Estado de Situación de las Personas que Hacen Trabajo Sexual en Puerto Rico

Perfil Sociodemográfico de las Personas que Hacen Trabajo Sexual en Puerto Rico. El “Perfil sociodemográfico de un grupo de Trabajadoras Sexuales de Puerto Rico” realizada por Rodríguez et al. (1999) reseña el perfil sociodemográfico de trabajadoras sexuales en torno al uso de drogas inyectables y la relación con las enfermedades de transmisión sexual el cual fue adquirido de la investigación Drogas, Infección VIH y Conductas de Riesgo entre trabajadoras sexuales puertorriqueñas (1994-1996). En el estudio participaron un total de 311 trabajadoras sexuales entre la edad de 18 a 34 años, además podían ser usuarias o no de drogas intravenosas. Para la recopilación de información se utilizó un cuestionario con 209 preguntas. Entre las preguntas se encuentra el lugar de residencia; estado civil; si vivían solas o acompañadas; si tenían hijos; si recibían beneficios económicos; condición física; escolaridad; estado físico de salud y condiciones.

Los hallazgos fueron variados y algunos de los resultados encontrados fueron que la mayoría de las mujeres eran menores de 30 años y un 79% eran de nacionalidad puertorriqueña. El 62% llevaba menos de los últimos cinco años viviendo en su hogar, mientras que un 15% dijo que la calle era su residencia. El 72% de las encuestadas dijo que solo hacían trabajo sexual. Uno de los datos más llamativos que se pueden observar al leer el artículo es que las investigadoras concluyeron que no había diferencia de preparación escolar relativa entre las trabajadoras sexuales con hijos y las que no tenían hijos. Referente a la condición física, exponen que ciertas encuestadas notificaron que tenían síntomas que

podrían estar relacionados a enfermedades de transmisión sexual y un 81% informó que usaron drogas en sus comienzos como trabajadoras sexuales. (Rodríguez et al., 1999)

En general, las investigadoras aclararon que los rasgos de las trabajadoras sexuales eran similares. Además, resaltaron que estas trabajadoras sexuales vivían en pobreza extrema y que su salud era vulnerable. Se concluye que, uno de los factores que motivaban a hacer trabajo sexual fue la necesidad de dinero para el uso de drogas/ sustancias controladas o ilegales. (Rodríguez et. al, 1999)

Otro estudio fue realizado por Asencio Pagán, (2005), Perfil Sociodemográfico de las profesiones del sexo en Puerto Rico refleja que, la mayoría de los trabajadores sexuales se encuentran entre las edades de 18 a 25 años, esto incluye tanto a mujeres y a hombres que se dedican a éste oficio. Según establece, la edad promedio en las mujeres que comienzan a involucrarse en la prostitución en la calle es de 16 años. (p. 102)

La muestra para este estudio fue probabilística y por conveniencia. El investigador contactó 212 participantes, entre ellos 91 hombres y 121 mujeres, que se dedican a vender el sexo en los pueblos de Mayagüez, Güanica, San Juan y Ponce Puerto Rico. En la mayoría de los casos fueron personas mayores de 18 años. Las participantes del género femenino se entrevistaron en las calles de los diversos municipios antes mencionados. Mientras en el género masculino además de ser contactados con mayor frecuencia en las calles, también se contactaron en las discotecas de los municipios antes mencionados. Los grupos se entrevistaron estructuradamente por conveniencia y disponibilidad, los que se caracterizaron por ser jóvenes adultos. (Asencio Pagán, 2005, p. 134)

De las 212 entrevistas realizadas, 42.9% (91) eran masculinos y el 57.7% (121) se identificaron con el género femenino. En cuanto a la edad reportada por los participantes, se encontró que el promedio fue 23.7 años, la moda en 21 años y la mediana 23 años. En la misma línea, se pudo determinar que la edad mínima reportada fue 13 años y la máxima de

42 años. Comparando los grupos por género, se encontró que la edad media y mediana en ambos grupos fluctuó entre los 23-24 años, con una edad modal entre los 22-21 años respectivamente. (Asensio Pagán, 2005, pp. 139-141)

En cuanto al nivel educativo se determinó; 36.8% (78) de los participantes culminó la Escuela Intermedia, 25.9% (55) cursó grados en la Escuela Superior, 26.9% (57) obtuvo su diploma de Escuela Superior, 9.9% (21) haber cursado es estudios universitarios y 5% (1) obtuvo su grado de bachillerato. Estos datos muestran que entre la muestra el factor académico no ha estado relacionado con el fenómeno de la prostitución. En el caso de la nacionalidad de los participantes, el 88.2% (187) reportaron ser puertorriqueños y 11.8% (25) indicaron ser dominicanos. (Asensio Pagán, 2005, pp. 142-143)

Por otro lado, tomando en consideración los factores de riesgo que se puedan presentar, el uso de alcohol reflejó que 17.0% (36) participantes indicaron utilizar alcohol muy frecuentemente, 16.0% (34) frecuentemente, 25% (53) poco frecuente, sin embargo, el 41.9% (89) nunca. Al examinar esta pregunta se encontró que no hubo diferencia entre los grupos. Debido a que la mayoría de los participantes reportaron consumir poco o ninguna cantidad de alcohol. Por otra parte, en la droga de preferencia; 5% (1) indicó utilizar Marihuana, 36.5% (77) Heroína, 36.0% (76) Cocaína, 23.2% (49) Crack y 3.8% (8) Pastillas.

Por otro lado, en la pregunta falta de droga como causa que venda el sexo, 53.3% (113) de los participantes señaló vendió sus servicios sexuales muy frecuentemente, 12.8%, (27) frecuentemente, 7.1% (15) poco frecuente y 26.8% (57) nunca. Basándose en los datos recopilados el género masculino intercambia más servicios sexuales que el género femenino por la falta de drogas. (Asensio Pagán, 2005)

Aunque han pasado varios años de estos estudios, nuestra data actualizada no presenta cambios significativos en los perfiles de la población. No tenemos estudios concretos sobre

los nuevos perfiles, sin embargo, podemos contrastarlo con los servicios dirigidos y asuntos relacionados a la población.

Servicios Ofrecidos a Personas Trabajadoras Sexuales. Las OSFL componen una parte importante de lo que es la economía del país y el ofrecimiento de servicios a poblaciones vulnerables. Estudios Técnicos Inc. (2015) se ha dado a la tarea de investigar el tercer sector en Puerto Rico en cuatro ocasiones.

El estudio indica que para el 2015 existían en Puerto Rico alrededor de 11,570 OSFL. Las mismas ofrecen diversos servicios que se pueden englobar en: servicios sociales, educativos y de investigación y desarrollo económico, social y comunitario. Podemos comentar que las personas que hacen trabajo sexual se ven beneficiadas de todas estas, pero aún más de los servicios sociales, que pueden incluir: vivienda, salud, asistencia legal, alimento, ropa, entre otros. (Estudios Técnicos Inc., 2015)

En el año 2015 se atendió a un 4.8 por ciento de personas que hacen trabajo sexual. Sin embargo, también tomamos en cuenta que la población de personas que hacen trabajo sexual puede incluirse entre los porcentajes que recibieron estos otros servicios; 14.5 por ciento personas sin hogar, 10.5 por ciento adictos a drogas, personas con VIH/SIDA 8.0 por ciento, alcohólicos (as) 8.8 por ciento, desempleados 17.3 por ciento, pacientes de salud mental 13.0 por ciento, hombres 59.0 por ciento, mujeres 60.3 por ciento, jóvenes 63.5 por ciento.

Asimismo, el estudio Perfil Sociodemográfico de los Profesionales del Sexo en Puerto Rico, xpone que en el tipo de ayuda que recibieron los participantes; un 56.1% (119) Asistencia Nutricional (PAN), 10.8% (23) cupones, 33% (70) ningún tipo de ayuda. Por su parte, los hombres 49.5% (45) investigados manifestaron que reciben Asistencia Nutricional (PAN) 13.2% (12) cupones, y el 37.4% (34) ningún tipo de ayuda. (Asencio Pagán, 2005)

Esta poca data que se obtiene de servicios dirigidos a la población de PTS, coincide con el perfil sociodemográfico que antes se expone. Un porcentaje de las personas que hacen trabajo sexual, utilizan sustancias, son pacientes o propensos a contagiarse de VIH y otras ETS, experimentan el sinhogarismo, entre otras situaciones sociales.

Marco Conceptual

Trata Humana, Prostitución y Trabajo Sexual

Dado a que existe diversidad de acercamientos y debates respecto del trabajo sexual o la prostitución, es común que se suelen confundir los términos prostitución, trabajo sexual y trata humana. Por esta razón, a continuación, se discutirá cada uno con el propósito de aclarar las diferencias y dejar claro cuál será el abordaje que se utilizará en esta investigación.

Según Ramos (2020), la trata humana también se conoce como la trata de persona o como la esclavitud moderna. La trata humana se da cuando una persona es forzada a hacer algún tipo de trabajo o existe una explotación sexual. La definición ofrecida por la Comisión de Derechos Civiles (2015), “La Trata es el comercio de seres humanos mediante violencia, engaño o abuso. La mayoría de las víctimas están en un estado de desamparo o miseria.” (p. 11). Mientras, la Oficina de las Naciones Unidas señala que es,

[L]a captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, *recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o extracción de órganos.* (p. 44-45)

Entre otras formas de explotación sexual se encuentran la producción forzada de pornografía, el turismo sexual e infantil, los espectáculos sexuales y los matrimonios forzados. La mayor parte de las víctimas de trata humana son mujeres, niñas y niños. Según datos de las Naciones Unidas (2021) “las mujeres representan el 46 % y las niñas el 19% de todas las víctimas de la trata”, mientras “La proporción detectada de menores víctimas de trata se ha triplicado, mientras que la proporción de niños se ha multiplicado por cinco en los últimos 15 años.”

Mientras que la prostitución se refiere al acuerdo entre dos personas adultos y con capacidad de consentir de tener relaciones sexuales a cambio de dinero. Para la Real Academia Española (RAE) (2001) la palabra prostituir es “hacer que alguien se dedique a mantener relaciones sexuales con otras personas a cambio de dinero”. Ramos (2020) nos dice “se les llama prostitución a actos sexuales voluntarios e involuntarios, que pueden haber contribuido a la percepción mayormente negativa que recibe el término *prostitución*.” (p. 57), esto debido a que la culpa de la existencia de la prostitución es de la persona que lo ejerce. Ahora bien, una definición que le da un significado menos negativo es “un conjunto de actividades en las que se establece una relación comercial y en la que se intercambia sexo por dinero” (Rubio, 2012, p. 5). La prostitución debe ser de forma voluntaria sin cohesión, sin embargo, no siempre es así, cuando la prostitución es ejercida por una persona que está siendo obligada por otra esto se convierte trata humana. Algunas definiciones también añaden el hecho de que no solamente tiene que ser por dinero también puede ser por servicios favores.

El trabajo sexual, se relaciona con las definiciones referentes a la prostitución ya que las personas utilizan las relaciones sexuales para generar dinero. La Comisión Nacional de Derechos Humanos México (2019) estipula que el trabajo sexual es aquella actividad sexual realizada por personas adultas o jóvenes que desean generar ingresos o bienes a cambio de

sus servicios (p. 5). A diferencia de la prostitución, la cual por lo general se criminaliza, el trabajo sexual se concibe como un trabajo legítimo y por ende se despenaliza e inclusive pudiera ser legalizado. Esto ha llevado a que las teorías feministas se posicionen ante esto, como se ha mencionado anteriormente en la revisión de literatura, se encuentran las reglamentista, abolicionistas y prohibicionista. Las PTS lo hacen por elección propia, a pesar de que en su mayoría lo ejercen debido a las dificultades económicas y falta de oportunidades. Sin embargo, también, existen personas que deciden hacer trabajo sexual, por placer y deseo a pesar de tener otras oportunidades de trabajo e ingresos (Ramos, 2020). Además, cabe señalar, que el trabajo sexual no solo es tener relaciones sexuales, también puede incluir trabajos de contenido sexual (Heim, 2011), como lo son videos y fotos sexuales (pornografía), escort, llamadas eróticas, en el presente también se hace de manera virtual. El concepto de trabajo sexual, le da formalidad a las acciones que se llevan a cabo, de esta manera se empieza a descriminalizar y despenalizar, además de traer consigo el reconocimiento de los derechos laborales y civiles para estas personas (Red Global de Proyecto de Trabajo Sexual, 2017). Un aspecto primordial del trabajo sexual es que, a diferencia de la trata humana, este debe ser una decisión de la persona con autonomía y sin coerción.

Trabajo Sexual como Concepto

Trabajo y Explotación en Marx. Si hablamos de trabajo y explotación, tenemos que mencionar a Marx y sus postulados sobre el tema. De modo general pudiéramos definir la explotación como una relación o forma de interacción en la que una de las partes obtiene una ventaja o provecho *injusto* sobre otra y donde la injusticia de este intercambio desigual es resultado del aprovechamiento de la falta de libertad del explotado (Lorca, 2018, p. 110).

Según Lorca (2018), la explotación tiene, por lo menos, dos elementos que la distinguen de otras formas de interacción. En primer lugar, la existencia de una ventaja o

provecho para una de las partes (el explotador) y, en segundo, la falta de libertad o la situación de opresión o dominación que afecta a la otra parte de la relación (el explotado).

La tesis marxista plantea que, incluso en un mercado perfectamente competitivo, el salario que recibe un trabajador estará determinado por los costos de reproducción de la fuerza laboral y no por el valor que el trabajador contribuye al proceso productivo. Para bien o para mal, en la base del capitalismo como modo de creación de riquezas, se encuentra una transferencia de valor que es desigual y forzada. (Lorca, 2018, p. 112)

Dos aspectos de la tesis marxista son medulares para así poder comprender su contribución a la comprensión del trabajo en el sistema capitalista. En primer lugar, la teoría marxista sostiene que hay explotación puesto que el dueño del capital no recompensa al trabajador por el valor que éste contribuye al producto final y, dado que este es un aspecto inherente (no excepcional) de las relaciones económicas del capitalismo, uno debiera concluir que el capitalismo siempre generará relaciones de explotación. En segundo término, la teoría marxista sostiene que la acumulación de capital proviene de la explotación, de modo tal que la medida de la explotación capitalista igualará su capacidad para producir riqueza. (Lorca, 2018, pp. 112-113)

Si valoramos el trabajo sexual desde una perspectiva de explotación estaremos dando soporte a la perspectiva abolicionista del trabajo sexual. Sin embargo, nuestra intención de trabajar el tema de la explotación es destacar que todo trabajo asalariado en un mundo capitalista, neoliberal y patriarcal, es trabajo explotado. Por lo tanto, reconocerlo como trabajo, implicaría reconocer derechos laborales a las PTS. Además, poder anticipar cuáles podrían ser las repercusiones de legalizar o despenalizar la prostitución para legitimar la explotación sexual.

Trabajo, perspectiva de género e interseccionalidad

La sociedad está regida por el patriarcado lo que ha llevado a que exista un orden en el cual el hombre mantiene una relación de dominio sobre las mujeres y otras identidades sexuales. Esto se puede observar en varios aspectos de la sociedad como en el trabajo asalariado y el trabajo doméstico el cual socialmente está relacionada con la mujer... Sin embargo, a través de los años esto se ha ido modificando ya que los movimientos feministas poco a poco han ganado espacio y reconocimiento de los derechos de las mujeres, en particular derechos civiles, laborales, sexuales y reproductivos. De esta manera se han ido cuestionando, desafiando y rompiendo los roles sociales, adscritos a los géneros por la ideología patriarcal y heteronormativa. Los derechos humanos son, como menciona Montalvo (2020), “el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada.” (p. 3). A pesar de esto, Montalvo (2020) señala que en la práctica los derechos humanos, cuando van dirigidos a las mujeres y a la comunidad LGBTIQ+, comúnmente son violentados. De igual manera, impuestos por el patriarcado debido la heteronormativa, la homofobia y transfobia (Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual, 2017).

Según la ONU, la perspectiva de género es

El proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se

perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad [sustantiva] entre los géneros (ONU Mujeres, s/f, párr. 3).

Esto nos permite entender cómo los roles de género afectan a las mujeres y hombres en la sociedad, con el propósito de mostrar las desigualdades y buscar alternativas que lleven a una equidad e igualdad entre los géneros (Montalvo, 2020). La Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual (2017) brinda la definición de igualdad de género

bajo la CEDAW se define como igualdad “de iure” (legal) y “de facto” (sustantiva), lo que conlleva que “los estados deben tomar medidas positivas para promover la igualdad y también abordar las leyes, políticas e instituciones que discriminan a las mujeres (p. 3)

Dando paso a que los gobiernos, organizaciones y cualquier otra entidad que tenga poder social tome acción ante la generación de igualdad en la sociedad, ya que estaría aportando al bienestar de todas las personas, sobre todo a influir positivamente en los derechos humanos.

En el caso del trabajo sexual más allá de aplicar la perspectiva de género, también se debe considerar la teoría de la interseccionalidad emergente del feminismo, esta se refiere a que se tiene presente las características de la persona, desde su raza, entidad, educación, nivel económico (Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual, 2017). Barbera (2016) dice que la teoría de la interseccionalidad

revela que las desigualdades son producidas por las interacciones entre los sistemas de subordinación de género, orientación sexual, etnia, religión, origen nacional, (dis)capacidad y situación socio-económica, que se constituyen uno a otro dinámicamente en el tiempo y en el espacio. (p. 106).

De esta manera, para poder identificar las realidades y desigualdades existentes de las personas, en este caso de las personas trabajadoras sexuales, no nos podemos basar simplemente por lo aparente, sino que se debe tomar en cuenta todas aquellas características

que socialmente podrían ser una desventaja, esto basado en la heteronormativa patriarcal capitalista. La importancia de la interseccionalidad dentro del trabajo sexual se debe a que estas personas que se identifican como mujeres, hombres, personas trans, no binaries..., cada una tiene múltiples características que pueden influir en su trabajo y vida. Por ejemplo, la Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual (2017) nos deja claro que, en el caso de las personas transgénero, debido a la exclusión social y laboral que sufren en espacios tradicionales, ven el trabajo sexual como una alternativa para poder sobrevivir. Partiendo de la visibilidad que da la interseccionalidad, se puede reconocer el problema estructural existente que el Estado sigue perpetuando, por eso la existencia de grupos que apoyan a las personas trabajadoras sexuales aportan a la valoración y reconocimientos de derechos.

Poco a poco, las áreas laborales se van llenando de personas con diferentes identidades de género, sin embargo, muchos de estos trabajos son patriarcales y discriminatorios por eso la importancia de una perspectiva de género y la interseccionalidad. El trabajo sexual siempre ha existido y en ocasiones las personas acuden a este por falta de oportunidades, sin embargo, muchas son perjudicadas ya que no se toma en consideración los aparatos opresivos y el estatus quo normativo de la sociedad.

Trabajo sexual

El trabajo sexual es un trabajo. Esta sencilla, pero poderosa declaración enmarca a las personas que ejercen el trabajo sexual no como delincuentes, víctimas, vectores de enfermedades o pecadoras, sino como trabajadoras. (Red Global de los Proyectos Trabajo Sexual, 2017, p. 1)

El uso de esta expresión se origina en la década de 1970, en el ámbito de las asociaciones de prostitutas y al campo académico se traslada y desarrolla a partir de finales de la década de 1980. El concepto de trabajo sexual incluye tanto el de prostitución, entendida como intercambio consensuado de sexo por dinero, como el de

una amplia variedad de trabajos de contenido sexual que van más allá de la prostitución. Asimismo, presupone, entre otras cuestiones: aceptar la validez del uso de la energía sexual y las partes sexuales del cuerpo como herramienta de trabajo; reconocer la autonomía de la persona que ofrece la actividad sexual y la validez de su consentimiento; cuestionar el estigma de la prostitución y la discriminación social que comporta; reivindicar el valor productivo de las tareas afectivo-sexuales que la división sexual del trabajo de las sociedades patriarcales atribuyó a las mujeres y, al mismo tiempo, cuestionar la ciudadanía laboral sexuada, que ha excluido tradicionalmente a las mujeres y a sus trabajos y les ha negado sus Derechos. (Heim, 2011, p. 245).

Existen debates en contra del término, críticas que aluden a que este es un eufemismo de la prostitución. Considerando el trabajo sexual como una forma de cubrir lo que es la trata humana y violación de mujeres, niños y niñas. Dice Lipszyc (2003)

Creo que el término “trabajo sexual” no es neutro. El lenguaje y su uso, muy estudiado por el feminismo, que niega la supuesta neutralidad del lenguaje, es uno de los más formidables formadores del pensamiento y la conciencia, es el estructurador básico de nuestras categorías de pensamiento y, por lo tanto, es un excepcional mecanismo de producción y reproducción simbólica e ideológica. (p. 60)

Por otra parte, la utilización del lema “trabajo sexual”, para referirse a la situación de prostitución, constituye un eufemismo (figura retórica) y amerita algunas observaciones. En primer lugar, las ilusiones de progresismo de quienes utilizan tal emblema caen cuando recordamos que la “primera ola” de tal concepción (la prostitución como si fuera un trabajo) ya fue planteada por las/os moralistas medievales católicos, cuando la iglesia católica regulaba y recaudaba, por lo menos en España, la por entonces denominada mancebía. (Lipszyc, 2003, p. 61)

Una gran parte de las posturas del trabajo sexual este término es uno erróneo, puesto que la postura pro derechos sigue siendo una minoritaria y relativamente prematura en el tema. Sin embargo, este como fue mencionado anteriormente, ha traído consigo beneficios para las PTS en diferentes partes del mundo.

Prostitución y Derechos Humanos. Los derechos humanos por su naturaleza son inherentes a todo ser humano sin distinción de su labor o forma de generar ingresos económicos y satisfacción de necesidades. Sin embargo, estos no son siempre reconocidos ni garantizados por los Estados, y en temas como la prostitución o el trabajo sexual estos siempre han sido tema de discusión.

Esta perspectiva ha traído consigo avances en torno a los derechos de la PTS. Según Heim (2011), una síntesis de los avances más significativos: (a) el concepto de trabajo sexual; (b) la distinción de los conceptos de trabajo sexual, trata y tráfico de personas con fines de explotación sexual; (c) la protección de los derechos fundamentales de las personas que ejercen la prostitución, como ámbito diferenciado de la protección de los derechos fundamentales de las víctimas de la trata y el tráfico de personas con fines de explotación sexual.

Heim (2011) expone que, para una protección eficaz de los derechos de las PTS el movimiento pro derecho exige lo siguiente:

1. el reconocimiento de las ganancias obtenidas mediante el ejercicio de la prostitución y otras formas de trabajo sexual (por ejemplo, la pornografía) para el acceso los derechos de ciudadanía (y especialmente en el caso de personas extranjeras);
2. el derecho a condiciones justas y favorables de trabajo.
3. el derecho a la salud y al cuidado del cuerpo como derechos inherentes a su trabajo;

4. el derecho a la seguridad social, a percibir prestaciones sociales por incapacidad y desempleo;
5. el derecho a que los gastos en salud y en productos para el cuidado y la mejora de la salud sean deducibles de sus declaraciones de impuestos;
6. la abolición de cualquier legislación que prohíba la prostitución, tanto a través de normas penales como administrativas.
7. la condena incondicional de la violencia ejercida contra toda persona que practique la prostitución;
8. mancomunar esfuerzos contra la trata de personas, la inmigración y la prostitución forzadas y la exclusión social;
9. asegurar el reingreso honorable en sus países de origen de las trabajadoras sexuales repatriadas y la financiación del mismo;
10. erradicar la violencia institucional ejercida contra las personas que trabajan en la prostitución;
11. procurar soporte financiero a grupos de prostitutas, grupos de autoayuda y organizaciones no gubernamentales que trabajen con ellas;
12. procurar financiamiento para monitorear políticas de bienestar para el colectivo de trabajadoras y trabajadores sexuales y evaluar sus efectos en el mundo de la prostitución. (p. 324)

Neoliberalismo, perspectiva de género y crítica al discurso Pro Derechos. Una de las preocupaciones y críticas del sector abolicionista y de las feministas radicales respecto del reconocimiento de los derechos de las PTS es cómo el discurso de los derechos humanos se utiliza en beneficio del comercio y explotación sexual internacional en el mercado capitalista, particularmente en el contexto neoliberal. Lipszyc (2003) señala que, con el advenimiento y la consolidación del neoliberalismo, y sus discursos acerca de los derechos humanos, la

libertad y la autonomía personal, se desarrolla una nueva etapa de expansión de la prostitución en la que se conectan sectores legales (turismo, hotelería, transporte e internet) con sectores ilegales (trata) para levantar una industria global del sexo. Para Lipszyc (2003) y Delgado (2018) los intereses del feminismo liberal coinciden con los intereses patriarcales y neoliberales de promover el “ejercicio de la prostitución como un adecuado “empleo femenino”, como supuesta estrategia sanitaria, y hasta como ejercicio de la autonomía personal” (Lipszyc, 2003, p. 56). Para Lipszyc (2003), detrás de la categoría “trabajo sexual” y el reconocimiento de derechos para este sector se esconde una forma de esclavitud que contribuye al tráfico de personas, el cual es particularmente detrimental para mujeres, niñas y niños en países pobres como los de América Latina. La autora Lipszyc (2003) entiende que la prostitución es la mayor violación que puede tener una persona. De igual forma, Delgado (2018) expone que el neoliberalismo junto con el patriarcado perpetua la dominación de la mujer, ya que entienden que la prostitución se convierte en una institución que tiene normas y roles para cada persona.

Entienden que el trabajo sexual responde al neoliberalismo. El neoliberalismo es una forma de crear economía y política en el cual el Estado no interviene en la economía y por ende se desregulariza, el sistema público no tiene cabida, fortalece el individualismo, y por ende la sociedad se rige por la clase dominante económicamente (Cárdenas, 2015). Para los autores Lipszyc (2003) y Delgado (2018) el trabajo sexual responde al neoliberalismo porque promueve transacción de comercio, oferta y demanda, libertad de intercambio, de esta manera se acopla al sistema. Además, según Lipszyc (2003), en conjunto, trabajo sexual y neoliberalismo, responde a la cultura patriarcal, ya que promueve el estereotipo sexual del hombre, el cual no puede contener el deseo sexual. De esta manera, señalan que el regularizar el trabajo sexual también promueve el estatus quo social y la permanencia de las desventajas de las personas que lo ejercen (Delgado, 2018 & Lipszyc, 2003). No tan solo esto, también

señalan que el acto sexual como uno opresor en estos aspectos, por eso entienden que el trabajo sexual/ prostitución como una explotación, esclavitud social, trata humana.

En cambio, Lugo (2017) hace un análisis basado en la perspectiva de género con el propósito de poder aclarar las desigualdades entre las mujeres y hombres dentro de la sociedad y del trabajo sexual. Partiendo de otras autoras/es, Lugo (2017) señala que la sexualidad no depende del género y que por esta razón cualquier persona puede, por voluntad propia, dedicarse al trabajo sexual. Ahora bien, la crítica también va dirigida a la supuesta prostitución voluntaria o trabajo sexual por elección, ya que señalan que si no hay oportunidades de empleo entonces deben recurrir a esto (Lugo, 2017 & Lipszyc, 2003). Por esta razón, el regularizar beneficiaría al neoliberalismo y los Estados se aprovecharán a no buscar remedios alternos que promuevan mejores opciones de trabajo y vida a las personas que se dedican o están próximas a dedicarse al trabajo sexual.

Partiendo de esto, Delgado (2010) hace la propuesta de una modernidad líquida, ya que todo cambia con facilidad y hay inestabilidad. De esta manera expanden la misma crítica al feminismo, catalogándolo como una líquida ya que se va acoplado a las circunstancias sin importar cuales sean. Así la crítica va dirigida al uso del concepto trabajo sexual, ya que entienden que lo que se está vendiendo no es el trabajo sino la persona que lo está ejerciendo (Lipszyc, 2003). Por esta razón, entienden que los derechos que se les otorgarían no es una ventaja, sino como la perpetuación de acciones que perjudican a las personas que ejercen la prostitución/ trabajo sexual.

Para Delgado (2018), Lugo (2017) y Lipszyc (2003) el neoliberalismo se aprovecha de que ciertos movimientos feministas sean pro derechos ya que esto aportaría a que el sistema se mantenga. Además, desean ver la prostitución/ trabajo sexual totalmente como un problema estructural dejando atrás el individualismo. Sin embargo, en el caso de Lugo (2017) toma en cuenta las posibilidades individuales que tengan las personas en hacer trabajos

sexuales. No obstante, al igual que Delgado (2018), Lipszyc (2003) reconoce las razones por las cuales el trabajo sexual sea una opción casi obligatoria debido a las circunstancias sociales. De esta manera, la propuesta va dirigida a que se penalicen las personas que buscan el servicio.

Trabajo en la prestación de servicios

Derechos laborales. En la Declaración Universal de Derechos Humanos emitida en 1948 atinadamente se incluye un conjunto de derechos laborales. De acuerdo con Canessa (2008) éstos se refieren:

el derecho a la libertad de trabajo, la prohibición de la esclavitud y de la servidumbre, la prohibición del trabajo forzoso u obligatorio, el derecho al trabajo, la protección contra el desempleo, la protección contra el despido, la prohibición de la discriminación en materia de empleo y ocupación, la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, la prohibición de la discriminación de personas con responsabilidades familiares, la seguridad e higiene en el trabajo, el derecho a condiciones justas, equitativas y satisfactorias del trabajo (la jornada máxima de trabajo, el descanso semanal remunerado, el descanso remunerado en feriado y las vacaciones periódicas pagadas), el derecho a una remuneración mínima, el derecho a la promoción en el empleo, el derecho a la formación profesional, el derecho a la información y a la consulta en el seno de la empresa, el derecho a la información y a la consulta en los procedimientos de despido colectivo, el derecho a la tutela de los créditos en caso de insolvencia de sus empleadores, la libertad sindical, el derecho a la protección de los representantes de los trabajadores y facilidades para el ejercicio de sus funciones, los derechos a la negociación colectiva, a la huelga, a la seguridad social (la asistencia médica, las prestaciones monetarias o seguros de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos, las prestaciones por accidentes de

trabajo y enfermedades profesionales, las prestaciones por maternidad, etc.), la protección especial a los menores de edad, a las mujeres trabajadoras, a los trabajadores migrantes y a personas con discapacidad, entre otros. (Según citado por Patlán Pérez, 2016, pp. 122-123).

Estos deben ser los derechos que los Estados deben garantizar y proteger a la clase trabajadora. Sin embargo, sabemos que esto no es una realidad en muchos países, incluyendo a Puerto Rico. Según reflexiona Quiñones Domínguez (2014):

Los trabajadores en el siglo XXI enfrentan retos ante las políticas públicas enmarcadas en el discurso neoliberal que pretende la “reforma laboral” y la estrategia de “austeridad” y “ajustes fiscales”. Estas tres políticas que parecen diferentes tienen las mismas consecuencias para los trabajadores: reducir los sueldos, salarios y horas de trabajo, atentar contra el empleo (tanto público como privado) y afectar la economía y la sociedad en general. (p. 1)

Ciertamente, las agendas del neoliberalismo no detallan en ellas preservar los derechos laborales de la fuerza trabajadora. Estos se precarizan cada día más para responder a la sociedad del consumo.

A pesar de que estas prácticas se vienen asumiendo en Puerto Rico desde finales de la década de 1940, es para la década de 1980 que se ven con mayor fuerza. Las tendencias gubernamentales de la década del 1980 en adelante han promulgado la reducción de los trabajadores, la ampliación del trabajo intelectual, la precarización del trabajo, la disminución de las jornadas laborales o mejor conocido como “part time”, la flexibilización y diversificación productiva, el abandono de los servicios a la población y la reducción y eliminación de los derechos laborales adquiridos. (Pérez Soler, 2015, p. 4).

Perspectiva de género y derechos laborales. La perspectiva de género puede entenderse como un punto de vista, a partir del cual se visualizan los distintos fenómenos de la realidad (científica, académica, social, o política) que tienen en cuenta las implicaciones y efectos de las relaciones sociales de poder entre los géneros masculino y femenino, en un nivel, y hombres y mujeres en otro (Montalvo, 2020, p. 5).

En el sistema sexo-género las personas tienen roles que se construyen a partir del sexo con el que nacen y de acuerdo con el género que la sociedad les asigna.

La igualdad en el trabajo o igualdad laboral debe entenderse como la práctica de las mismas condiciones de trabajo, para todos los trabajadores, hombres, mujeres, menores, mayores, sin importar el sexo, el estado civil, su origen étnico o su raza, la clase social a la cual pertenezcan, ni la religión que profesen o su ideología política. (Montalvo, 2020, p. 4)

Existen conductas que con los años se han normalizado, roles de género que aplican a todo comportamiento de una mujer o un hombre nacidos con los sexos respectivos. Actualmente existe un espectro amplio de identidades y expresiones de género que exigen una deconstrucción del sistema binario del sexo/género en la construcción de la legislación nacional e internacional. Con ello se aspira a una protección integral de los derechos humanos, incluyendo los laborales, de todas las personas, indistintamente de su identidad de género (Montalvo, 2020).

La contribución económica de las mujeres a las sociedades a través del trabajo remunerado y no remunerado, y la necesidad de ampliar medidas orientadas a crear condiciones de mayor igualdad entre mujeres y hombres, son temas que se han posicionado en la agenda internacional y nacional por consecuencia lógica. La fuerza laboral femenina ha incrementado por diversos factores entre los que se destacan procesos seculares de individualización y la postergación de la fecundidad.

Igualmente, la expansión de las credenciales educativas. De igual forma, se han caído los salarios y empleabilidad y estabilidad del trabajo de los hombres y esto ha generado presión para la incorporación de las mujeres al mercado laboral constituyendo que muchas de estas sean la principal proveedora del hogar, (Montalvo, 2020, p. 12)

Dentro de lo que trabajamos en esta investigación es indispensable hacer alusión a la perspectiva de género en todas las áreas a investigar. Esta perspectiva nos apoya a entender lo que es el trabajo sexual que por lo general se liga a la figura femenina. Así como el trabajo en áreas de servicios humanos/sociales. El lente de la perspectiva de género amplía la visión y develar muchas de las situaciones que se enfrentan en el campo laboral.

Acercamientos teóricos al estudio de la prostitución

Macro Teorías de Causalidad a Nivel Estructural. Al momento de abordar y explicar temas como sobre la causalidad de la explotación y el trabajo sexual a nivel estructural, se parte desde una explicación de las teorías macro. Entre ellas la teoría feminista, que, a pesar de parecer abarcadora por su nombre general, existen distintas formas de pensar sobre lo que es la explotación sexual. Por lo que existen los debates entre las perspectivas neoabolicionistas. A raíz de estos debates surgen las teorías estructurales las cuales van con una perspectiva dirigida al área legal. Es importante conocer estas distintas perspectivas para entender el contexto nacional y el debate que existe sobre la explotación sexual y trabajo sexual. (Gerassi, 2015, p. 1)

Comenzando con la teoría feminista encontramos que Miriam (citada en Gerassi, 2015), indica que “es una perspectiva amplia y transdisciplinaria que se esfuerza por comprender los roles, las experiencias y los valores de las personas sobre la base del género” (p. 2). Por otro lado, autores como Wilson & Burtler citados en Gerassi (2015), señalan que la

explotación sexual y el marco feminista ponen en tela de juicio si la prostitución o cualquier intercambio de sexo por algo de valor es o puede ser voluntario (p. 2).

Cabe señalar que al momento de hablar sobre explotación sexual o el trabajo sexual, personas como lo son defensores y académicos se fragmentan en dos posiciones teóricas opuestas. Por un lado, los neoabolicionistas quienes condenan cualquier forma de prostitución ya sea voluntario o involuntaria ya que para ellos es una forma de opresión contra la mujer. Tiefenbrun citado en Gerassi (2015), indica que “los neoabolicionistas, incluidas las feministas radicales y marxistas, postulan que la prostitución nunca es totalmente consentida y no puede considerarse como tal” (p. 2). Por otro lado, Gerassi (2015), menciona como positivistas sexuales aquellos que abogan por el derecho de las personas a elegir la prostitución o cualquier otra forma de trabajo sexual como su trabajo a medio tiempo o trabajo a tiempo completo.

Como se mencionó anteriormente dentro de las perspectivas neoabolicionistas vamos a encontrar lo que es el feminismo radical y el marxista. Loue citado en Gerassi (2015), señala que “el feminismo radical tiene sus raíces en su comprensión de la organización y estructura social como inherentemente patriarcal, ya que el sexismo existe para mantener el privilegio masculino y el orden social patriarcal” (p. 2). Los principios de esta teoría estipulan que: la violencia contra las mujeres es una forma sistémica de dominación y control social de las mujeres por parte de los hombres. Es por esto que las agresiones se dan principalmente por el privilegio masculino. Dobash y Dobash (citados en Gerassi, 2015 p. 2)

Dando paso a explicar el feminismo marxista debemos comenzar por entender que es otra postura neoabolicionista. El feminismo marxista postula la opresión de las mujeres en la dependencia económica de los hombres en una sociedad centrada en los hombres y argumenta que el capitalismo sigue siendo el principal opresor de las mujeres. Mientras exista el capitalismo, las mujeres vivirán en un estado patriarcal y dependerán económicamente de

los hombres en una sociedad estructurada en torno a la clase social” (Gerassi & Bryson citado en Gerassi, 2015, p. 3).

Es necesario tener en cuenta que tanto el feminismo radical como el marxista han recibido críticas por enfocarse en las víctimas que han sido explotadas sexualmente o traficadas y la carencia de derechos para ellas para poder elegir el tipo de trabajo sexual (Kesler & Wolk en citados en Gerassi, 2015, p. 3).

Los críticos argumentan que categorizar a todos como víctimas de tráfico sexual (o no) crea una dicotomía inútil dentro de la ley y los servicios sociales de buscar víctimas que siempre están bajo alguna forma de fuerza, fraude o coerción y, por lo tanto, bajo el control de otro (Fitz Gerald et al., citados en Gerassi, 2015, p. 3)

Al dirigirnos a la perspectiva a favor del trabajo sexual entiéndase positivismo sexual, cabe mencionar que se “separó de las escuelas de pensamiento feministas derivadas anteriormente para defender el derecho de las mujeres a una elección autónoma del trabajo sexual. Los defensores de esta perspectiva sostienen que la sexualidad, incluidas las formas remuneradas, es consensuada en muchos casos y que una mujer debe ser libre de tomar su propia decisión sobre el tipo de trabajo en el que elige participar (Ferguson citado en Gerassi, 2015 p. 4).

Dando paso a la interseccionalidad, esta “puede entrelazarse con las perspectivas feministas descritas anteriormente para explicar las diversas experiencias de una mujer en función de su raza, clase, orientación sexual u otra identidad que tenga además de su sexo” expresan Sokoloff & Dupont (Gerassi, 2015, p. 4).

Se debe reconocer que la interseccionalidad en un inicio se utilizó para explicar los siguientes aspectos dentro de situaciones de violencia contra la mujer. En primer lugar, la diversidad indivisible de las opresiones socialmente estructuradas en las víctimas; segundo, quienes son las víctimas “apropiadas” y la negación de la victimización; y por último, las

consecuencias del mundo real de la intersección y la violencia contra la mujer (Bograd citado en Gerassi, 2015, p. 4).

Entre las críticas más destacadas a la interseccionalidad se encuentran: que solo se ha enfocado en estudiar la experiencia de mujeres negras, excluyendo a nivel político y empírico otras intersecciones de identidad. Por otro lado, se señala que hay una carencia de metodología interseccional definida y validez empírica (Nash & Anthia según citadas en Gerassi, 2015, p. 5)

Dirigiéndonos en la perspectiva de la economía política, en el mismo explican la relación entre el estado y la economía, argumentando que la violencia contra las mujeres se da por las asistencias o bienestar económicos y procesos políticos que son impulsados por el estado. Esta perspectiva parte de las diferencias capitalistas en la riqueza únicamente, en vez de la riqueza a consecuencia de la opresión sistémica hacia las mujeres. Por lo cual, la economía política conlleva a que haya trabajos e ingresos desiguales para las mujeres lo que conlleva a que estas sean más dependientes (en la mayor parte de los casos de sus parejas), dando paso a una desigualdad estructural (Adelman, Edin & Lein, Witzer citados en Gerassi, 2015, p. 5). Entre las críticas señaladas a esta perspectiva está la eliminación de las mujeres a decidir prostituirse.

Según Gerassi (2015), las teorías feministas y políticas divididas de la explotación tienen consecuencias prácticas, a saber, las leyes y los marcos legales mediante los cuales las personas compran, proporcionan y facilitan el sexo. Marcos teóricos contrastantes impulsan el debate en torno a la prohibición, despenalización o legalización de la prostitución y el sexo comercial (p. 6).

En la perspectiva prohibicionista no hay distinción entre quienes compran, venden o sirve de intermediario en la venta de actos sexuales, estas son acusadas legalmente. La despenalización por su parte busca eliminar las sanciones penales para cualquier actividad

relacionada con la prostitución. Entiéndase, la persona que vende su servicio están despenalizadas, pero los proxenetes, compradores y/o traficantes no lo están. Por otro lado, se encuentra la legalización que excluye de responsabilidad penal a todas las partes involucradas entienda las que compran, venden y facilitan la venta de actos sexuales. Las críticas a la despenalización como la legalización de la prostitución o trabajo sexual están relacionadas. Los críticos señalan que la despenalización es una parte de legalización o abolición (Hughes et al., citados en Gerassi, 2015, p. 6-7)

Micro Estructurales. A pesar de que el trabajo sexual, la prostitución y la explotación sexuales son un problema macroestructural, lo cierto es que su vivencia en el cotidiano atraviesa las realidades, opciones y experiencias de sujetos singulares. Por esta razón, existen teorías microestructurales que contribuyen a la comprensión de esta realidad desde las vivencias de las PTS. Gerassi (2015) en *A Heated Debate: theoretical Perspectives of Sexual Exploitation and Sex Worker* hace referencia a teorías que buscan entender y analizar las decisiones de las personas partiendo de sus realidades. Existen *Perspectivas de Entradas* quiere decir las que explican el por qué la elección de, en este caso hacer trabajo sexual, y las *Perspectivas de Salida* las cuales explican el por qué decidieron dejar de hacer trabajo sexual.

Las primeras teorías que se mencionan son de *Victimización y Perspectivas de Entrada*. La teoría de *Curso de la Vida* plantea que el efecto de cada experiencia que se tenga desde nacimiento influye en otras etapas de la vida de la persona. Otra teoría de entrada es la de *Control Social*, esta plantea que la sociedad convencional influye en el comportamiento y la toma de decisiones de las personas, esto se debe a las normas establecidas ya sea de la comunidad, el Estado, y el sistema que lleve el orden, aunque este no siempre sea correcto. A diferencia de esta, se encuentra la teoría del *Aprendizaje Social*, esta dice que los seres humanos aprendemos por la observación y la imitación del comportamiento. Por último, la

teoría de la *Victimización de la Elección Estructural* la cual busca examinar los efectos específicos del contexto de vida y las rutinas diarias sobre el riesgo de victimización (Gerassi, 2015).

También existen varias perspectivas de salida como lo es el Modelo *Integrador de predicción conductual* utilizado para examinar las intenciones de salida del trabajo sexual partiendo de las actitudes y creencias de la persona. También se encuentra el Modelo de *Estilo de Vida*, este tiene unas fases las cuales responden a la desilusión del estilo de vida de la prostitución. Otro modelo es la *Ruptura*, y sucede cuando un evento es sumamente negativo lleva a que se plantee la decisión de salir. Le sigue la *Tipología de Transición*, este modelo identifica cuatro transiciones fuera de la prostitución: la *Transición Reaccionaria*, *Transición Gradual*, *Procesión Natural* y *Yo-Yoing*. También se encuentra el Modelo *Interactivo de Salida*, este se da cuando luego de varios intentos de salida se logra, sin embargo, debe cambiar todo a su alrededor, incluyendo su identidad.

Delgado (2018) resalta la poca información que se tiene acerca de las teorías microestructurales. Propone que estos se pueden remediar, con el uso de testimonios de las mujeres que hacen trabajo sexual, las cuales la autora lo nombra como “caso único”. Estos estudios contribuyen a combatir los imaginarios sociales y darles visibilidad a las realidades individuales de las PTS. La autora, señala que muchos de los estudios creados con testimonios tienen defectos ya que están faltos de información, utilizan información a su beneficio y debido a las creencias hay inclinación a ciertas teorías debido lo que hacen que no sean objetivos dentro del análisis. En su escrito, Delgado (2018), toma en consideración la forma social y las estructuras que influyen en el imaginario social, aun así, en un estudio con jóvenes se vió cómo se va transformando el pensamiento referente al trabajo sexual, pasando de uno pensamiento punitivo a un pensamiento que considera la libertad sexual y libertad de

decisión. Además, reconoce el largo camino de las investigaciones micro y todo lo que deben vencer para poder ser neutrales y objetivas.

Diseño metodológico

Descripción del método y diseño

La metodología utilizada en la investigación fue una cualitativa. Reconociendo su valor en el área de las ciencias sociales, una metodología cualitativa nos brinda la oportunidad de ver la subjetividad del tema que trabajamos.

La metodología cualitativa se centra en comprender y profundizar los fenómenos, desde el punto de vista de los participantes en su ambiente y en relación con los aspectos que los rodean. Normalmente es escogido cuando se busca comprender la perspectiva de personas o grupos de personas que serán parte de una investigación en la que se busca conocer acerca de los sucesos que les rodean, ahondar en sus experiencias y opiniones, conociendo de esta forma cómo subjetivamente perciben su realidad (Guerrero Bejarano, 2016, pp. 2-3)

El mundo del trabajo sexual es amplio y variado, por lo cual, fue ideal poder profundizar en este desde un enfoque cualitativo.

Esta metodología cualitativa nos permitió recoger las percepciones sobre los derechos y condiciones laborales de las personas trabajadoras sexuales desde tres sectores de interés. Estas son las PTS, los profesionales que le brindan servicios y apoyo a las PTS y personas claves en el análisis, formulación de programas y políticas. De aquí podemos tener una perspectiva de la complejidad, tendencias ideológicas y posibilidades que enfrentan las PTS.

Este estudio cualitativo y de naturaleza exploratoria y en la que los tres sectores que la investigación hemos incluido nos permiten una triangulación de los contenidos y hallazgos.

Propósito

El propósito de este estudio exploratorio fue conocer y visibilizar las condiciones laborales y de acceso servicios que experimentan la PTS, como sector vulnerado, estigmatizado desde una perspectiva de derechos humanos.

Informantes claves

Esta investigación se enfoca en el tema del trabajo sexual desde una perspectiva de derechos laborales en la que participantes de tres poblaciones fueron invitadas a participar. Trabajamos con tres grupos que de manera directa o indirecta se vinculan al trabajo sexual en el país. Ciertamente, la población de personas que hacen trabajo sexual (PTS) son pieza fundamental de nuestra investigación. Igualmente, personas que ofrecen servicios a PTS (PS) y, por último, personas claves en el análisis, formulación, diseño e implantación de programas de servicios y la protección de derechos de PTS en organizaciones comunitarias, agencias públicas y legislatura (PC).

De modo general todas las participantes fueron personas mayores de 21 años, y con capacidad para consentir y residir en el área metropolitana. Sin embargo, para cada población se identificaron personas que cumplan con ciertas características. En primer lugar, de la población de personas que hacen trabajo sexual, tenían que estar activas en la labor del trabajo sexual al momento de la investigación. La población de trabajadores/as que ofrecen servicio a las PTS, se requirió que la persona esté laborando en una agencia pública u OSFL, y ofrecer de manera directa servicios a la población de PTS. Finalmente, las personas claves en programas de servicios, agencias y legislatura, no necesariamente debían estar activas en la labor del tema del trabajo sexual, sin embargo, sí haberse relacionado y/o expuesto su perspectiva del tema con el fin de visibilizar a las PTS.

Relación con participantes

Dentro del equipo de trabajo de la investigación, la investigadora Nathalia Díaz Berrios es quien guarda relación con algunos sectores de la población participante por su

experiencia trabajando en OSFL que brindan servicio directo a las PTS. Actualmente, continúa laborando en agencias que brindan servicio indirecto/directo a la población de PTS. Sin embargo, su rol no es uno de supervisión, por tanto, no ejerce ningún poder sobre ninguna de las poblaciones participantes. La investigadora facilitó la divulgación de información sobre la investigación a colegas y personas interesadas o que cumplieran con las características para participar, pero no existió ninguna persuasión o autoridad que obligará a ninguna persona a participar en la misma. Por parte de las demás investigadoras, estas no guardaban relación con los posibles participantes. Por tanto, todos los participantes de este estudio se obtuvieron por disponibilidad y voluntad de participar.

Selección de participantes y protección de derechos humanos en la investigación

El reclutamiento de PTS se hizo mediante promoción a través de organizaciones, programas o personas que hayan trabajado o trabajen con esta población. Las entrevistas se realizaron solo a cinco personas que al momento de la entrevista estuviesen activas haciendo trabajo sexual. A cada persona trabajadora sexual entrevistada se le ofreció una remuneración de \$50 por su participación. En el caso de las PTS, por ser una población criminalizada, estigmatizada y oprimida, y por su seguridad, sus nombres no están revelados y su participación es confidencial, se identifican como PTS-1, PTS-2, PTS-3, PTS-4 y PTS-5. Además, se les aclaró que su participación era voluntaria, que podrían no responder a alguna pregunta, así como parar o retirarse de la entrevista en cualquier momento.

Por otro lado, las personas que brindan servicios a las PTS fueron reclutadas a través de correos electrónicos, llamadas y mensajes a organizaciones y agencias que ofrecen servicios de manera directa e indirecta a la población. Se les informó sobre sus derechos a participar de manera voluntaria y de la confidencial para proteger su identidad. Los participantes fueron un total de cinco personas que laboran en organizaciones de base comunitaria o agencias del área de San Juan con al menos 2 años de experiencia laboral

ofreciendo servicios a PTS. Se reclutaron cinco personas del sector de OSFL de base comunitaria y privada.

El reclutamiento de las personas claves en la formulación y el desarrollo de programas de servicios o legislación laboral se llevó a cabo en organizaciones de base comunitaria, agencias de gobierno y la legislatura se realizó por medio de correos electrónicos y llamadas telefónicas. Estas personas fueron contactadas por su reconocida participación en el tema de derechos laborales o derechos de PTS. La participación en todo momento fue voluntaria. Sin embargo, no se guardó confidencialidad ya que son personas de reconocimiento público. La muestra es una no probabilística en la cual se seleccionó a cinco personas: tres de agencias u organizaciones de servicios y dos de la legislatura.

La expresión "principios éticos básicos" se refiere a aquellos criterios generales que sirven como base para justificar muchos de los preceptos éticos y valoraciones particulares de las acciones humanas. El Informe de Belmont (1979), plantea que las investigaciones con seres humanos deben mantener tres principios éticos básicos. Estos son los principios de respeto a las personas, de beneficencia y de justicia, Además, nuestra investigación está regida por la ética profesional del Trabajo Social.

La confidencialidad es la protección que se brinda a la información obtenida de las personas participantes. Florencia (2016), indica que:

La protección de esta información requiere de distintas técnicas dependiendo de la estrategia de investigación utilizada, que van desde la utilización de seudónimos, la protección de las notas de campo y de los videos o grabaciones de audio hasta el uso de técnicas especiales para encriptar la información brindada. (p. 12)

Para guardar la privacidad de las personas que hacen trabajo sexual y las profesionales de servicio directo a esta población se usó pseudónimos y códigos para identificarles en las transcripciones y divulgación de datos. Las grabaciones de las

entrevistas, así como las transcripciones digitales fueron guardadas en las computadoras de las investigadoras, las cuales son de acceso y uso privado de las investigadoras y tienen contraseña para el acceso a las mismas. En el caso de personas clave en organizaciones, agencias y legislaturas, su participación no es confidencial.

La Hoja de Consentimiento Informado fue guardada en un archivo con llave en la casa de una de las investigadoras. La grabación en audio y la transcripción de las entrevistas y del grupo focal fueron guardadas en las computadoras personales en las casas de las investigadoras y de uso exclusivo de estas con contraseña. Una vez completado el estudio, la información recopilada se retendrá por un periodo de tres años, luego de los cuales será destruida. En el caso de documentación impresa esta será triturada en una trituradora de papel para luego ser desechada y los archivos digitales serán borrados de la memoria del disco duro, así como de la carpeta de papelería.

Instrumento de Investigación

La información de la investigación fue recolectada a través de entrevistas a profundidad. En Taylor & Bogdan (2008) se menciona que “Tal como lo señalan Benney y Hughes (1970), la entrevista es "la herramienta de excavar" favorita de los sociólogos. Para adquirir conocimientos sobre la vida social, los científicos sociales reposan en gran medida sobre relatos verbales” (p. 194).

Por su naturaleza y la de nuestro tema de investigación consideramos que la entrevista a profundidad era la técnica ideal para la recolección de información.

Por entrevistas cualitativas en profundidad entendemos reiterados encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, encuentros éstos dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras. Las entrevistas en profundidad siguen el modelo de una conversación entre iguales, y no

de un intercambio formal de preguntas y respuestas. Lejos de asemejarse a un robot recolector de datos, el propio investigador es el instrumento de la investigación, y no lo es un protocolo o formulario de entrevista. El rol implica no sólo obtener respuestas, sino también aprender qué preguntas hacer y cómo hacerlas. (Taylor & Bogdan, 2008, pp. 194-195)

Para las entrevistas de cada sector se elaboró una guía de pregunta articuladas para auscultar nuestras preguntas de investigación. Cada guía cuenta con preguntas sociodemográficas y preguntas relacionadas a las condiciones laborales de las PTS, experiencias de las PTS, acceso a servicios, postulados a favor o en contra de la legalización, posibles derechos laborales, perspectivas e intereses de las personas participantes de los diversos sectores.

Análisis cualitativo

Una vez recolectada la información, se transcribieron las entrevistas para poder analizarlas desde las categorías que surgieron. Así pues, se desarrolló un análisis crítico de la información obtenida para poder dar respuesta a las preguntas y objetivos de la investigación. En la metodología cualitativa el análisis de datos fue paralelo a la recogida de los mismos. No se distinguen como fases distintas. En la investigación cualitativa la recolección y el análisis de la información son dos procesos complejos que se desarrollan de manera simultánea. (Carrillo, M. et al, 2011). Un proceso de acción-reflexión que en esta investigación implica, además, un espacio de reflexión grupal entre las tres investigadoras respecto de las entrevistas realizadas, en las cuales siempre participarán al menos dos de las investigadoras y semanalmente una reunión de discusión de las experiencias para registrar nuestros análisis preliminares de contenido. Se utilizó la triangulación de los datos para nuestro análisis. El principio básico consiste en recoger y analizar datos desde distintos ángulos para compararlos y contrastarlos entre sí. Samaja (2018), define la triangulación como “la combinación de

metodologías en el estudio de un mismo fenómeno.” (p .432). Esto permitió tener una visión amplia de nuestros datos.

Para cada una de las preguntas de investigación se establecieron las categorías fundamentales de análisis las cuales constituyen aspectos claves de la guía de preguntas para las entrevistas en profundidad. La siguiente tabla recoge las categorías de análisis.

Tabla 2

Objetivos, preguntas y categorías de análisis de la investigación

OBJETIVOS	PREGUNTAS	CATEGORÍAS DE ANÁLISIS
<p>1. Auscultar las percepciones sobre su trabajo, experiencia sobre lo que viven las PTS desde sus voces, y las voces de los profesionales que le brindan servicio y las personas de Personas claves en organizaciones, agencias o legislatura de programas sociales y la legislatura.</p>	<p>¿Cuáles son las percepciones sobre su trabajo y experiencia sobre lo que viven las PTS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Percepción diferenciada si alguna entre prostitución y trabajo sexual ● Distinción entre trata humana y trabajo sexual ● Grado de aceptación/ satisfacción con su trabajo ● Propósito de hacer trabajo sexual ● Experiencias vividas en su trabajo ● Experiencias con los servicios y el trato que recibe ● Experiencia sobre su seguridad personal ● Experiencia de violencia sufrida ● Percepción sobre la legalización del trabajo sexual

<p>2. Identificar las dificultades y necesidades de apoyo y servicios esenciales que afrontan las PTS.</p>	<p>¿Cuáles son las dificultades y necesidades de apoyo y servicios esenciales que afrontan las PTS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Servicios y apoyo en el área de salud, salud mental. Educación, vivienda o ayudas económicas
<p>3. Qué oportunidades y servicios deberían articularse para mejorar las condiciones de vida de las PTS desde la perspectiva de derechos humanos y laborales</p>	<p>¿Qué oportunidades y servicios deberían articularse para mejorar las condiciones de vida de las PTS?.</p>	<p>Opiniones sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Legalización ● Otras oportunidades laborales ● Derechos laborales ● Servicios de apoyo esenciales ● Seguridad personal ● Etc.

Proceso de verificación e Interpretación

Las investigaciones cualitativas tienen la ventaja de exponer las realidades, opiniones y pensamientos de las personas a partir de su propia voz y subjetividad. Estas múltiples percepciones no solo vienen de las personas que participan de las entrevistas o grupos focales, sino también de quienes realizan la investigación. Por ello, Moral (2006), hace referencia a las interpretaciones erróneas o influenciadas por las creencias que puedan tener las personas que investigan. Por esta razón se debe contar con un proceso de cristalización que garantice una interpretación de la información que tenga validez. De esta manera, quien investiga podrá ver los matices de los relatos recolectados. Para Moral (2006) (basado en Hodder, 2000; Denzin, 1998), “esta validez es una nueva forma de rigor, un rigor consensuado y negociado que permite hacer visible los distintos puntos de vista en la interpretación” (p. 158).

Para que esta, validez y credibilidad se logre debe existir durante toda la investigación, entiéndase desde el momento de revisión de literatura hasta el proceso de análisis y entrevista, *justicia e imparcialidad*, exponiendo todo lo que los participantes declaren sin invalidar o mal interpretar u omitir alguna participación. Además, *inteligencia crítica*, la cual desea desarrollar la capacidad para crear una crítica moral del tema a estudiar. Debe promover la *acción y práctica*, esto refiriéndose a la capacidad o compromiso con fomentar algún cambio a partir de los resultados, en otras palabras, no dejar la investigación meramente en papel. Por último, luego de terminada, la investigación en todas sus fases y procesos debe tener *apertura y divulgación*, para permitir que esta sea verificada con el propósito de darle mayor confiabilidad y validez.

De esta manera, en conjunto con lo expuesto aquí y lo aprendido en la certificación provista por The Collaborative Institutional Training Initiative (CITI Program) y la Oficina de Protección Ambiental y Seguridad Ocupacional (OPSPPO) de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, procuramos realizar una investigación transparente, que cumpla con los criterios de validez para indagar acerca las percepciones de los derechos y condiciones laborales del trabajo sexual en Puerto Rico. Buscamos una investigación que visibilice las realidades y la falta de derechos de las personas trabajadoras sexuales, los servicios que reciben y las políticas y propuestas acerca de los derechos laborales y, partiendo de esto, poder hacer un análisis realista que contribuya a acciones proactivas sobre esta realidad social. Como dice Moral (2006) “La investigación cualitativa busca la acción y la mejora; si existe alguna interpretación o significado que dirige, oprime, limita las posibilidades para construir una sociedad más libre y democrática deben ser analizadas y sobre ellas actuar” (p. 161).

Capítulo II: Hallazgos

En este capítulo se presentan los resultados de nuestra investigación a partir de cada uno de los objetivos propuestos en este estudio, desde el análisis de lo expresado por cada uno de los sectores entrevistados a saber; personas trabajadoras sexuales (PTS), profesionales de servicio directo a PTS (PSD), y personas claves en organizaciones, agencias o legislatura (PC). Los tres objetivos medulares de este estudio giraron en torno a las siguientes áreas: 1. Percepción sobre el trabajo sexual y las experiencias de los trabajadores sexuales 2. Dificultades y necesidades de apoyo y servicios esenciales que afrontan las PTS 3. Oportunidades y servicios que deberían articularse para contribuir a mejores condiciones de vida y laborales de las PTS. Al discutir cada pregunta de investigación analizaremos las expresiones de los tres sectores de informantes de este estudio. Esto nos permitirá contrastar los entendidos, establecer diferencias y similitudes entre sectores.

Antes de comenzar a presentar y discutir los hallazgos presentamos una descripción de cada uno de los sectores informantes y sus respectivos códigos o nombres asignados para exponer sus expresiones.

Descripción de personas participantes

Personas Trabajadoras Sexuales

En este estudio participaron cinco personas (5) que hacen trabajo sexual y la siguiente tabla presenta sus códigos de identificación y algunas características sociodemográficas.

Tabla 3

Perfil Sociodemográfico de las personas que hacen trabajo sexual

Código	Género	Edad	Escolaridad	Nacionalidad
PTS1	Mujer trans/no binaria	24	Bachillerato en proceso	Caribeña
PTS2	No	26	Maestría en	Puertorriqueña

	binaria/ Mujer(d entro del TSexual)		proceso	
PTS3	Persona Trans/n o binaria	22	Noveno	Puertorriqueña/ Dominicana
PTS4	Mujer	31	Asociado en estilismo	Puertorriqueña
PTS5	Mujer	46	Certificado de asbesto y plomo	Puertorriqueña

Profesionales que brindan servicio directo a PTS

Cinco profesionales (5) que brindan servicio directo a PTS participaron en esta investigación y a continuación presentamos los códigos de identificación asignados y datos generales de los mismos.

Tabla 4

Perfil Sociodemográfico de los profesionales de servicio directo (PSD)

Código	Género	Edad	Escolaridad	Nacionalidad	Ocupación en la OSFL
PSD1	F	33 años	MSW Clínico	Puertorriqueña	Trabajadora Social de Personas Sin Hogar
PSD2	F	29 años	BA Trabajo Social	Americana	Especialista en Prevención de VIH y Hepatitis C
PSD3	F	25 años	MSPH	Puertorriqueña	Coordinadora del Programa de VIH
PSD4	No	26 años	BA Biología	Puertorriqueña	Promotora en

	Binario				Salud Personas sin Hogar/ Abuso de Sustancias y Poblaciones vulnerables al contagio de VIH y ITS
PSD5	F	27 años	MSW Familia y Administración	Puertorriqueña	Manejadora de Casos Clínicos a personas con VIH

Personas Claves en Organizaciones, Agencias o Legislatura

Les participantes de ese sector fueron un total de cinco (5) informantes a quienes presentamos a continuación con sus respectivos nombres y algunos datos sociodemográficos.

Tabla 5

Perfil Sociodemográficos de las Personas Claves en Organizaciones, Agencias o Legislatura

Nombre	Género	Edad	Escolaridad	Nacionalidad	Puesto que ocupa actualmente
Hon. Ana I. Rivera Lassén (PC1)	F	67	Juris Doctor	Puertorriqueña	Senadora/ Abogada y Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales
Dra. Doris Quiñones (PC2)	F	n/a	Ph.D.	Puertorriqueña	Psicóloga social comunitaria/ Fundadora de la Unión de mujeres negras puertorriqueñas.

Lic. Josefina Pantoja Oquendo (PC3)	F	72	Juris Doctor	Puertorriqueña	Organización Puertorriqueña de la Mujer Trabajadora
Karla González Cruz (PC4)	F	40	Maestría	Puertorriqueña	Trabajadora social
Prof. Cesar A. Rey Hernández (PC5)	M	67	Ph.D. en Sociología	Puertorriqueño	Profesor/ Investigador Fundación Ricky Martín

Percepción sobre el trabajo sexual y las experiencias de los trabajadores sexuales

Al auscultar la percepción y experiencias sobre el trabajo sexual se exploraron con los tres sectores de informantes/ participantes de este estudio las siguientes áreas o categorías de análisis: entendidos sobre prostitución, trabajo sexual y trata humana, postura ante legalización/ reglamentación y experiencias vividas en cuanto a seguridad, violencia, trato y servicios, aceptación y satisfacción. A continuación, se discuten y analizan las mismas por sector.

Entendidos sobre prostitución, trabajo sexual y trata humana

Previo a realizar un análisis de los entendidos sobre prostitución, trabajo sexual y trata humana de los grupos participantes debemos refrescar lo que nos dice nuestro marco conceptual sobre estos conceptos. Según Ramos (2020), la trata humana también se conoce como la trata de persona o como la esclavitud moderna. La trata humana se da cuando una persona es forzada a hacer algún tipo de trabajo o existe una explotación sexual. Por otro lado, la prostitución es “un conjunto de actividades en las que se establece una relación comercial y en la que se intercambia sexo por dinero” (Rubio, 2012, p. 5). Asimismo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos México (2019) estipula que el trabajo sexual es

aquella actividad sexual realizada por personas adultas o jóvenes que desean generar ingresos o bienes a cambio de sus servicios (p. 5). A diferencia de la prostitución, la cual por lo general se criminaliza, el trabajo sexual se concibe como un trabajo legítimo y por ende se despenaliza e inclusive pudiera ser legalizado.

Personas trabajadoras sexuales (PTS). Entre las respuestas de cuatro de cinco PTS entrevistadas se encontró que el termino prostitución se refiere al intercambio de dinero por sexo, dejando claro que siempre habrá intercambio físico. PTS 1 señala “prostitución alude a cómo que a justamente ese intercambio de como que tiempo, de tiempo de una persona mayormente como que una mujer trans, una mujer o una persona fem.” similarmente lo expone PTS 2 “prostitución usualmente se considera cualquier intercambio físico y sea y pues ahí intercambio de fluidos, intercambios de verdad esté todo eso a cambio de dinero” Además, PTS 3 señaló que veía la prostitución relacionada con la existencia de un jefe, “prostitución pues siento que viene más de una cuestión de tener un proxeneta que es el que te consiga los clientes”.

En cambio, cuatro de cinco PTS resaltaron que, a diferencia de la prostitución, el trabajo sexual va más allá de un intercambio físico. El trabajo sexual puede incluir: contenido de multimedia ya sea videos eróticos/ sexuales y fotos, *cam girls*, trabajo realizado por strippers, *sugars babies*, páginas como *only fans*, entre otras. PTS 1 “Trabajo sexual puede ser desde ser stripper, ser dominatriz, este *sugar baby*, ser una chapeadora.”, PTS 2 “dentro del trabajo sexual es una sombrilla y ahí caben otros tipos de trabajo que no necesariamente tiene que haber un intercambio físico de la persona y el cliente.” Inclusive resaltaron que la gran mayoría de las veces la PTS que realizan trabajo sexual son sus propias jefas y deben conseguir sus clientes ya sea porque le llegan por recomendación o por experiencia anterior. PTS 3 “Y, pues ya el trabajo sexual es más como que tu eres ese OWNER, como que más es aún el común, o sea, eres más.”, así como también dice PTS 4, “pero cuando ya tú lo

conviertes al trabajo sexual es algo que tú ya tienes que identificar al cliente”. Además, reconocen que tienen un trato más directo con los clientes ya que tienden a conversar a profundidad, dan una calidad de trabajo única y de complacencia, y sobre todo que al ser sus propias jefas tienen mayor libertad a exigir, negar propuestas y poner reglas y acuerdos. PTS 4 señala “me percibo como psicóloga del cliente como que tiene otros efectos es que yo, te puedo decir de mi parte”.

Mientras que para PTS 1, PTS 2, PTS 3 y PTS4 la trata humana va en contra los deseos y la voluntad de la persona, reconocen la existencia de una persona que ejerce poder hacia otra obligándola a tener intercambio sexual. Inclusive entienden que puede haber violación, secuestro, explotación, esclavitud.

PTS 1 La trata humana es una violación a los derechos humanos. Este porque realmente se enmarca en relaciones de poder, donde verdad la persona como que hay una persona que está teniendo total control y poder sobre el cuerpo de una persona para beneficiarse de que esa persona haga las interacciones que esa persona haga por el trabajo sexual sin consentimiento que es verdad.

PTS 2 La trata humana es para mí es como otra cosa aparte ya eso cae bajo pues bajo la esclavitud porque es que no hay otras palabras. Es esclavitud o sea cogen a otra persona, dominan a otra persona y la utilizan, la explotan, la, verdad, a cómo se dice como *against their will*, como en contra de su voluntad. este y esa persona no tiene autonomía sobre su cuerpo ni poder decidir este aquí en le va a hacer sus servicios.

Además, PTS 4 “Para mí entender la trata humana es algo que realmente ya puede haber secuestro”, de esta manera la trata humana a diferencia de la prostitución y/o trabajo sexual implica la inexistencia de consentimiento por parte de la persona que está siendo obligada a tener cualquier tipo de intercambio en contra de su voluntad.

Basado en la revisión de literatura, las PTS entrevistadas reconocen las diferencias entre los conceptos de prostitución, trabajo sexual y trata humana.

Profesionales que brindan servicio directo a PTS. Ante la conceptualización del trabajo sexual, prostitución y trata humana, el grupo participante de profesionales que ofrecen servicio directo (PSD) a PST coinciden en sus ideas sobre el tema. Respecto al concepto de trata humana, se encontró que todas las personas entrevistadas entienden que esto es un proceso forzoso, de explotación e involuntario, no meramente en el ámbito sexual. Exponen la PSD4 y PSD2 que:

PSD4 La otra trata humana, pues tiene que ver más con el concepto de estas personas que no tienen control sobre su cuerpo a cuerpa o cuerpe. Esto debido, pues, a las situaciones de poder a la que está expuesta. La trata humana, tiene que ver con personas que han perdido o, bueno, no han perdido, le han quitado la autoridad sobre sus cuerpos y los obligan a hacer esos actos.

PSD2 Es que con la trata humana no necesariamente tiene que ser, entiendo yo, tiene que vincularse al aspecto sexual, sino que se puede atribuir diferentes tipos de trabajo donde existe la explotación, pero no solamente sexual, o sea, sino también de otros aspectos. Y, la trata humana es poco consentida como que, el trabajo sexual pues muchas personas lo eligen y ya una persona hace trabajo sexual porque lo obligan pues entramos en trata humana.

Esto ante el concepto de trata humana, mientras que respecto a los conceptos de trabajo sexual y prostitución, se sitúan también en un entendido similar. Estas entienden que la prostitución trae consigo una connotación socialmente negativa y despectiva, mientras que el trabajo sexual se vuelve un poco más aplacible y menos punitivo. Nos dicen las PSD1 y PSD3 que:

PSD1 Bueno, comienzo por decirte que siempre lo he reconocido como trabajo sexual, verdad, porque pues, prostitución siempre carga con el estigma, con muchos prejuicios verdad y son unas personas con una serie de necesidades pues que se han dedicado a través de su cuerpo, siempre y cuando no sea obligado, aunque sabemos que existen esta gente que dedica a los famosos proxenetas y todas estas cosas así. Este, siempre los he conocido como tal, pienso que básicamente la prostitución es más que nada una palabra despectiva para referir al trabajo sexual.

PSD3 Pues usualmente me refiero a trabajo sexual porque la prostitución como tal como terminó tiene una connotación social que tiende a ser un poco más negativa y un poquito más abarcada con ignorancia, cuando el trabajo sexual pues ya es un contexto más profesional o quizás con una visión donde, desde un respeto a la profesión y a la complejidad de las personas dentro de la profesión y cualquier tipo de razón o razonamiento de escoger esa vía profesional.

Personas Claves en Organizaciones, Agencias o Legislatura. Por medio de las entrevistas realizadas se encontró que, PC1, PC2, PC3 y PC5, sí consideran que hay una diferencia al referirse al sexo que se intercambia por dinero como prostitución o trabajo sexual. Los principales señalamientos van dirigidos a que cuando se utiliza la palabra “prostitución” trae consigo unas connotaciones y cargas negativas, tanto legales, ideológicas y sociales. En cambio, la palabra “trabajo sexual” es más aceptable y solidaria. Para referirse a aquellas personas que por decisión propia optan por este trabajo. En respuesta a esta pregunta PC5 indicó que “su vida consiste en la venta de sexo, así que esa labor, es una labor autónoma de decisión propia de adulto”.

PC1 Cuando se habla de prostitución en Puerto Rico, hay que mirar la historia de la reglamentación del trabajo sexual, nunca ha sido el mismo, incluso en Puerto Rico, no

siempre fue delito. Y como no siempre ha sido delito, cuando no es delito, se transforma en sí lo podemos llamar una situación o un problema social.

Contrario a lo antes planteado, solo la trabajadora social PC4 indicó que no hay tal cosa como trabajo sexual. Explicó, que:

PC4 Existe la prostitución, que es hacer un intercambio de una acción sexual a cambio de algún beneficio material o económico. Mientras que el trabajo es algo que está regulado, reconocido socialmente y que tiene unas condiciones adecuadas de ejercer.

Como se puede observar, en la muestra de personas claves, no se halló un posicionamiento único en cuanto a prostitución y/o trabajo sexual.

Al abordar la pregunta sobre la distinción entre prostitución, trabajo sexual o trata. Se encontró que PC2, PC3 y PC5 plantearon una distinción clara y concisa entre estos términos.

PC2 No necesariamente es lo mismo, debido a que históricamente la labor de la prostitución, aunque tiene un estigma, puede ser reconocida como un trabajo como una profesión, hay sectores en que sí lo es. En cambio, trata humana, yo hablo más de esta persona que ha sido prostituida, explotada, utilizada, secuestrada en su propio proceso.

Por otra parte, se encontró que PC1 y PC4 realizaron un análisis más a profundidad sobre el significado de estos términos. Expusieron que hay una línea fina entre trata humana y trabajo sexual. Donde se debe tomar con cautela qué es voluntario y qué es involuntario. PC4 explicó que:

Hay un estudio realizado durante la guerra civil en Bosnia, llevado a cabo por una neuropsicóloga. Es un estudio neurológico que se le hizo a mujeres que estaban en un ejercicio de prostitución voluntaria y otras que estaban en prostitución forzada. El

efecto neurológico es exactamente el mismo. El trauma es exactamente el mismo. La diferencia es que el discurso que se genera como parte de la acción.

De la información antes planteada se desprende que PC1, PC2, PC3, PC4 y PC5 concuerdan entre sí, con el significado atribuido a la trata humana que fue mencionado al inicio del análisis de esta categoría. Que incluía los siguientes criterios: una persona es forzada a hacer algún tipo de trabajo o existe una explotación sexual.

Aspectos puntuales del análisis sobre la percepción de los entendidos de prostitución, trabajo sexual y trata humana.

A nivel general en esta categoría encontramos que los tres sectores entrevistados coinciden en sus entendidos sobre la conceptualización de la trata humana, la prostitución y el trabajo sexual como conceptos distintos en su bagaje social y de ejecución. Todos entienden en que la prostitución un concepto cargado de estigma, mientras que el trabajo sexual es visto como uno más digno o menos punitivo. Asimismo, la trata humana como una ejecución arraigada a la explotación, versus el trabajo sexual como una elección voluntaria.

Postura ante Legalización/ Reglamentación/ Despenalización

Personas trabajadoras sexuales. Referente a la postura correspondientes a la legalización/ reglamentación del trabajo sexual se encontró que PTS 1, PTS 2, PTS 3, y PTS 5 entienden que no debe ser legalizado, como ejemplo, dos de las PTS mencionaron;

PTS 1 Podemos entender que el que legalicen el trabajo sexual significa darle poder al Estado sobre nuestras cuerpos. Y eso es bien controversial porque no queremos que el Estado, verdad, tenga poder y control sobre las cosas que nosotras hacemos, porque sabemos que el Estado es un instrumento de opresión.

PTS 5 No, pienso que no porque eso corrompería más, tu sabe, la sociedad, la pondría peor. Pienso yo. Eso aumentaría las enfermedades. Eso debe ser para el

matrimonio, para la pareja, no para estar negociando. No negociar el cuerpo, ni el placer.

En cambio, PTS 1, PTS 2 y PTS 3 resaltan la idea de promover una descriminalización/ despenalizarlo para que las PTS no sean perseguidas a diferencia de los clientes, como vimos en la revisión de literatura que resaltan el hecho de que la PTS siempre salen perjudicadas mientras que los clientes no.

PTS 2 Lo más importante es descriminalizarlo. Yo creo que eso es lo más importante, verdad para que no, o sea que no se persigan a esas personas a nosotros, o sea que no nos persigan que no, nos procesen y no nos pongan esos cargos y *whatever*, más allá de legalizarlo. Pues ya entra en otros temas porque habría que regularlo y habría que poner todo esto. Y entiendo que tiene muchos, muchos beneficios. Pero pues no, o sea. También hay como unos contras, porque, por ejemplo, yo estoy haciendo este trabajo, o sea lo que yo me gano es mío. Es bueno que yo consigo dinero fácil y rápido y no tengo que estar rindiéndole cuentas a nadie.

PTS 3 Pues mira quizás no estoy super de acuerdo que sea legalizado, pero si despenalizado. Y esto por una cuestión de que verdad las putas, no queremos pagar las contribuciones al Gobierno de nuestro, de nuestro cuerpo. Como que no. Solo PTS 4 le gusta la idea de que sea legalizado.

PTS 4 Legalizado, sí. Pues excelente, pienso que es algo que es bueno porque realmente estas niñas, como bien dice, hagan un trabajo sexual deben tener también un *backup* y tener un registro de que si nos hacen algo puedes buscar a esa persona, le abre muchas puertas a derechos que constitucionalmente se nos quita, se nos marginan so que es bueno, es bueno para todas, para mí y para todas las que están, porque si tenemos algo de poder agarrarnos y no se puede acusadas o *whatever*.

Profesionales que Brindan Servicio Directo a PTS. La postura de las cinco (5) personas entrevistadas como PSD fue asertiva. Todas coinciden en que el trabajo sexual debe de ser legal en Puerto Rico.

PSD3 Pues verdaderamente yo pienso que como todo dentro de la legalización eso crea una estructura y ayuda con la estigmatización y ayudaría mucho con el simple hecho de crear un espacio más seguro para que se promueva esta profesión porque al final es una profesión para muchas personas aquí en Puerto Rico, y que nosotros lo que debe de hacer, lo que son las leyes es proteger a un pueblo y entonces crear espacios seguros para el bienestar y la salud de la población y yo pienso que si se legaliza el trabajo sexual pues podemos promover unos espacios más seguros para esta población y quizás promover pues implementación de reglas y materiales y estructuras que nuestros trabajadores sexuales estén más seguros y protegidos.

PSD5 Eso sería espectacular en cuestión primero-económica, porque una paga justa por lo que están haciendo, por lo que es, por el intercambio. Si la persona está hecha y derecha consciente totalmente de lo que está haciendo y quiere hacerlo. Porque realmente quiere hacerlo, pues yo entiendo que eso es verdad, es perfecto, o sea sí, si tú quieres trabajar sexualmente por un dinero y ganártelo así, tú eres consciente y feliz de lo que estás haciendo, pues no hay ningún problema. Si lo miramos del lado salubrista, se pueden crear los protocolos necesarios y adecuados para que la persona no contraiga enfermedades o si ya tiene una enfermedad, pueda cuidarse y cuidar a quien también sea el cliente o la clienta en este en este caso. También les da seguridad y se eviten las violaciones y el maltrato físico, sería salvar vidas.

Personas Claves en Organizaciones, Agencias o Legislatura. Al abordar la opinión de las personas claves sobre la despenalización de la prostitución y su reconocimiento como trabajo sexual. Se encontró que el total de la muestra está de acuerdo con que se despenalice. Solo PC1 y PC5 abordaron el aspecto de legalización, haciendo hincapié que debe ser un proceso que se haga por etapas. Ahora bien, se encontró que PC3 y PC4 comparten el mismo pensar sobre quién realmente debe ser acusado legalmente. Indican que debe ser la persona que está pagando por el servicio.

PC4 Estoy totalmente de acuerdo, el modelo nórdico tiene tres pilares y uno de ellos es la despenalización. Que se generen servicios para las sobrevivientes del sistema prostitucional y a quien se acuse sea a quien está pagando por el servicio sexual, que es realmente el que está en un ejercicio de explotación.

PC1 La legalización en este momento yo pienso que hay que mirarlo después de la despenalización. No estoy diciendo que estoy en contra. Te estoy diciendo que en estos momentos prefiero entrar a la despenalización y mirar las demás cosas.

Inclusive si entramos en la legalización, ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿de qué manera? y ¿cómo se estaría haciendo? Pero el primer paso tendría que ser despenalizar.

Es importante resaltar que solo el PC5, abordó de forma más concreta aspectos puntuales sobre lo que supondría legalizar, explicó que:

Mi inclinación a buscar una solución que esté regulada y eso supondría, pues legalizar, probablemente por etapas y espacios para esa prostitución. Para acabar con la explotación. Ahí es donde yo veo, esto va a seguir, aunque usted no lo reconozca, aunque usted quiera invisibilizarlo.

Sustentando la aportación de PC5, encontramos, que, según los datos presentados en la revisión de literatura, hace referencia al modelo reglamentarista. El cual, es una subcategoría del modelo legalizador.

Este considera al trabajo sexual como un mal menor e inevitable, ya que entiende que no es posible su erradicación. Por tanto, se considera que lo más apropiado es su regulación. Desde este sistema se percibe a la persona que hace trabajo sexual como la responsable de la actividad que realiza, en tanto esta accede de manera libre, autónoma y/o voluntaria a hacer dicho trabajo (Cavada, 2015; Santoyo, 2016; Valera, 2020).

Aspectos puntuales del análisis sobre la postura ante legalización/ reglamentación/ despenalización del trabajo sexual.

Dentro de la categoría de las posturas ante legalización/ reglamentación/ despenalización del trabajo sexual se puede puntualizar en las diversas percepciones de los tres sectores participantes. Es preciso analizar que todas responden a su contexto personal y profesional ante el tema.

- Por un lado, la mayoría de las PTS coinciden en la despenalización de este, sin embargo, no en la legalización ni reglamentación del trabajo sexual ya que le perciben como una forma de control y poder del Estado sobre sus cuerpos.
- Mientras que les PSD entienden que, para poder hacer un mejor trabajo, maximizar los servicios y beneficios para la población sería idóneo la legalización de esta, aportando a su vez seguridad, salud y dignidad a las PTS.
- Se plantea que la legalización permite que haya una regulación, espacios designados para la realización de trabajo sexual, penalización al cliente, sistema de registro de clientes, derechos para las PTS.
- Asimismo, las PC ante sus posturas perciben el tema como un proceso a largo plazo, que conlleva otras formas de intervención ante el tema. Primeramente, pensar en la despenalización y luego en la legalización y regulación.

Experiencias vividas en cuanto a seguridad, violencia, trato, servicios, aceptación y satisfacción

Personas trabajadoras sexuales. A diferencia de lo encontrado en la literatura y los estudios sociodemográficos anteriores, se debe destacar que cuatro de cinco PTS entrevistadas no cumplen con dicho perfil esperado en el cual hay abuso de sustancias, sinhogarismo, y se identifican como mujeres. Solo PTS 5 utiliza sustancias y carece de hogar. Durante el reclutamiento pudimos conectar con personas que en su mayoría han tenido estudios posteriores a la escuela superior como se mostró en la tabla demográfica, cuatro de las PTS tenían hogar en el momento que fueron entrevistadas, se identifican en su mayoría como personas trans y no binarias, pertenecen a grupos que realizan trabajo sexual.

PTS 2 Eh, por ejemplo, cuando voy afuera del club que ahí yo no tengo seguridad, pues ahí tomó otras medidas, empezando porque tengo un chat con un grupo de trabajadoras sexuales donde ahí nosotras hablamos y nos recomendamos o nos, cómo se dice, como cuando alguien es malo, como lo descartamos. Pues decimos, mira, estuve con este cliente, fue una mierda, fue un cabrón, vamos a cancelarlo y tenemos una lista de como de clientes de los nombres, fotos, todo.

Sin embargo, entre lo encontrado en la revisión de literatura y las entrevistas no hay variación en la elección de hacer trabajo sexual como fuente de ingreso como plantean Montoya & Morales (2015) “Para los primeros, la prostitución es una alternativa de trabajo y por ende de vida, en tanto de ella se desprenden los recursos para lograr satisfacer las necesidades básicas del día a día” (p. 65). Partiendo de esto, no podemos dejar pasar por alto que todas las personas trabajadoras sexuales entrevistadas señalaron que comenzaron a realizar el trabajo sexual por necesidad económica, PTS 1 expresó, “esta verdad, lo hice por necesidad, porque realmente como que no, no estaba teniendo ingresos.”

PTS 3 Pues la necesidad, la falta de acceso en no poder tener un trabajo de un fast food, por ejemplo, por no tener cuarto año y porque en este país y pues el ser trans, o sea una persona de la comunidad es un chiste.

Cabe destacar que PTS 1, PTS 2 y PTS 3 también resaltaron sucesos en relación al núcleo familiar que aportaron a la decisión de hacer trabajo sexual. PTS 1 dijo “Entre otras cosas, este y más yo verdad como que sobreviviente de violencia de género, a los 18 años yo me fui a mi casa, yo vivo sola desde los 18 este.” Similar a PTS 3 “Mi mamá me botó de mi casa a los 16 años.” Mientras que PTS2;

Este y pues yo ahora mismo mi mamá no trabaja, mi papá no existe, entonces yo vivo con mi e mi mamá que es un apartamento que ella consiguió con un programa para víctimas de violencia doméstica, este y se supone que ni siquiera yo viva ahí porque el contrato dice que solamente para ella.

En cuanto a la satisfacción de hacer trabajo sexual, PTS 1 contestó “En este momento de mi vida no me da ninguno tipo de satisfacción, diría que es totalmente lo contrario, en verdad.” al igual que PTS-5 “no, siempre trato que sea mi última opción, mientras pueda hacer otras cosas para buscar dinero pues lo hago, pues porque he tenido percances, he sido violada.” En cambio, la PTS-2 dijo que económicamente si le satisfacía y aclara que

Diablo yo te diría que como de 100 por ciento el 90 por ciento es una mierda y el 10 por ciento está bien. ¿Por qué te digo el 10 por ciento?, porque a veces tengo clientes que, waow, son los mejores *fucking* clientes del mundo y me tratan como una princesa. Pero entonces el 90%, que es la mayoría, son unas mierdas de personas, me tratan como mierda.

Ahora bien, PTS-4 señaló que tiene sentimientos variados y que depende de la situación.

Pues mira, eh es que son sentimientos y son cosas bien variadas porque te repito como yo trato de escoger, pues yo digo este si este no, pero realmente a veces es como que fuerte, a veces que tú no quieres y tienes que levantarte porque está ahí, necesitan el dinero a veces como que incómodo, porque a veces ya uno depende mucho más de esto que a veces como que...

Mientras que PTS3 dijo que

Quizá no, no sé si la voy a contestar de la manera correcta, pero la voy a contestar, pues si hay algo. Hay una cierta agilidad o hay algo, hay un sentimiento que sí, que sí, me satisface y creo que el saber que, aunque pues quizás estoy ayudando a una persona.

Además de explorar las razones de realizar trabajo sexual y de conocer si les satisfacía o no, también se ausculto las circunstancias u oportunidades que tenían que ocurrir para que sintieran deseos de dejar de hacer trabajo sexual. Entre las respuestas se encontró estabilidad económica, seguridad de vivienda, trabajos con buen salario.

PTS 2 Dinero que me caiga un millón. Yo creo que, o sea, yo estudié otra cosa, entonces probablemente si yo llego a conseguir un trabajo en lo que estudié y un trabajo que de verdad me pague un sueldo digno y donde yo tenga todo como que mi seguro social y todo, entonces probablemente lo dejé, pero creo que con eso y todo hay ciertas cosas que probablemente no lo deje por completo.

PTS 1 Así que me voy a tirar como una idealización, mira que me compren una casa que yo pueda vivir dignamente, verdad que ya tengas el servicio de agua y luz, este que esté amueblada, bien chuchin tenga su cocina, sala, comedor, aunque sea un cuarto, esté un buen baño, nevera, estufa.

PTS 4 Pues que nos den unos buenos trabajos para que no se nos discrimine a la hora de buscar trabajo. Darnos trabajo y no nos tengan escondidas porque muchos te dan

trabajo, pero te tienen en un almacén escondido, o sea que, que se nos del valor del respeto a las chicas trans que trabajamos de la manera que podamos realmente.

PTS 3 “Qué mensaje real, realmente, en un mundo ideal tendría que no sé pagan bien cabrón por el arte, por las drags que en por les que pintan, escriben que realmente se les dé esa oportunidad esa visibilidad”. Sin embargo, PTS 3 también aclaró que “El Mundo tendría que dejar de llamarse mundo. Porque es que como quiera en todos los puntos, siempre hacemos algún tipo de trabajo sexual, siempre somos un intercambio. Aunque sea mínimo.”

En las entrevistas realizadas en ocasiones surgió la expresión respecto a la labor que realizan, aquella labor que va más allá de dar un servicio sexual, el acompañamiento. Las personas trabajadoras sexuales señalaron que en ocasiones fungen con más de un rol como lo son aquellos similares a la psicología, trabajo social, consejería ya que deben servir como mediadoras, hablan con los clientes de diferentes temas desde sexuales hasta de familia y/o pareja. Algunas de las expresiones fueron las siguientes:

PTS 1 Este que incluso esta mañana le estaba diciendo a mi mejor amiga como quiero buscar una manera de poder sacar leche a eso porque en verdad es tanta y tanta y tanta gente que me trae con eso ahí, o sea tanto como, así como *flow* pana, tanto como te dije como que potencial *partner*. De momento es como que diablo tu serías excelente psicóloga y yo puedes no. Eso me da una, a mí un como un indicio de cómo estás dando más de lo que debería como quedar, porque entonces no estás recibiendo nada de intercambio y eso es lo que me hace sentir como aprovechada.

PTS 3 Trabajo sexual es trabajo social.

PTS 5 He tenido que utilizar la psicología para salir ilesa de las situaciones.

PTS 2 Eh hay veces que tenemos clientes con diversidad funcional y siento que una población que no se le atiende de la manera de la mejor manera. Y bueno, eh a nosotros darle ese servicio, verdad. Estamos aportando a esta población de personas

que. Si no fuera por nosotras, no iban a probablemente a tener ninguna interacción o encuentro sexual.

PTS 4 Si uno puede hacer un buen trabajo sexual porque pudiste, repito, muchos de estos hombres tienen una mente tan cerrada o no conocen o son personas homofóbicas, son personas transfóbicas, son personas que quieren ser así, no lo pueden hacer, no lo pueden dejar desarrollar y buscan una chica, por eso te digo, son dos tipos, son yo puedo, se puede ir a sombrilla que el trabajo sexual puede ver en muchas maneras, pero por lo menos la que yo practico siempre son hombres que quieren hablar conmigo, que se detienen a hablar conmigo como yo hice como yo voy a dónde vas. O sea, si el trabajo sexual se puede más bien como encajonar en una, en algún lado debe de ser bajo el trabajo social, porque uno lo que está haciendo es como que bueno yo te satisface así tu necesidad, pero qué pasa durante esos días que tú piensas cómo te cambio la vida, entiendes que a veces hasta son hasta mi hijo, eso que yo creo que aporta también a la sociedad, porque por eso el chavo que me entran a mí yo pago mis contribuciones, yo pago mis cosas.

De esta manera se reafirma la reflexión del investigador Luna (2016) en su estudio *Pensando el trabajo sexual desde una protagonista. Una visión a las intimidades de una cantina del sur de Veracruz*, en el cual plantea que las personas trabajadoras sexuales no solo preparan su apariencia física, sino que también deben preparar su interior.

En cuanto a la seguridad en la calle y/o con otras personas, las cinco PTS entrevistadas coincidieron que en algún momento se han sentido inseguras y/o han sufrido de algún tipo de abuso ya sea físico, verbal y/o emocional.

PTS 2 Pues, yo trabajo mayormente en un *strip* club. Este, pero aparte del *strip* club hago otro tipo de trabajo, cómo el encuentro, y sesiones de BDSM, ese tipo. Es realmente en los espacios, en los encuentros como yo lo he hecho con personas que

realmente conozco y personas que tienen referidos y ese tipo de cosas, yo he logrado reducir mi riesgo, verdad cualquier tipo. En el *strip* club pues es un poco más difícil porque ahí entra cualquiera y es un espacio sumamente violento, física y mentalmente, o sea, de todas las maneras voy a hablar desde lo más mínimo que se pudiera decir, por ejemplo. Un tipo que viene te dice como que “ah es que tú eres muy gordita para mí”, o “mira esas tetas las tienes caída” o “mira, yo creo que deberías hacerte el culo”, “ah, no es que tú tu cuerpo no me gusta” o sea comentarios así sobre tu cuerpo, eso es super normal todos los días todo el tiempo comentarios como ese tipo, comentarios racistas, bueno a mí no porque verdad soy blanca pero a personas negras yo he escuchado clientes decirle comentarios racistas y eso yo no lo tolero, nosotras no lo toleramos. Las trabajadoras sexuales que trabajamos ahí tratamos de que eso no se permite.

PTS 3 He estado en situaciones, verdad, que se han podido poner violenta y gracias a la mediación, verdad, y gracias a que las putas sabemos hablar pues, hablamos con el cliente, lo convencemos, llegamos a un acuerdo, estamos mira como que vamos a cogerlo con calma, más relax como estaba en situaciones en las que pues jamás pensé y de nada de nada, un cliente metido una correa en el cuello en un hotel de Condado, de Miramar en el cabrón balcón porque él asumió que como yo era una puta, pues yo iba a estar superpuesta para todo.

PTS 5, como se mostró anteriormente fue abusada sexualmente. De esta manera, la violencia se da en trabajo sexual solo por el tipo de trabajo que se realiza. Como señala Even et al. (2019) en *Experiences of gender-based violence among female sex workers, men who have sex with men, and transgender women in Latin America and the Caribbean: a qualitative study to inform HIV programming*, expresa, partiendo de las PTS, que la violencia

viene de cualquier lado inclusive desde el área policiaca. Un ejemplo de esto lo compartió

PTS 1

Mhm, me estaba quedando con una amiga y quería ir a Marshalls, pues todo está como que bien cerca, so voy a pie y tampoco tengo mi guagua. En ese momento como que veo que los policías están dando vueltas, estoy bien producido y como que la policía da otra vuelta mirándome, como asumiendo que estoy haciendo trabajo sexual por ahí. Este y que me estoy moviendo para que como que no me coja o que en serio como tratando de hacerle creer de que no estoy haciendo el trabajo sexual cuando solo quiero entrar a Marshalls.

También PTS 5 expresó “Trato cruel de policías, de clientes y personas del mismo grupo de adictos.” Lo que ha llevado a que tres las personas trabajadoras sexuales se cree un sistema de apoyo y seguridad ya que no lo reciben de las entidades dedicadas a dar dichos servicios, como lo resaltó PTS 2

... porque tengo un chat con un grupo de trabajadoras sexuales donde ahí nosotras hablamos y nos recomiendan o nos cómo se dice, como cuando alguien es malo, como lo descartamos... Pues eso es una medida de seguridad. Otra medida que tomamos es mandar el pin, voy a verlo en tal lugar este el hotel o tal sitio, usualmente esos con clientes nuevos este. Ah otra medida también es tener a una persona que te lleve y te traiga el lugar.

Aspectos puntuales sobre las experiencias vividas en cuanto a seguridad, violencia, trato, servicios, aceptación y satisfacción.

Sobre las experiencias vividas en cuanto a seguridad, violencia, trato, servicios, aceptación y satisfacción solo tuvimos insumo de las PTS puesto que son las únicas de nuestros sectores entrevistados con esas vivencias. Puntualizamos que:

- La necesidad económica sigue siendo la razón de hacer trabajo sexual.

- Todas las PTS expresaron experimentaron alguna forma de abuso o malos tratos por parte de su clientela tales como diferentes tipos de abusos físicos, verbales o emocionales y menosprecios a sus cuerpos.
- Referente a la satisfacción de realizar trabajo sexual se encontró que hay sentimientos variados ya que unas sienten cierto grado de satisfacción mientras que otras PTS no les gusta hacer trabajo sexual.
- El trabajo sexual también implica en muchas instancias para ellas como un servicio de ayuda/apoyo a otras personas.
- Tienen estrategias para manejar la violencia y la prevención de esta como por ejemplo atender clientes solo por referidos o por experiencias anteriores y compartir experiencias e información sobre clientes no deseables por chat que crean entre ellas

Dificultades y Necesidades de Apoyo y Servicios Esenciales que Afrontan las PTS

Personas trabajadoras sexuales. En la literatura a principios de esta investigación se discutieron varios casos que resaltan las dificultades que pasan las PTS cuando van a recibir servicios y/o la ausencia de estos, además de ser juzgadas o violentadas, como lo demuestra el estudio *A qualitative study into female sex workers' experience of stigma in the health care setting in Hong Kong* hecho por Ma y Yuen (2019). Lo que conlleva, como lo expresaron las PTS entrevistadas, que al momento de recibir servicios no dicen que son personas trabajadoras sexuales al menos que sea necesario, y las ocasiones que revelan su trabajo han recibido críticas o su alrededor no desea entenderlo, PTS 3 “Entonces como trabajadoras sexuales, pues, siempre vamos con esta coraza de intentar tapar lo que hacemos para no ser juzgadas”. En el caso de la PTS 2 aclaró que prefiere pagar el servicio que utilizar aquellos servicios que el plan cubre,

Sí, yo pago mi plan médico porque tengo varias condiciones crónicas entonces eh, pues...los médicos que me ven, por lo menos dos médicos que, aunque que los visito

no cogen la reforma y como ya llevo varios años con ellos, he decidido cómo que pues seguir pagando, porque para mí es lo más importante, la salud.

A diferencia de PTS 5 que señala “pues ya yo he desistido porque es bien difícil y ese uno cuando va a las agencias es víctima de mucho discrimen porque hasta el trato se nota y se siente”. PTS 1 realizó las siguientes expresiones

Pues me la explota que me hablaste de esto porque no siento que hay organizaciones que le brindan apoyo, servicios de apoyo y acompañamiento a trabajadoras sexuales. Este puedo estar recibiendo estos servicios por otra interseccionalidad mía. So por lo menos desde ahí parto. Es que son bien transaccionales como verdad, en ese asistencialismo ambiental excepcionales, también burocrático.

Además de esto, PTS 1 resaltó que muchos de los servicios que recibe es por ser una persona trans y que aun así el trato es genérico y las dosis de hormona que recibe es igual a otras personas, de esta manera no reciben un tratamiento médico individualizado. Mientras que PTS 4 también siendo una persona trans ha tenido otras experiencias

PTS4 Y mi experiencia recibiendo el resto de salud, pues mira, pues como conozco realmente a varias fundaciones que se le dice fundaciones, organizaciones las cuáles nos dan y nos proveen a veces los servicios de salud, pues casi siempre recurro a esto. O yo tengo el plan del gobierno, y en la IPA que yo estoy, siempre me han tratado bien, nunca me he quejado como que. También tengo los nombres cambiados que se me hace más fácil, so, siempre marcada esa diferencia entre ah, yo soy fulana, me gusta que me traten así, así me van a tratar. Como yo creo que como a mí, mi expresión y como yo soy tan grande, sí, pero como que no he tenido problema en ese caso, por lo menos a donde yo voy y a los hospitales que siempre lo hago porque me siento cómoda, pero no he tenido así problemas en lo de salud de hacer mis pruebas y

eso. Siempre estoy bien al día en eso, cada 3 meses me hago mis exámenes de transmisión sexual, eso siempre estoy bien monitoreada. En mi caso.

En este caso se muestra como dentro de las mismas personas que hacen trabajo sexual hay diversas historias y realidades respecto a los servicios que ofrecen. Se debe destacar el hecho de que muchas organizaciones le brindan servicios directamente a esta población, como se señala en la revisión de literatura en Servicios que reciben las PTS solo el 4.8 por ciento de dicha población recibió servicios. Se demuestra que no solo son invisibilizadas por las organizaciones que les brindan servicios, sino que también las PTS se invisibilizan cuando ocultan que hacen trabajo sexual con el propósito de poder recibir un trato digno y sin prejuicios. Como se pudo ver en la revisión de literatura el hecho de que las PTS no tengan ningún tipo de derecho laboral pueden influir a que no reciban una atención médica adecuada (Red de Mujeres Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica, 2016). Esto se ve reflejado cuando la mayoría de las PTS reconoció que ha recibido mayor servicio de acompañamiento y recursos por Entre Putxs, red de apoyo liderado por las propias personas trabajadoras sexuales y no por organizaciones de salud certificadas.

PTS 2 Y este grupo que se llama Entre Putxs, del cual soy parte y es un grupo que aunque no sea un grupo de apoyo, y que de cierta manera sí ha ayudado a muchos trabajadores sexuales a conseguir, o sea un montón de cosas, porque también es como una red, es una red. Entonces, por ejemplo, en un momento donde una muchacha necesitaba abortar nosotras dijimos, ok, quien tiene conexión con tal persona, con tal cosa. Para que la acompañe para que esto para qué...

PTS 1 Entre Putxs, verdad, trabaja como una red de apoyo, entonces es como que conocer la mejor manera, más segura de hacer trabajo sexual en Puerto Rico, este que sí compartir contenido, que sí números de teléfono, que si hay maneras de pago más segura, este, este tipo de cosas este que si pruebas de transmisión sexual.

Profesionales que brindan servicio directo PTS. Les profesionales que brindan servicio directo a las PTS, entienden que, ante la invisibilidad de la población a la hora de generar políticas públicas y programas dirigidos a la misma, son bien pocos los servicios que estos pueden ofrecer. Se les preguntó directamente si en las OSFL en las que trabajan se toma en consideración a las PTS al momento de redactar propuestas y solicitar fondos y la respuesta de todos fue no. Las propuestas van dirigidas a temas de prevención de VIH y ETS, VIH, y/o personas con uso/abuso/dependencia de sustancias y es por esto que se impacta directa e indirectamente a las PTS.

PSD2 No. Por lo menos mi experiencia, no ha sido esa. Siempre se mira otros temas que, pues se consideran importantes, no es que este no lo sea, pero ellos se enfocan más en el contagio de Hepatitis, en el contagio de VIH, por eso es que esta propuesta que es con el CDC y el Departamento de Salud, pero honestamente nunca han mirado ese aspecto.

Es preciso ver que, aunque no existe data reciente sobre la población de PTS en Puerto Rico, aun años más tarde, el perfil de esta sigue siendo similar y responden a las mismas necesidades. El “Perfil sociodemográfico de un grupo de Trabajadoras Sexuales de Puerto Rico” realizada por Rodríguez et al. (1999) reseña el perfil sociodemográfico de trabajadoras sexuales en torno al uso de drogas inyectables y la relación con las enfermedades de transmisión sexual el cual fue adquirido de la investigación Drogas, Infección VIH y Conductas de Riesgo entre trabajadoras sexuales puertorriqueñas (1994-1996). Es por esto por lo que los servicios que las PTS reciben se mantienen enfocados en la misma temática.

PSD2 En el centro en reducción de daños, no llegan los y las trabajadoras sexuales, pero en comunidad sí los atienden con frecuencia. Muchos me piden la prueba de VIH. Claro, mi propuesta va dirigida a consumidores de sustancias inyectables, pero yo no me limito solamente al inyector o inyectora sin que miro sus relaciones sexuales

porque puede que me toque una participante que por ejemplo no es inyectora, pero tiene parejas inyectoras. Entonces ahí yo 'skippeo' como quien dice la propuesta y me tiro para hacerle la prueba porque a mi entender está en alto riesgo. En comunidad la puedo frecuentar por decirte así, en un mes cuatro veces y voy a comunidad, una vez a la semana. Yo voy a diferentes comunidades a hacer pruebas de VIH y siempre me topo, aunque sea una persona que realiza favores sexuales.

Personas Claves en Organizaciones, Agencias o Legislaciones. Al momento en el que se les preguntó, en el marco de la situación del país, en particular de la clase trabajadora, ¿Qué prioridad, cree que tienen los derechos de las personas que hacen trabajo sexual?; se obtuvieron respuestas variadas. PC1 dirigió su respuesta al derecho general que tiene todo ser humano de una vida digna. PC2 resaltó que la prioridad debe ser para todos los trabajadores. Expresó que: “la realidad es que una de las cosas más fuertes que hay que lidiar es con el prejuicio, con el estigma. Mientras haya estigma la prioridad de lidiar con la situación va a bajar y es menos importante”.

Mientras que PC3, PC4 y PC5 respondieron que no tienen prioridad ni derechos. PC 4 abordó el aspecto legal, resaltando: “Cero ninguna, porque es que no tienen ningún derecho. Están Criminalizadas, en la medida en que se vea como una criminal, pues no van a tener absolutamente ningún derecho en términos laborales, que no hay ninguna reivindicación ahí.”

Las personas trabajadoras sexuales al estar criminalizadas se ven obligadas a estar inmersas en la clandestinidad. Lo cual, trae consigo que en la mayor parte de los casos sus derechos humanos se trastocuen. El ser vistas como delincuentes ante la sociedad, conlleva a que no pueda haber un proceso de reivindicación.

Aspectos puntuales sobre las dificultades y necesidades de apoyo y servicios esenciales que afrontan las PTS.

En la categoría de las dificultades y necesidades de apoyo y servicios esenciales que afrontan las PTS los tres sectores entrevistados coinciden en que:

- Las PTS son invisibilizadas por las personas que les brindan servicios, e inclusive las mismas PTS se auto invisibilizan para poder recibir servicios adecuadamente.
- No existen servicios dirigidos a la población.
- Los servicios ofrecidos les impactan de forma directa por temas de sexualidad y no porque estén dirigidos a las PTS.
- Los servicios son asistencialistas, es decir una respuesta / ayuda temporera a un problema de salud muy particular

Oportunidades y Servicios que Deberían Articularse para Contribuir a Mejores

Condiciones de Vida y Laborales de las PTS

Personas trabajadoras sexuales. La discusión en torno a los servicios, oportunidades y derechos que deberían recibir las PTS se discutió en el tema dirigido a la legalización del trabajo sexual partiendo de la falsa premisa de que el trabajo sexual estuviera legalizado. Sin embargo, cabe recalcar que las PTS aclararon que independientemente de su legalización o no el tema es una cuestión de derechos humanos y laborales. Así como se demuestra anteriormente cuando se hizo el señalamiento de las OSFL, las cuales dirigen sus servicios a poblaciones vulnerables, entre estos servicios se encuentran: servicios sociales, vivienda, salud, económicos (Estudios Técnicos Inc., 2015). Por esta razón las respuestas de las PTS son las siguientes:

PTS 1 una economía estable y cuando diga economía estable, digo vivienda, seguridad alimentaria, o sea, vivienda digna, como que transportación colectiva, esos tipos de proyectos.

PTS 3 ... Vivienda segura es todo lo que necesita la humanidad, la humanidad entera.

Lo mismo que necesitamos las trabajadoras sexuales, viviendas seguras, ayuda real, ayuda legal, este servicio de pruebas ETS.

PTS 2 Definitivamente el plan médico es lo más, o sea lo primordial es ridículo que a este no todo el mundo no tenga seguridad médica, seguridad de salud, me entiende.

Inclusive hasta señalaron la creación de un sistema en el cual se puede exigir al cliente que incumpla algún acuerdo y que el tema se trate con precaución para todas las partes. Así es como PTS-4 expresa

Pues mira, primero tener la oportunidad de parte si pasase algo en el sentido de que a veces los clientes no quieren pagar, no te pagan completo o te agreden, nosotras queremos poder tener la oportunidad, la confianza de que se pueda tomar confidenciales y después fulano de tal y arreglar las cosas con fulano de tal.

Partiendo de esto, se puede ver la similitud con lo expuesto por Heim (2011) el cual señala los derechos para las personas trabajadoras sexuales propuestos por les Pro-Derechos, cabe destacar que entre ellos se encuentran los mencionados por las PTS - entrevistadas vivienda, servicios de salud, seguridad/protección y otros como: erradicación de violencia institucional y prohibición de leyes que perjudiquen a las personas trabajadoras sexuales.

Profesionales que brindan servicio directo a PTS. Según la revisión de literatura, en el año 2015 se atendió a un 4.8 por ciento de personas que hacen trabajo sexual. Sin embargo, también tomamos en cuenta que la población de personas que hacen trabajo sexual puede incluirse entre los porcentajes que recibieron estos otros servicios; 14.5 por ciento personas sin hogar, 10.5 por ciento adictos a drogas, personas con VIH/SIDA 8.0 por ciento, alcohólicos (as) 8.8 por ciento, desempleados 17.3 por ciento, pacientes de salud mental 13.0 por ciento, hombres 59.0 por ciento, mujeres 60.3 por ciento, jóvenes 63.5 por ciento. Les

profesionales de servicio directo nos dijeron lo siguiente ante las oportunidades y prestación de servicios que deberían de articularse para mejorar las condiciones de vida y laborales de las PTS.

PSD1 Pues mira, aquí cuando abiertamente el participante me dice que hace trabajo sexual, claro procuro y verifico que realmente lo hace, casi siempre es por la necesidad del uso de sustancias, pero verifico bien que no sea que está obligado u obligada por otra persona. También trabajó mucho lo que es la salud sexual, siempre lo orientó, le comento de la importancia, verdad, de cuidarse. Le auscultó con cuánta frecuencia se chequea, este y trato también pues brindarle a través de esa intervención por lo menos recursos. Aquí que tenemos clínica de salud, verdad, cuando vienen por ejemplo también tengo trans (transgénero) que hacen trabajo sexual, pues yo los envío referidos. Este, igual, los envío aquí que tenemos psicólogos y consejero en adicciones, básicamente en esa intervención. Igual también, de acuerdo con las necesidades que me presente el participante es que yo pues, verdad, de acuerdo a las necesidades que establece las prioridades es que pues dirijo entonces la intervención; “mira tengo esto para ti”, “te puedo ofrecer esto”. Mira en relación con los derechos, pues sabes que realmente no está, el trabajo sexual no es reconocido legalmente. Este, pero ciertamente a través de la educación, justamente ayer estaba dando una charla en relación a los tipos de violencia que presentan las comunidades LGTBTTQ+ y los participantes me hablaron de que aquí en la Fernández Juncos se hace mucho trabajo sexual y me hablaron, me estaban hablando “no que las prostitutas son bien agresivas”, pues yo nada a través que yo creo una forma de velar por sus derechos es educando, no. Quizás no hay una formalidad ni hay un reconocimiento en relación a derechos laborales, pero si pues educar a la demás población, sabes y hablarle de los riesgos que ellos presentan y que pues nada, hablando con ellos además de corregirles

verdad diciendo eso es trabajo sexual lo que están haciendo. Les comenté, “ustedes tienen que entender que realmente esta zona es bien peligrosa, que muchas de estas personas han amanecido muertas, han sido amenazadas y pues claro, cuando ustedes quizá le pasan por el lado, y pues ya están a la defensiva porque es una comunidad una población bien vulnerable y que constantemente es atacada”. Yo creo que dentro de la educación, llamando las cosas por el nombre, poder darle esa información por lo menos básica para que ellos tengan un respeto hacia estas personas, pues, me parece una forma.

PSD3 Pienso que ser más adaptativos y en general, como o sea en términos de políticas públicas, programas, entre otros, yo pienso que pues nada no hay o sea primero hay un problema bien grande en lo que es la salud sexual en general en la población, pero también pues hay problema bien grande dentro de programas dirigidos a los trabajadores sexuales que yo no conozco ninguno, que se adentren o se adapten a las necesidades de esa población.

Personas Claves en Organizaciones, Agencias o Legislatura. Al momento de auscultar sobre qué derechos laborales se les debe reconocer a este sector. Las respuestas fueron variadas y enfocadas a unos aspectos en particular. Se encontró que PC2 y PC5 entienden que se les debería reconocer los mismos derechos que cualquier otro sector laboral tienen. Por otra parte, PC1 y PC3 comparten un pensamiento. Al hablar de derechos laborales, se está hablando ya de legalizar. Esto trae preocupaciones porque no se quiere llegar a la explotación. Entienden que hay una línea muy delgada entre sí lo que se hace con legalizar es “empoderar” a esa persona trabajadora sexual o ponerla en riesgo de tener algún jefe entiéndase “proxeneta”. Por otro lado, sí están de acuerdo que en caso que se legalice, se les provea los derechos que a cualquier otro sector trabajador se les brinda.

PC1 El estado tendría que estar pendiente de los derechos de la persona trabajadora y de las obligaciones del jefe en ese sentido. Si es la persona su propia jefa, tendría que cumplir como cumplen todas las personas que dan algún servicio, cumplir con hacienda. Como cualquier persona que da servicios que debe rendir. Pero ya esa complejidad que yo te estoy diciendo que yo creo usualmente trae conflictos y oposiciones, es la que envuelve la figura de una tercera persona, en este caso lo que ahora se le llama proxeneta. No es fácil porque ahí es donde entra entonces la discusión, sino que estamos hablando de legalizar la trata humana.

En cambio, PC4, mantuvo su postura y resaltó “Yo estoy de acuerdo con la despenalización no con la regulación. Indicando que: “Yo estoy de acuerdo con que se pueda despenalizar, pero que entonces eso vaya a tono con un desarrollo de servicios para las personas que están en un sistema prostitucional. Y que al cliente lo procesen”.

De los antes expresado se puede entender, que se estaría refiriendo a dos de las subcategorías del modelo criminalizador. Según lo expresado por Mullin (2020), el modelo criminalizador tiene como fin reducir la accesibilidad de la prostitución al prohibir la actividad de algunas o todas las partes involucradas en el comercio. Este modelo presenta unas subcategorías las cuales son: el prohibicionismo, abolicionismo y neo abolicionista.

Específicamente el modelo abolicionista y neo abolicionista, la autora indica que, el abolicionismo tiene como fin poner límites a la prostitución al penalizar todas las actividades relacionadas, entre ellas: el proxenetismo, el mantenimiento de burdeles y proxenetismo, esto en oposición a la prostitución. Finalmente, el neo abolicionismo o modelo nórdico/sueco. El cual su enfoque criminaliza la compra de servicios sexuales y tiene como fin disminuir la demanda de prostitución dirigiéndose al cliente. Los países donde se ha implementado este modelo son: Martinica, Belice, Canadá, Islandia, Irlanda del Norte e Irlanda. (Mullin, 2020, p. n/a)

En relación con los programas y servicios que se les debería garantizar a este sector trabajador PC1, PC2, PC3, PC4 y PC5 respondieron que se les debe garantizar los servicios básicos que tiene cualquier persona. Entre ellos: servicios de salud, vivienda, educación, salud mental entre otros. Fue interesante que solo PC1 y PC3 mencionaron los hijos de las personas trabajadoras sexuales. Por un lado, PC1 indicó que se deben proveer servicios a las familias. Donde no se les remuevan los menores porque sus progenitores se dediquen al trabajo sexual. Siguiendo la misma línea PC3 mencionó que debería haber algún tipo de provisión de servicios de cuidado para los menores, en los horarios donde los padres y madres estén laborando.

PC1 Bueno, independientemente de que sea legalizado o no se despenalice, lo cierto es que el trabajo sexual existe. Por lo tanto, lo que definitivamente no puede haber es discriminar contra las personas que hacen trabajo sexual. En el acceso a los servicios básicos que tiene cualquier persona.

PC5 indicó que, “yo creo que, desde servicios médicos, servicios de salud y salubridad que supone higiene. Combatir el hacinamiento sobre lo que se da muchas veces este asunto”.

Por otro lado, al abordar la pregunta sobre qué tendría que ocurrir en términos de política pública para que el trabajo sexual no se convierta en otra forma de explotación de los cuerpos de las mujeres o de ocultar la trata. Como respuesta se obtuvo que se definiera mejor lo que es trata humana para el conocimiento y entendimiento de todos. Por otro lado, el aspecto de la despenalización, que se trabaje política pública que atienda la discriminación, voluntariedad, educación, una política pública integral. PC3 y PC4 resaltaron el factor de desigualdad económica como un detalle importante al momento de realizar políticas públicas. PC3 expresó que:

Yo creo que tendría que haber el elemento de voluntariedad. Ahí es lo que a mí me parece clave, porque no es solamente que tú digas, ah pues me voy a dedicar a esto, porque es una alternativa para mí. Pero es que el estado debería de proveer opciones, alternativas, programas de desarrollo económico, programas de información para que las mujeres puedan ver si existen otras opciones que quieran ejercer.

Por su parte PC4, indicó que, “yo pienso que el reconocimiento primero de que las mujeres tenemos un valor, y el reconocimiento de que estamos en igualdad de condiciones, eso es, verdad parte de un proceso educativo”.

Al abordar la pregunta sobre qué conocen acerca de las políticas, programas y servicios conocidos internacionalmente por su protección de los derechos laborales de personas que hacen trabajo sexual. Las respuestas fueron totalmente diversas, algunas con enfoques como, por ejemplo, qué esfuerzos se realizan en otros países para visibilizar esta comunidad, visita a zonas rosas y rojas de la región. Al igual que ejemplos de algunos países donde han reglamentado esta práctica.

PC2 En un momento dado, unas compañeras que han sido profesoras de la Universidad y yo nos fuimos a un congreso en República Dominicana que era de las personas trabajadoras sexuales. Cuando llegamos allá, obviamente estábamos participando y estábamos hablando precisamente de esas experiencias que están viviendo muchos de los compañeros. Y el aspecto internacional de lo que era la defensa y de cómo se están movilizándolo a que haya una representación en la legislatura de estos sectores. Que haya una movilización donde también ellas puedan obtener un posicionamiento y que se les escuche, pero que tengan un acceso al poder.

PC5 Yo creo que se deben investigar y evaluar. Conozco algunos fenómenos en los países nórdicos, de propósito con las investigaciones que he hecho, y varían de latitud a latitud. No necesariamente todo lo que se ha implantado ha sido exitoso. Algunas

culturas tienen una aceptación de esto distinto. De igual forma añadió, me parece que México y España son países para evaluar esta situación. En México hay gremios, sé que el Estado ha hecho unas intervenciones para buscar cómo regular de alguna manera y proteger a estas mujeres y hombres también.

Aspectos puntuales del análisis las oportunidades y servicios que deberían articularse para contribuir a mejores condiciones de vida y laborales de las PTS

En la última categoría de análisis sobre las oportunidades y servicios que deberían articularse para contribuir a mejores condiciones de vida y laborales de las PTS puntualizamos que:

- El trabajo sexual debe de verse desde una perspectiva de derechos humanos y laborales.
- Se debe de educar sobre el tema del trabajo sexual.
- Se debe de desestigmatizar el trabajo sexual.
- Las personas que brindan servicio deben educarse más sobre el tema del trabajo sexual.
- Pudiéramos tomar en consideración iniciativas internacionales para articular servicios y abordar el tema del trabajo sexual en Puerto Rico.
- Las PTS deberían recibir los mismos servicios que reciben cualquier ser humano sin ser juzgadas.

Aspectos Puntuales Generales

- La necesidad económica sigue siendo el propósito principal de hacer trabajo sexual.
- No hay servicios de salud, económicos, viviendas entre otros dirigidos totalmente a la población de las personas trabajadoras sexuales.
- Reciben todo tipo violencia por parte de clientes, policías, profesionales de la salud, social, familiar.

- No se toma en consideración a la población para la solicitud de fondos para dirigir servicios.
- No hay educación que de atención específica al tema del trabajo sexual en los espacios donde reciben servicios.
- Los servicios que reciben se enfocan en su mayoría en el tema de salud sexual.
- En términos generales, todas las personas participantes tienen una perspectiva correcta sobre lo que se entienden por trabajo sexual, prostitución y trata humana.
- Se encontró que el total de los tres sectores de participantes está de acuerdo con que se despenalice.
- Respecto a la legalización se encontró que no era favorecida por la mayoría de la PTS Sin embargo si era recomendada por la mayoría de las PSD desde un enfoque salubrista. Sin embargo, solo dos de las personas clave lo abordaron haciendo hincapié que debe ser un proceso que se haga por etapas. Esto implica que la legalización para los tres sectores es aún motivo de debate en donde no hay consenso.
- Respecto a los programas y servicios que se les debería garantizar a este sector trabajador hay un pensamiento unánime que son acreedores de derecho igual que cualquier otra persona en cuanto a vivienda, salud, educación, protección. Sin embargo, el debate pudiera estar si esos derechos se garantizarían mejor si estuviera la legalizada o reglamentada el trabajo sexual.

Se recoge en este estudio que se da una diversidad en cuanto a trabajo sexual y una diversidad de personas, género y condiciones de vida y recursos diversos lo que implica que la realidad de estas personas trabajadores sexuales les coloca en distintos niveles de vulnerabilidad, por raza, educación, condición socioeconómica, Antecedentes de vida, etc. Nuestra muestra por disponibilidad refleja en parte esta diversidad, pero no es representativa de los sectores más vulnerables de las trabajadoras sexuales de a pie, en las calles, con

diversidad de problemas tales como sinhogarismo, abuso de sustancias, falta de apoyo social y familiar, pobreza y múltiples problemas de salud. Este último sector es del que más se ha estudiado.

Por ello, es necesario hacer más estudios sobre todas las circunstancias y personas que ejercen el trabajo sexual para poder articular estrategias que atiendan las particularidades de esta diversidad de circunstancias y personas.

Capítulo III: Conclusiones, Reflexiones finales y Recomendaciones

Conclusiones

Este estudio exploratorio descriptivo pretendió investigar las percepciones de los derechos y condiciones laborales del trabajo sexual en Puerto Rico desde diferentes sectores. Para ello se auscultó las percepciones sobre su trabajo, experiencia sobre lo que viven las PTS desde sus voces, y las voces de los profesionales que le brindan servicio y las personas de Personas claves en organizaciones, agencias o legislatura de programas sociales. También fue importante identificar las dificultades y necesidades de apoyo y servicios esenciales que afrontan las PTS y las oportunidades y servicios que deberían articularse para mejorar las condiciones de vida de las PTS desde la perspectiva de derechos humanos y laborales.

Los hallazgos discutidos en el capítulo 2 fueron cónsonos con los debates, dilemas y observaciones recogidas por la literatura e investigaciones revisadas sobre el tema. Las entrevistas realizadas a las Personas Trabajadoras Sexuales, Personas de Servicio Directo y Personas Claves en Organizaciones, Agencias o Legislatura nos permitieron recopilar información actualizada demográfica, experiencias vividas y perspectivas de la legalización del trabajo sexual en Puerto Rico. A pesar de que cada una de las cinco PTS entrevistadas tienen vivencias únicas pudimos ver que no hay mucha variación entre las respuestas y los estudios discutidos en la revisión de literatura. Las PTS reconocen la diferencia de trata humana, prostitución y trabajo sexual. Las definiciones dadas por estas se asemejan a las expuestas anteriormente, la trata humana la ven como la imposición de realizar sexo sin consentimiento y que puede conllevar hasta secuestro, mientras que la prostitución es el intercambio de sexo por dinero con consentimiento. Referente al trabajo sexual aclararon que conlleva mucho más que un intercambio de dinero por sexo, ya que realizan más de una actividad como bailes, videos eróticos, BDSM (bondage, dominación, sumisión y sadismo y masoquismo) entre otras. Al igual que las PTS, las cinco Personas de Servicio Directo y

cuatro Personas Claves en organizaciones, agencias o legislatura reconocen la diferencia existente entre los conceptos. Además, estas cuatro PC entienden que la palabra prostitución trae consigo unas connotaciones y cargas negativas tanto, legales, ideológicas y sociales. Mientras que la palabra trabajo sexual es más aceptable y solidaria. Sin embargo, mientras en Puerto Rico se continúe identificando el trabajo sexual como prostitución será más difícil el poder deconstruir el estigma social a esta comunidad.

Contrario a la mayor parte de la muestra de PC se identificó que solo una de las personas entrevistadas indicó que: existe la prostitución, que es hacer un intercambio de una acción sexual a cambio de algún beneficio material o económico. Mientras que el trabajo es algo que está regulado, reconocido socialmente y que tiene unas condiciones adecuadas de ejercer. Esto apoya lo planteado por (Lipszyc, 2003) cuando indica que

considero que la utilización del lema “trabajo sexual”, para referirse a la situación de prostitución, constituye un eufemismo (figura retórica) y amerita algunas observaciones. En primer lugar, las ilusiones de progresismo de quienes utilizan tal emblema caen cuando recordamos que la “primera ola” de tal concepción (la prostitución como si fuera un trabajo) ya fue planteada por las/os moralistas medievales católicos, cuando la iglesia católica regulaba y recaudaba, por lo menos en España, la por entonces denominada mancebía. (p. 61)

Partiendo de las definiciones y de la respuesta mayoritaria de las PTS, PSD y PC se entiende que el trabajo sexual se puede considerar un trabajo como cualquier otro ya que como resalta Heim (2011)

El concepto de trabajo sexual incluye tanto el de prostitución, entendida como intercambio consensuado de sexo por dinero, como el de una amplia variedad de trabajos de contenido sexual que van más allá de la prostitución. Asimismo, presupone, entre otras cuestiones: aceptar la validez del uso de la energía y las partes sexuales del

cuerpo como herramienta de trabajo; reconocer la autonomía de la persona que ofrece la actividad sexual y la validez de su consentimiento. (p. 245)

Ahora bien, se debe resaltar que basado en las entrevistas de las Personas Trabajadoras Sexuales se destacó que a pesar de que las PTS lo ven como un trabajo, no quieren que este sea legalizado y la mayoría de los argumentos van dirigidos a que no desean que el Estado tenga poder de sus cuerpos y decisiones, a cambio apoyan una despenalización. Con dicha despenalización no serían criminalizadas, dándole mayor libertad, poder de decisión y de accionar en múltiples escenarios. Además, de que se criminalizaría a la persona que desea el servicio (Gerassi, 2015). De esta manera, la perspectiva feminista estará presente ya que la decisión realizar trabajo sexual viene desde las propias personas trabajadoras sexuales y estas decidirán como utilizar su cuerpo; además de romper con las imposiciones del sistema patriarcal que solo apoya a este tipo de trabajo solo si es de consumo y se tiene control de este. A diferencia de las PTS, les PSD, están a favor de la legalización del trabajo sexual en Puerto Rico, entienden que esto genera un espacio seguro para las PTS, considerando su salud sexual, seguridad, derechos, servicios y desestigmatización. Similar a las PDS, en las entrevistas a las PC se encontró que, el total de la muestra está de acuerdo con que se despenalice. Es importante mencionar que solo dos personas de la muestra mencionaron el aspecto de legalizar. Sin embargo, resaltaron que es un proceso que se debe hacer por etapas.

Partiendo de las entrevistas a las PTS, cuando nos adentramos en el por qué hacer trabajo sexual encontramos como primer factor la necesidad económica. Se puede concluir que el sistema capitalista neoliberal patriarcal en que se vive es uno de varios factores que motiva a que se haga trabajo sexual para poder sobrevivir, e incluso lo perpetúan. Gerassi (2015) lo explica con la economía política la cual promueve desigualdad económica entre mujeres y hombres, en este caso entre aquello que es normativo y aquello que no es. En las entrevistas la mayoría de las personas trabajadoras sexuales resaltaron que dejarían de hacer trabajo sexual

si existiera estabilidad económica, buenos salarios, vivienda, visibilidad, trato digno. Sin embargo, no nos podemos desligar de aquellos factores de la crianza y la vida de cada PTS que aportaron a la decisión de hacer trabajo sexual como lo fue la falta de apoyo y situaciones que impactaron su vida como violencia y traumas. Partiendo de las perspectivas de entrada, discutidas en el capítulo 1, el Control Social explicaría en su mayoría la decisión de las PTS de hacer trabajo sexual ya que la sociedad en que se vive influye en la toma de decisiones de la persona. A pesar de que en el marco conceptual se discutieron las perspectivas de salida, en el presente se puede concluir que para que estas personas decidan dejar de hacer trabajo sexual, el sistema económico debe reestructurarse.

También pudimos auscultar que a la mayoría de las PTS entrevistadas no le satisface hacer trabajo sexual, sin embargo, este sentimiento de satisfacción varía partiendo de la manera en que son tratados por los clientes o por el impacto que pueden dejar en los clientes. El impacto que dejan con los clientes va ligado a los múltiples roles que fungen similares a trabajos dirigidos al desarrollo humano y/o social. En cuanto a la seguridad haciendo trabajo sexual, recibimos las respuestas de que las PTS sufren inseguridad y violación de los derechos humanos en las calles, por parte de clientes y hasta de agentes policiacos. Lo que ha llevado en ocasiones a que las propias PTS creen redes de apoyo como chats que le permiten compartir información de los clientes y/o salgan acompañadas a hacer trabajo sexual. Las violaciones de derechos humanos y las medidas tomadas por parte de las PTS se deben a la criminalización que reciben por el sistema patriarcal en que se vive y la falta de perspectiva de género. Se debe recordar que, al ser mujeres, cuerpos femes o de la comunidad LGBTTIQ+ sufren mayor violación (Montalvo, 2020).

Referente al tema de los servicios que reciben las PTS por parte agencias y organizaciones vimos como no existen servicios que vayan dirigidos y suplan las necesidades particulares de esta población. Los servicios que reciben son por las interseccionalidades, ya

Igualmente, pudimos validar que los pocos servicios que reciben se dirigen a un solo perfil de PTS, y no responden al otro espectro de PTS que no es estudiado. Como lo fueron las personas participantes de nuestra investigación, donde solo una (1) de cinco (5) cumple con las características de este perfil. Por otro lado, las personas claves en organizaciones, agencias o legislatura entienden que las PTS no tienen prioridad ni derechos ante servicios ofrecidos.

A pesar de que las PTS dijeron que no deseaban que se legalizara el trabajo sexual, reconocen que deben articularse ciertos servicios para el bienestar de esta población. Entre los servicios que resaltaron se encuentran: estabilidad económica, ayudas alimentarias, vivienda, seguridad para las PTS, sistema de denuncia seguras. Como se vio en los hallazgos y como lo expresaron algunas PTS, estos derechos o condiciones van más allá de una legalización, se trata de derechos humanos. Esto va de la mano con lo expuesto por Daniela Heim (2011) y los derechos para las PTS que exige el movimiento pro derecho.

Por otra parte, en las entrevistas a los PSD se pudo concluir que, dentro de sus espacios laborales y experiencias con las PTS, entienden la educación como una de las estrategias más importantes al momento de validar los derechos humanos y laborales de las PTS. Así como adaptar programas a la población para abarcar más las necesidades. Avalando la perspectiva pro-derecho, Heim (2011) expone procurar soporte financiero a grupos de prostitutas, grupos de autoayuda y organizaciones no gubernamentales que trabajen con ellas; procurar financiamiento para monitorear políticas de bienestar para el colectivo de trabajadoras y trabajadores sexuales y evaluar sus efectos en el mundo de la prostitución. (p. 324)

Al abordar las opiniones de las personas claves en organizaciones, agencias o legislatura acerca de los servicios, oportunidades y derechos que deberían recibir las PTS, específicamente sobre qué derechos laborales se les debe reconocer a este sector, se pudo

identificar variación en las respuestas. PC2 y PC5 indicaron que se les debería reconocer los mismos derechos que cualquier otro sector laboral. Mientras que PC1 y PC3 resaltan que, al hablar de derechos laborales, se estaría hablando ya de legalizar. En cambio, PC4 resaltó que, “yo estoy de acuerdo con que se pueda despenalizar, pero que entonces eso vaya a tono con un desarrollo de servicios para las personas que están en un sistema prostitucional y que lo procesen”. Las respuestas de PC2 y PC5 son cónsonas con lo indicado por Canessa (2008), quien señala que en la Declaración Universal de Derechos Humanos emitida en 1948 atinadamente se incluye un conjunto de derechos laborales. Entre los que resaltamos el derecho a la libertad de trabajo, el derecho al trabajo y, la prohibición de la discriminación en materia de empleo y ocupación. Entendiéndose así porque se les debería reconocer los mismos derechos laborales que a cualquier otro sector laboral.

Al momento de auscultar sobre qué programas y servicios se les debería garantizar a este sector trabajador, la muestra en general estuvo de acuerdo con que se les debe garantizar los servicios básicos que tiene cualquier persona. Tales como, servicios de salud, vivienda, educación, salud mental entre otros. PC1 resaltó que,

bueno independientemente de que sea legalizado o no se despenalice, lo cierto es que el trabajo sexual existe. Por lo tanto, lo que definitivamente no puede haber es discriminar contra las personas que hacen trabajo sexual. En el acceso a los servicios básicos que tiene cualquier persona.

Al indagar sobre qué tendría que ocurrir en términos de política pública para que el trabajo sexual no se convirtiera en otra forma de explotación de los cuerpos de las mujeres o de ocultar la trata, se obtuvo como respuesta que se definiera mejor lo que es trata humana para el conocimiento y entendimiento de todos. Por otra parte, el aspecto de la despenalización, que se trabaje política pública que atienda la discriminación, voluntariedad,

educación y una política pública integral. PC3 y PC4 resaltaron el factor de desigualdad económica como un detalle importante al momento de realizar políticas públicas.

Lo antes planteado por PC3 y PC4 sostiene relación directa con lo indicado en la perspectiva de la economía política que explica la relación entre el estado y la economía, señalando que la violencia contra las mujeres se da por los procesos políticos que desarrolla y/o apoya el gobierno. Esta perspectiva parte de las diferencias capitalistas en la riqueza únicamente, en vez de la riqueza a consecuencia de la opresión sistémica hacia las mujeres.

Al auscultar sobre qué conocen acerca de las políticas, programas y servicios conocidos internacionalmente por su protección de los derechos laborales de personas que hacen trabajo sexual, se obtuvo una variedad de respuestas, algunas con enfoques como, por ejemplo, qué esfuerzos se realizan en otros países para visibilizar esta comunidad, visita a zonas rosas y rojas de la región. Al igual, que ejemplos de algunos países donde han reglamentado esta práctica.

Reflexiones finales y recomendaciones

El trabajo sexual es una actividad global muy debatida en cuanto a su inevitabilidad, manejo por los gobiernos y su consideración en términos morales. Subyacente a estos debates están presentes dos sistemas de poder/ saber que son el patriarcal y el sistema capitalista.

De una parte, el contrato sexual / control de los cuerpos de las mujeres es el origen del patriarcado. Este se asienta y refuerza en la valoración de la virginidad y la sexualidad sólo plausible en el matrimonio y clasifica y distribuye a la mujer o personas con características catalogas socialmente como femeninas entre buenas y malas en una concepción binaria de la identidad sexual de la que aún somos parte a pesar del reconocimiento de la diversidad en cuanto a orientaciones e identidades sexuales. El trabajo sexual fundamentalmente se da para la satisfacción sexual de los hombres y son éstos los consumidores de los servicios que ofrecen personas que trabajan mayormente desde el imaginario femenino. Por tanto, el

trabajo sexual ya conlleva una estigmatización negativa para las PTS que las coloca en condición de alta vulnerabilidad. Si a ello se le añade un enfoque de crimen, castigo y prohibición que les lleve a la clandestinidad, quedan, por tanto, atrapadas y expuestas a las redes del tráfico humano, al narcotráfico y abuso de sustancias, a la violencia que las puede llevar a hasta la muerte. Especialmente, a las PTS que entran al trabajo sexual desde unas condiciones de pobreza, sin recursos de apoyo que no sean ellas mismas y otras condiciones como migrantes sin documentación y personas sin hogar que constituyen el grupo más amplio de PTS

Sin embargo, no podemos entender el trabajo sexual sin referirnos al sistema económico capitalista. Hemos podido comprobar en esta investigación el trabajo sexual tiene una base económica que la genera, en el cual entra en juego las nociones de clase, mercado, demanda, trabajo, condiciones laborales de abuso de un sector sobre otro, condiciones de riesgo a la salud y la seguridad, costos y explotación donde se violan derechos fundamentales y constituyen unas condiciones materiales de existencia identificables. Además, si consideramos que esta actividad ha pasado de ser un trabajo meramente individual a una gran industria de actividades diversas (burdeles, la prostitución callejera, videos sexuales, servicios de acompañantes, sexo telefónico, etc., cuyo crecimiento global y local es más de lo que se estima, entonces urge su estudio y consideración para actuar con justicia sobre ella. Al estar invisibilizada genera una economía subterránea de explotación y violencia que hasta ahora una política prohibicionista criminalizante del trabajo sexual no atiende sus consecuencias graves ni reduce la incidencia de la prostitución/ trabajo sexual.

Si bien, en este estudio no se pretende abogar por una acción determinada, si consideramos indispensable reconocer la necesidad de romper con el silencio, su invisibilización y generar una discusión amplia para la búsqueda de alternativas de abordaje desde una perspectiva humanista y de derechos humanos. y laborales. Es por ello por lo que

nuestras recomendaciones se centran en la visibilización, el estudio y discusión del trabajo sexual para generar una acción propositiva de justicia social y derechos humanos.

Recomendaciones

Recomendaciones a la Profesión de Trabajo Social y otras profesiones de servicio humano

- Promover la visibilización del tema en foros profesionales, en las organizaciones gremiales y a la comunidad en general mediante la amplia discusión del tema desde:
 - a) Una visión humanista y de derechos humanos.
 - b) Una perspectiva multidisciplinaria.
 - c) Con la participación de las personas que ejercen el trabajo sexual y de las organizaciones que les representa.
- Se requiere realizar más estudios que nos permitan tener una perspectiva más completa de las realidades del trabajo sexual en Puerto Rico.

Recomendaciones a Instituciones del Bienestar Social

- Incorporar la formación de sus profesionales y equipo de trabajo la perspectiva de género.
- Comenzar a documentar las dificultades y necesidades de esta población (PTS) para generar conocimiento y comprensión de las PTS y poder articular posibles respuestas a las mismas.
- Adaptar nuevas formas de vocabulario al referirse a ciertas poblaciones como lo son las personas trabajadoras sexuales. El nombrar/ apalabrar como resistencia es un acto ético-político en la búsqueda de la transformación que se desea alcanzar.

Recomendación a la Política Social

En este apartado interesamos plantear que la situación actual en términos legales prohibicionista/ criminalizada y subterránea, especialmente para aquellos que recurren al trabajo sexual para sobrevivir a la pobreza, en serias condiciones de precariedad ante la

violencia y la explotación, necesita ser atendida. Es necesario que se analice de parte del estado esta realidad sin confundir lo que ocurre con lo que debería ser y desde la justicia social y el deber de hacer políticas que realmente inciden en esos riesgos y necesidades de las PTS como sujetos de derechos merecedores de una vida digna. Para ello deben recurrir a escuchar a este sector sus organizaciones y conocedores de esta realidad para actuar en aspectos materiales concretos desde la mirada humanista, diversa y democrática. Este es el fundamento para hacer política los gobiernos y no sobre bases idearios únicos inalterables que gobiernan otras instituciones tales como iglesias y religiones.

Referencias

- Aguilera, Marquina, A. (2020). Trabajo sexual y la falta de garantía de derechos de las mujeres que lo ejercen en la vía pública. Reconocimiento y posible legalización en ley de trabajo no asalariado. Relevancia de la participación y consulta previa. *Jurídica Ibero*, 9. 31-35,
<https://juridica.ibero.mx/index.php/juridi/article/download/81/56/>
- Amnistía Internacional. (2016). *Preguntas y respuestas: Política para proteger los derechos humanos de los trabajadores y trabajadoras sexuales*.
'<https://www.amnesty.org/es/qa-policy-to-protect-the-human-rights-of-sex-workers/>
- Armijos, B. (2008). Trabajo sexual en Europa: entre la abolición y la legalización (Internacional). *Ciudad Segura* , 30. 3.
[Trabajo sexual en Europa : entre la abolición y la legalización](#)
- Asencio Pagán, E. (2006) Perfil socio demográfico de los profesionales del sexo en Puerto Rico. Universidad Complutense de Madrid.
<https://eprints.ucm.es/id/eprint/7372/1/T29116.pdf>
- Barbera, M. (2016) Interseccionalidad, un “concepto viajero” orígenes, desarrollo e implantación en la Unión Europea. *Dossier*, 4(8),106-122.
<http://dx.doi.org/10.22201/ceiich.24485705e.2016.8.54971>
- Benoit, C., Smith, M., Jansson, M. Jansson, M., Healey, P. Magnuson,D. (2018). “The Prostitution Problem”: Claims, Evidence, and Policy Outcomes. *Archives of Sexual Behavior*. 48 (7)1905-1923.
<https://link.springer.com/article/10.1007/s10508-018-1276-6>
- Bundesministerium für Familie, Senioren, Frauen und Jugend. (2017). La nueva Ley de Protección de los Trabajadores Sexuales (Das neue Prostituiertenschutzgesetz).

<https://www.prostituiertenschutzgesetz.info/wp-content/uploads/prostschg-textbaustene-es-data.pdf>

Cardenas, J (2015) Las características jurídicas del neoliberalismo. *Cuestiones Constitucionales*, 32. 1-36

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4334/3.pdf>

Carrillo Pineda, Marcela, Leyva-Moral, Juan Manuel, & Medina Moya, José Luís. (2011). El análisis de los datos cualitativos: un proceso complejo. *Index de Enfermería*, 20(1-2), 96-100.http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962011000100020&lng=es

Cavada, J. P. (2015). Regulación del trabajo sexual: Legislación comparada. Biblioteca del Congreso Nacional.

[https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/24204/1/Regulaci%C3%B3n_trabajo_sexual_comparado_\(2\).pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/24204/1/Regulaci%C3%B3n_trabajo_sexual_comparado_(2).pdf)

Chazarreta, I (2019) Las Personas Trans Feminizadas y la prostitución como Último Recurso para la Supervivencia. *Revista Latinoamericana de Geografía y Género*, 10 (1), 233-255

https://revistas2.uepg.br/index.php/rlagg/article/view/12526/pdf_1

Chazarreta, I (2016) Prostitución y salud: Experiencias invisibilizadas de mujeres y personas trans en Argentina. *Revista Reflexiones*. 95(1) 157-167

<https://www.scielo.sa.cr/pdf/reflexiones/v95n1/1659-2859-reflexiones-95-01-00157.pdf>

Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico (2017). Código de Ética Profesional

Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico (2015). Trata Humana: El Segundo Crimen más lucrativo del mundo. 1-30

<https://cdc.pr.gov/InstitutoDeEducacion/RecursosEducativos/GuiasDocumentales/Gu%C3%ADa%20Trata%20Humana.pdf>

Comisión Nacional de Derechos Humanos México (2019). *Las y los trabajadores sexuales y sus Derechos Humanos ante el VIH*. 5-22

<https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/29-DH-trabaj-sexuales-VIH.pdf>

Concepción, M. (2017). La argumentación a favor del trabajo sexual y sus implicaciones éticas. *Universidad de Medellín*. 17(33). 73-97

<http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v17n33/1692-2530-ojum-17-33-00073.pdf>

Delgado, C (2018) Disonancias entre discurso y realidad empírica de la prostitución. *Revista Internacional de Estudios Feministas*. 3 (1). 85-112

https://revistas.udc.es/index.php/ATL/article/view/arief.2018.3.1.3268/g3268_pdf

Di Ronco, A. (2020). Law in action: Local- level prostitution policies and practices and their effects on sex workers. *European Journal of Criminology*.00(0) 1-19.

<https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/1477370820941406>

Entre Putxs [@eputxspr] (2020) Red de apoyo [entre putxs] cuir y lgbttqia+ en Puerto Rico

<https://www.instagram.com/eputxspr/?hl=es>

Escudero, I. & Pérez, M. (2019). Consideraciones de las trabajadoras sexuales que acuden a las clínicas de higiene social de las provincias de Panamá y Herrera, sobre el significado de la prostitución: alternativa económica o forma de violencia. *Revista científica Guacamaya*. 3 (2), 157-17.

<http://up-rid.up.ac.pa/2432/1/357>

Estudios Técnicos Inc. (2015). Estudio de las Organizaciones Sin Fines de Lucro en Puerto

Rico. Evolución del Tercer Sector ante las realidades de un Puerto Rico diferente.

https://bvirtualogp.pr.gov/ogp/Bvirtual/reogGubernamental/PDF/Informes_por_ciento20y_por_ciento20Estudios/OSFL-2015.pdf

Even, E, Lanham, M, Santi, K, Cooke, J, Ridgeway, K, Morales, G, Parker, C, Brennan, C, Bruin, M, Chladni, P, Diaz, X, Drago, M, Mclean, R, Mendezabal, M, Davis, D, Hershov, R, Dayton, R (2019). Experiences of gender-based violence among female sex workers, men who have sex with men, and transgender women in Latin America and the Caribbean: a qualitative study to inform HIV programming. *BMC International Health and Human Rights* 19(9), 1-14.

<https://bmcinthealthhumrights.biomedcentral.com/track/pdf/10.1186/s12914-019-0187-5.pdf>

Figueroa, J., Irrizary, A., Alegria, M. & Perez, R. (1999) Perfil sociodemográfico de un grupo de Trabajadoras Sexuales de Puerto Rico. Programa Graduado de Demografía UPR.

<https://demografia.rcm.upr.edu/wp-content/uploads/sites/35/2020/04/Judith-Rodriguez-Figueroa-1999-Trabajadoras-sexuales-Puerto-Rico-Perfil-sociodemografico-PRHSJ.pdf>

Florencia, M. (2016). Controversias éticas en torno a la privacidad, la confidencialidad y el anonimato en investigación social. *Revista de Bioética y Derecho*, (37), 5-21.

<https://scielo.isciii.es/pdf/bioetica/n37/perspectivas.pdf>

Gbagbo, F & Gbagbo, J (2021) Commercial sex work among university students: a case study of four public universities in Ghana. *BMC Women's Health* 2021 2. 1(103), 1-13.

<https://bmcwomenshealth.biomedcentral.com/articles/10.1186/s12905-021-01251-2>

Gerassi (2015) A Heated Debate: theoretical Perspectives of Sexual Exploitation and Sex . *Journal of sociology and social welfare*. 42(4).79–100

<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4730391/pdf/nihms736003.pdf>

- Guerrero Bejarano, M. (2016) La Investigación Cualitativa. *INNOVA Research Journal*.
1(2). 1-9 <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5920538.pdf>
- Global Health Justice Partnership, The sex workers project of the urban justice center. (2018).
Diversion from Justice: A rights-based analysis of local “Prostitution Diversion
Programs” and their impacts on people in the sex sector in the United States. 1-79
<https://law.yale.edu/yls-today/news/ghjp-releases-reports-prostitution-diversion-programs>
- Global Health Justice Partnership of the Yale Law School and Yale School of Public Health.
In collaboration with the sex workers project of the urban justice center. (2018). Un-
Meetable Promises: Rhetoric and Reality in New York City’s Human Trafficking
Intervention Courts.
https://law.yale.edu/sites/default/files/area/center/ghjp/documents/un-meetable_promises_htic_report_ghjp_2018rev.pdf
- Heim, D. (2011) Prostitución y derechos humanos. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*. 23. 234-251
<https://ojs.uv.es/index.php/CEFD/article/view/716/472>
- Informe de Belmont (1979). Principios y Guías éticos para la protección de los sujetos
humanos de investigación Comisión Nacional para la protección de los sujetos
humanos de investigación biomédica y del comportamiento. 1-11
<http://www.bioeticayderecho.ub.edu/archivos/norm/InformeBelmont.pdf>
- Lamas, M. (2014). ¿Prostitución, trata o trabajo? *Veinticinco años, cincuenta números*. 50,
55-62. http://www.multimedia.pueg.unam.mx/lecturas_formation/relaciones_genero/modulo_1/m1_s4_l3.pdf
- LexJuris Puerto Rico (2000). Código Penal de Puerto Rico.
<https://www.lexjuris.com/lexlex/Leyes2000/lex2000396.htm>

- LexJuris Puerto Rico (2017). Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
<https://www.lexjuris.com/lexprcont.htm>
- Lipszyc, C (2003) Mujeres en situación de prostitución ¿Trabajo o Esclavitud? 1-79
<https://cladem.org/wp-content/uploads/2018/11/dossier-prostitucion.pdf>
- Lorca, R. (2018) Explotación y Justicia Global. *Revista de Ciencia Política*. .105-123.
<https://www.scielo.cl/pdf/revcipol/v38n1/0718-090X-revcipol-38-01-0105.pdf>
- Lugo, P (2017) El ¿trabajo? Sexual. *Trabajo y Derechos Humanos*. 35-55
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r39518.pdf>
- Luna, A (2016). Pensando el trabajo sexual desde una protagonista. Una visión a las intimidades de una cantina en el sur de Veracruz. *Andamios*. 13(30). 195-210.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632016000100195
- Ma, H. & Yuen, A (2019) A qualitative study into female sex workers' experience of stigma in the health care setting in Hong Kong. *International Journal For Equity in Health*, 18, 1-14.
<https://equityhealthj.biomedcentral.com/articles/10.1186/s12939-019-1084-1>
- Mendieta, G (2018) Percepción de cuerpo y corporalidad en hombres que ejercen prostitución viril en Guadalajara, México. *Ciencia y Salud Colectiva*. 23 (5), 1541-1549.
http://old.scielo.br/scielo.php?pid=S1413-81232018000501541&script=sci_abstract&tlng=es
- Mercedes, A. (2016). Entre el estigma y la ley: La prostitución trans en la isla. *Diálogo*.
<https://dialogo.upr.edu/entre-el-estigma-y-la-ley-la-prostitucion-trans-en-la-isla/>
- Montalbán López, R. (2016) “El oficio más antiguo del mundo” Prostitucion y explotación sexual en la antigua roma. *Revista de Estudios de las Mujeres*. 4. 55-177
<https://ojs.ual.es/ojs/index.php/RAUDEM/article/view/1753>

- Montalvo, J (2020) Trabajo desde la perspectiva de género. *Revista de la Facultad de Derecho*, (49). 1-19
<http://www.scielo.edu.uy/pdf/rfd/n49/2301-0665-rfd-49-e106.pdf>
- Montoya, L. & Morales, S. (2015) La prostitución, una mirada desde sus actores. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*. 6 (1),59-71.
<https://www.redalyc.org/pdf/4978/497856276005.pdf>
- Moral, C (2006) Criterios de Validez en la Investigación Cualitativa Actual. *Revista de Investigación Educativa*. 24(1), 147-16.
<https://www.redalyc.org/pdf/2833/283321886008.pdf>
- Mullin, E. (2020). *How Different Legislative Approaches Impact Sex-Workers*. OWP The Organization for World Peace.
<https://theowp.org/reports/how-different-legislative-approaches-impact-sex-workers/>
- NotiCel. (2020). Lúgaro favorece la creación de una zona roja que permita la prostitución.
<https://www.noticel.com/elecciones/top-stories/20200928/lugaro-favorece-la-creacion-de-una-zona-roja-que-permita-la-prostitucion/>
- ONU Mujeres (s/f.) Incorporación de la perspectiva de género. ONU.
<https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos*. 4. 1-96
<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

- Östergren, P. (2017). De la tolerancia cero a la plena integración: repensar las políticas de prostitución. <http://www.demandat.eu/publications/zero-tolerance-full-integration-rethinking-prostitution-políticas>.
- Östergren, P. (2017). Prevenir la explotación y la trata en el sector del trabajo sexual. Recuperado de: <http://www.demandat.eu/publicaciones/documento-politico-europeo-prevencion-de-la-explotacion-y-el-trafico-icking-sexo-trabajo-sector>.
- Patlán Pérez, J. (2016). Derechos laborales: una mirada al derecho a la calidad de vida en el trabajo. *CIENCIA ergo-sum : Revista científica multidisciplinaria de la Universidad Autónoma del Estado de México*, 23(2), 121-133. <https://nbn-resolving.org/urn:nbn:de:0168-ssoar-47106-4>
- Pérez Soler, A. (2015) Lobos vestidos de ovejas: La privatización de los servicios sociales. <https://www.80grados.net/lobos-vestidos-de-ovejas-la-privatizacion-de-los-servicios-sociales>
- Pereira, H (2021) Male Sex Workers Selling Physical Sex during the COVID-19 Pandemic in Portugal: Motives, Safer Sex Practices, and Social Vulnerabilities. *Societies*. 11. 1-13 <https://www.mdpi.com/2075-4698/11/4/118/pdf?version=1632491335>
- Quiñones Dominguez, M. (2014) Los trabajadores y las nuevas políticas públicas. <https://www.80grados.net/los-trabajadores-y-las-nuevas-politicas-publicas/>
- Ramos, N. (2020). La prostitución, el comercio sexual y la trata humana: vínculos y teorías. *Revista Jurídica Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras*, 89(1), 43-68. <https://revistajuridica.uprrp.edu/wp-content/uploads/2020/11/4-LA-PROSTITUCIÓN.pdf>
- Real Academia Española (2001) *Diccionario de la lengua española*. 2 <https://www.rae.es/drae2001/prostituir>

Red de Mujeres Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe (2016) Trabajo Sexual y condiciones laborales: el impacto de la clandestinidad. Investigación en 14 países de América Latina y el Caribe. 1-32

<http://localhost/jspui/handle/123456789/118>

Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual (2017) Trabajo Sexual como Trabajo.

Documento de Política. 1-21

https://www.nswp.org/sites/nswp.org/files/guia_comunitaria_el_trabajo_sexual_como_trabajo_nswp_-_2017.pdf

Redtrasex (2014) 10 Razones para que las trabajadoras sexuales hablemos de derechos

Humanos. *Red de Mujeres Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe. 1-11*

https://www.redtrasex.org/IMG/pdf/derechos_sexuales_redtrasex-2.pdf

Redtrasex (2015) 5 Razones por las cuales el trabajo sexual debe ser regulado. *Red de*

Mujeres Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe. 1-9

http://www.redtrasex.org/IMG/pdf/ts_debe_ser_regulado.pdf

Reeves, A. , Steele, S. , Stuckeler, D. Mckee, M. , Amato, A., & Semenza, J. (2016). National sex work policy and HIV prevalence among sex workers: and ecological regression analysis of 27 European countries. *The London school of economics and political science.4(3)* 1-24.

[https://www.thelancet.com/journals/lanhiv/article/PIIS2352-3018\(16\)30217-X/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lanhiv/article/PIIS2352-3018(16)30217-X/fulltext)

Romi J. (2006) La prostitución: enfoque psiquiátrico, sexológico y médico-legal. *Alcmeon,*

Revista Argentina de Clínica Neuropsiquiátrica.13(2). 5-28

https://alcmeon.com.ar/13/50/1_Romi.htm

Rubio, J (2012) Consumo y practicas sociales “ocultas”: La Prostitución. *Critical Journal of Social and Juridical Sciences, 34 (2).*1-16

file:///C:/Users/HP/Downloads/40740-Texto%20del%20art%C3%ADculo-54144-2-10-20130416.pdf

Samaja, J. (2018). La triangulación metodológica (Pasos para una comprensión dialéctica de la combinación de métodos). *Revista Cubana de Salud Pública*, 44(2), 431-443.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662018000200431&lng=es&tlng=es.

Santoyo, S. (2016). Modelos de Regulación de la Prostitución Unión Europea.

Universitat de les Illes Balears.

https://dspace.uib.es/xmlui/bitstream/handle/11201/3861/Santoyo_Salgado_Sofia.pdf

The San Diego Union (2013). Senador propone legalizar la prostitución en Puerto Rico.

Tribune. <https://www.sandiegouniontribune.com/en-espanol/sdhoy-senador-propone-legalizar-la-prostitucion-en-2013sep09-story.html>

Taylor, S.J. Bogdan, R. (2008) La entrevista en profundidad. Métodos Cuantitativos

Aplicados..

https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/34912704/LECTURA_DE_EVERTSON-with-cover-page-2.pdf?Expires=1645461565&Signature=Lv9XUAkxR1Rymn9sWvaeAZF~K8u3JAOIQvqzg5aJ1tEU5wGc3pMalAgnf4SFfg6l9Ln1COMvAIoeG8WWPJ1yH8Cues6F554-Sw9hZ8vfh7oinV62~BCd4JG7VX6ID8VuLTNtYp8vB6-LO-sXjC7LRr6A4qNFiQZ0vqqLL84bblzz6u3kwBWLEHxlbbczXprWTzw76YksBuw84PFqksGKWK40nsHQiOvPTIzXnfWdWWs5X0vat~UEcGLlwFVXrz~Ab3jqmI6HpcQTlavLFH0KsatD4Yz8NRbW-B1l-Rqfp9c7mIynjEN1epu6BQgRsQeT-a~NffBeDtZXoKuRCwlNtQ_&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA#page=192

Tuberth Blanch, M. (2013). La prostitución. 1-20

<http://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/56311>

Varela, N. (2020). Prostitución: Modelos de regulación y situación en España.

(Trabajo final de grado, Universitat Jaume I. 1-49.

Repositorio de la UJ:

http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/190677/TFG_2020_Valera%20Aparici_Nazaret.pdf?sequence=1

Apéndices

Apéndice 1. Carta a Organizaciones y Agencias para solicitar colaboración en la divulgación del reclutamiento

**Carta a Organizaciones y Agencias para solicitar
colaboración en la divulgación del reclutamiento**

FECHA:

NOMBRE:

PUESTO:

ORGANIZACIÓN/AGENCIA/COMISIÓN:

DIRECCIÓN DE CORREO-E:

A quien pueda interesar:

Reciba un cordial saludo de parte de Nathalia Diaz Berrios, Jennifer Cortés Cruz y Carola Visalden Álvarez, estudiantes de maestría de la Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lassalle de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Río Piedras. Nos dirigimos a usted con el fin invitarle a participar de nuestra investigación *¿Putería, Prostitución o Trabajo Sexual?: Percepciones acerca de los derechos y condiciones laborales del trabajo sexual en Puerto Rico*.

Reconociendo que la base de la profesión del Trabajo Social son los derechos humanos, la justicia social y el bienestar holístico de todos, dirigimos nuestra investigación a indagar acerca de los derechos laborales de las personas que hacen trabajo sexual (PTS). Dado el contexto de la ilegalidad de esta forma de trabajo en Puerto Rico y otros países, deseamos abordar la temática desde un enfoque de derechos humanos con el propósito de visibilizar las situaciones laborales y de acceso a servicios que afrontan las PTS, así como las dificultades que enfrentan las personas que ofrecen servicios a este sector.

Su organización ha sido identificada como una que ofrece servicios a la población de PTS, por lo que solicitamos su colaboración en la divulgación de información para el reclutamiento de participantes. Nos interesa que pueda hacerle llegar los documentos adjuntos a profesionales que ofrecen servicio directo a PTS para que estos consideren participar de la investigación, ya que estaremos entrevistando profesionales, y que a su vez nos puedan colaborar con la divulgación entre personas que estén activas haciendo trabajo sexual. Las personas que interesen participar del estudio deben ser mayores de 18 años y tener capacidad de consentir.

Incluimos carta para profesionales de servicio directo y una hoja promocional para PTS. Agradecemos que la hoja de promoción para PTS se entregue solo a personas que puedan tener interés genuino de participar y que no sea divulgada de manera masiva o pública ya que el reclutamiento será de solo cinco personas a quienes se les ofrecerá \$50 de estipendio por su participación.

Próximamente nos estaremos comunicando para coordinar la entrega de material promocional impreso. También, puede comunicarse con nosotras al 939-249-9819 o trabajosexualderechoslaborales@gmail.com para aclarar cualquier duda.

Agradecemos de antemano su colaboración.

Atentamente,

Nathalia Diaz Berrios, Jennifer Cortés Cruz y Carola Visalden Álvarez

Apéndice 2. Carta de Reclutamiento a personas claves

Carta de reclutamiento Personas Claves

FECHA:

NOMBRE:

PUESTO:

ORGANIZACIÓN/AGENCIA/COMISIÓN:

DIRECCIÓN DE CORREO-E:

A quien pueda interesar:

Reciba un cordial saludo de parte de Nathalia Diaz Berrios, Jennifer Cortés Cruz y Carola Visalden Álvarez, estudiantes de maestría de la Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lassalle de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Río Piedras. Nos dirigimos a usted con el fin invitarle a participar de nuestra investigación *¿Putería, Prostitución o Trabajo Sexual?: Percepciones acerca de los derechos y condiciones laborales del trabajo sexual en Puerto Rico*.

Reconociendo que la base de la profesión del Trabajo Social son los derechos humanos, la justicia social y el bienestar holístico de todes, dirigimos nuestra investigación a indagar acerca de los derechos laborales de las personas que hacen trabajo sexual (PTS). Dado el contexto de la ilegalidad de esta forma de trabajo en Puerto Rico y otros países, deseamos abordar la temática desde un enfoque de derechos humanos con el propósito de visibilizar las situaciones laborales y de acceso a servicios que afrontan las PTS, así como las dificultades que enfrentan las personas que ofrecen servicios a este sector. Entre los objetivos de la investigación se encuentran: (a) Explorar los significados de las categorías prostitución, trabajo sexual y derechos laborales de este sector, desde las voces de personas clave en el análisis, formulación y diseño de programas y servicios a PTS en organizaciones, agencias y legislatura; (d) Auscultar las percepciones de personas clave en el análisis, formulación y diseño de programas y servicios a PTS en organizaciones, agencias y legislatura acerca de los derechos laborales de PTS y el desarrollo de políticas, programas y servicios que protejan los mismos; y (e) Explorar el conocimiento y opinión de personas clave en organizaciones, agencias y legislatura acerca de políticas, programas y servicios conocidos internacionalmente por la protección de derechos laborales a PTS y su posible adopción en Puerto Rico.

Por su conocimiento acerca del tema de [trabajo sexual o derechos laborales] le hemos identificado como una persona clave a entrevistar, por lo cual nos gustaría invitarle a participar de nuestra investigación. La entrevista presencial tendría una duración aproximada de una hora y la podemos llevar a cabo en un lugar privado en su lugar de trabajo o en un lugar que podamos coordinar con usted.

De tener interés en participar puede comunicarse al 939-249-9819 o escribirnos a: trabajosexualderechoslaborales@gmail.com.

Atentamente,

Nathalia Diaz Berrios, Jennifer Cortés Cruz y Carola Visalden Álvarez

Apéndice 3. Guía de preguntas para personas que hacen trabajo sexual

1. ¿Con qué género se identifica?
2. ¿Cuál es su edad?
3. ¿Cuál es el grado escolar más alto alcanzado?
 - Escuela Elemental
 - Escuela Intermedia
 - Escuela Superior
 - Asociado
 - Bachillerato
 - Maestría
 - Doctorado
4. ¿Cuál es su nacionalidad?
5. ¿Qué diferencia hace para usted el referirse al sexo que se intercambia por dinero como prostitución o trabajo sexual?
6. ¿Cómo distingue la prostitución o el trabajo sexual de la trata humana?
7. ¿Hace cuánto tiempo llevas haciendo trabajo sexual y cuáles son las razones por las cuales decidiste hacer este tipo de trabajo?
8. ¿Cuánto le satisface hacer trabajo sexual?
9. ¿Qué piensas acerca de que el trabajo sexual sea legalizado?
10. De legalizarse el trabajo sexual, ¿Qué derechos laborales o protecciones crees que deben tener las personas que hacen trabajo sexual?
11. ¿Cómo ha sido su experiencia, como persona que hace trabajo sexual, recibiendo servicios esenciales como salud, salud mental, educación o ayudas económicas, entre otros?
12. ¿Cómo ha sido su experiencia en cuanto a su seguridad personal haciendo trabajo sexual y la exposición a algún tipo de violencia ya sea de parte de clientes, la policía o personas con algún tipo de poder?
13. ¿Cómo cree que el trabajo que hacen las personas que realizan trabajo sexual y los servicios que ofrecen aportan a la sociedad?
14. ¿Qué circunstancias u oportunidades tendrían que ocurrir para tu querer hacer otro tipo de trabajo o tener otras fuentes de ingreso?
15. ¿Qué conoce acerca de las políticas, programas y servicios conocidos internacionalmente por su protección de los derechos laborales de personas que hacen trabajo sexual y qué opinión tiene de los mismos? ¿Cómo cree que esto se podría adoptar para Puerto Rico

Apéndice 4. Guía de Preguntas para Profesionales de Servicio Directo

1. ¿Con qué género se identifica?
2. ¿Cuál es su edad?
3. ¿Cuál es el grado escolar más alto alcanzado?
 - a. Escuela Elemental
 - b. Escuela Intermedia
 - c. Escuela Superior
 - d. Asociado
 - e. Bachillerato
 - f. Maestría
 - g. Doctorado
4. ¿Cuál es su nacionalidad?
5. ¿Cuál es su puesto en la agencia u organización?
6. ¿Cuál es su preparación profesional?
7. ¿Qué diferencia hace para usted el referirse al sexo que se intercambia por dinero como prostitución o trabajo sexual?
8. ¿Cómo distingue la prostitución o el trabajo sexual de la trata humana?
9. ¿Con cuánta frecuencia en su trabajo ofrece servicios a personas que hacen trabajo sexual?
10. ¿Cómo las necesidades y derechos de las personas que hacen trabajo sexual son tomados en consideración al momento de diseñar los programas y servicios que ofrece la organización o al redactar propuestas para fondos?
11. ¿Cómo los programas y servicios que ofrecen responden a las necesidades y derechos de las personas que hacen trabajo sexual? ¿En qué medida sus propias condiciones laborales inciden en los servicios que presta y en los derechos de las personas que hacen trabajo sexual?
12. ¿Qué debería cambiar en la prestación de servicios a personas que hacen trabajo sexual para que sus derechos sean protegidos?
13. ¿Qué debería cambiar en sus condiciones laborales para ofrecer servicios de calidad que protejan los derechos de personas que hacen trabajo sexual?
14. ¿Qué piensas acerca de que el trabajo sexual sea legalizado?
15. ¿Qué conoce acerca de las políticas, programas y servicios conocidos internacionalmente por su protección de los derechos laborales de personas que hacen trabajo sexual y qué opinión tiene de los mismos? ¿Cómo esto se podría adoptar para PR?

**Apéndice 5. Guía de Preguntas Personas Clave en Organizaciones, Agencias y
Legislatura**

1. ¿Con qué género se identifica?
2. ¿Cuál es su edad?
3. ¿Cuál es el grado escolar más alto alcanzado?
 - a. Escuela Elemental
 - b. Escuela Intermedia
 - c. Escuela Superior
 - d. Asociado
 - e. Bachillerato
 - f. Maestría
 - g. Doctorado
4. ¿Cuál es su nacionalidad?
5. ¿Cuál es su preparación profesional?
6. ¿Qué diferencia hace para usted el referirse al sexo que se intercambia por dinero como prostitución o trabajo sexual?
7. ¿Cómo distingue la prostitución o el trabajo sexual de la trata humana?
8. ¿Qué opina acerca de la despenalización de la prostitución y su reconocimiento como trabajo sexual?
 - a. Si la persona favorece la despenalización y el reconocimiento del trabajo sexual - Si en Puerto Rico se despenalizara la prostitución y se le reconociera como un trabajo,
 - i. ¿Qué derechos laborales se deben reconocer a este sector trabajador?
 - ii. ¿Qué programas y servicios sociales se les debe garantizar a este sector trabajador?
 - iii. ¿Cómo esto podría afectar la situación de vida de mujeres en comunidades empobrecidas y con pocas oportunidades o mujeres migrantes?
 - iv. ¿Qué tendría que ocurrir en términos de política pública para que el trabajo sexual no se convierta en otra forma legítima de explotación de los cuerpos de las mujeres o de ocultar la trata humana?
 - v. En el marco de la situación del país, en particular de la clase trabajadora, ¿qué prioridad cree que tienen los derechos de las personas que hacen trabajo sexual?
 - b. Si la persona no favorece la despenalización y el reconocimiento del trabajo sexual, favorece que se continúe con la prohibición - Si en Puerto Rico se continúa criminalizando la prostitución,
 - i. ¿Qué servicios y protecciones cree que se le deben proveer a las personas que ejercen la prostitución? ¿Cómo cree que estos pudieran ser provistos?

Si responde programa de desvío o algo similar preguntar:

 1. ¿Que tipo de programa específicamente?
 2. ¿Conoces sobre los programas en EE.UU.?
 - ii. ¿Cómo responde al reclamo de algunos sectores de que a las personas que hacen trabajo sexual se les debe reconocer derechos laborales y sociales a fin de proteger su salud y dignidad?
 - iii. ¿Qué cree acerca de las personas que dicen hacen trabajo sexual por placer, sin coerción y por voluntad propia y que reclaman que se les reconozca su trabajo y sus derechos laborales y sus derechos sexuales?

- iv. Algunos de los sectores que reclaman el que se les reconozca a las mujeres el derecho a ejercer el oficio de trabajadora sexual acusan a quienes abogan por mantener la prohibición de paternalistas, ¿qué cree de esa acusación?
 - v. En el marco de la situación del país, en particular de la clase trabajadora, ¿qué prioridad cree que tienen los derechos de las personas que hacen trabajo sexual?
9. ¿Qué conoce acerca de las políticas, programas y servicios conocidos internacionalmente por su protección de los derechos laborales de personas que hacen trabajo sexual y qué opinión tiene de los mismos? ¿Cómo esto se podría adoptar para PR?

Apéndice 6. Certificaciones de investigadoras



Completion Date 25-Jan-2022
Expiration Date 24-Jan-2027
Record ID 43575561

This is to certify that:

Nathalia Díaz

Has completed the following Citi Program course:

Investigaciones psicológicas, sociales o educativas

(Curriculum Group)

Investigaciones psicológicas, sociales o educativas

(Course Learner Group)

1 - Stage 1

(Stage)

Not valid for renewal of certification
through CME.

Under requirements set by:

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras

CITI
Collaborative Institutional Training Initiative

Verify at www.citiprogram.org/verify/?w345440ad-9662-492d-9524-20315544bac7-43575561



Completion Date 23-Sep-2020
Expiration Date 22-Sep-2025
Record ID 38544482

This is to certify that:

Carola Visalden Álvarez

Has completed the following CITI Program course:

**Investigaciones psicológicas, sociales o educativas
Investigaciones psicológicas, sociales o educativas con
seres humanos
1 - Stage 1**

(Curriculum Group)
(Course Learner
Group)
(Stage)

Not valid for renewal of certification
through CME. Do not use for
TransCelerate mutual recognition
(see Completion Report).

Under requirements set by:

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras

CITI
Collaborative Institutional Training Initiative

Verify at www.citiprogram.org/verify/?w1d603109-c67a-46d8-8ade-9bc570c8d826-38544482



Completion Date 29-Sep-2020
Expiration Date 28-Sep-2025
Record ID 38545062

This is to certify that:

Jennifer Cortés

Has completed the following CITI Program course:

**Investigaciones psicológicas, sociales o educativas:
Investigaciones psicológicas, sociales o educativas con
seres humanos
1 - Stage 1**

(Curriculum Group)

(Course Learner
Group)

(Stage)

Not valid for renewal of certification
through CME. Do not use for
TransCelerate mutual recognition.
(See Completion Report).

Under requirements set by:

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras

CITI
Collaborative Institutional Training Initiative

Verify at www.citiprogram.org/verify/?w2da1496e-b845-4ec1-9f19-1094f9d127bc-38545062



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RIO PIEDRAS
DECANATO DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
(OPASO)



Confiere este certificado a

Nathalia Diaz Berrios

Por su participación en el adiestramiento

Prevención de exposición a COVID-19 en el lugar de trabajo

Ofrecido de forma virtual por la Oficina de Protección Ambiental y Seguridad Ocupacional del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico en San Juan, Puerto Rico en el periodo de enero a marzo de 2022.

Jorge Ramos Feliciano
Director



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RIO PIEDRAS
DECANATO DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
(OPASO)



Confiere este certificado a

Carola Visalden Álvarez

Por su participación en el adiestramiento

Prevención de exposición a COVID-19 en el lugar de trabajo

Ofrecido de forma virtual por la Oficina de Protección Ambiental y Seguridad Ocupacional del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico en San Juan, Puerto Rico en el periodo de enero a marzo de 2022.

Jorge Ramos Feliciano
Director



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RIO PIEDRAS
DECANATO DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
(OPASO)



Confiere este certificado a

Jennifer Cortés Cruz

Por su participación en el adiestramiento

Prevención de exposición a COVID-19 en el lugar de trabajo

Ofrecido de forma virtual por la Oficina de Protección Ambiental y Seguridad Ocupacional del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico en San Juan, Puerto Rico en el periodo de enero a marzo de 2022.

Jorge Ramos Feliciano
Director